



## CORPORACION TAPATIA DE TELEVISION, S.A. DE C.V.

### PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSATILES DE LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL, NO REVOLVENTE DE HASTA \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES HECHA AL AMPARO DEL PRESENTE PROGRAMA CONTARÁ CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. LAS FECHAS DE EMISIÓN, REGISTRO Y LIQUIDACIÓN Y LA FECHA DE VENCIMIENTO; EL PRECIO DE COLOCACIÓN Y EL VALOR NOMINAL; LA TASA DE RENDIMIENTO APLICABLE Y LA FORMA DE CALCULARLA, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN ACORDADOS POR CORPORACIÓN TAPATÍA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V. CON EL INTERMEDIARIO COLOCADOR EN EL MOMENTO DE DICHA EMISIÓN Y SE CONTENDRÁN EN EL SUPLEMENTO RESPECTIVO. EN CADA SUPLEMENTO SE INCLUIRÁN LAS CALIFICACIONES EMITIDAS POR UNA O MÁS CALIFICADORAS RESPECTO DE LA EMISIÓN A SER EFECTUADA. LA EMISORA PODRÁ EMITIR, OFRECER Y COLOCAR UNA O MÁS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL AMPARO DEL PRESENTE PROGRAMA, DE MANERA SIMULTÁNEA O SUCESIVA, HASTA POR EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER NO REVOLVENTE.

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

<b>Denominación de la Emisora:</b>	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V. (la "Emisora" o "CTT")
<b>Monto Total del Programa:</b>	Hasta \$750'000,000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), no revolvente.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública Primaria Nacional
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles ("CB")
<b>Clave de Pizarra:</b>	TV5
<b>Plazo de Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
<b>Plazo de Vigencia de los CB:</b>	El plazo de cada Emisión será mínimo de 1 (un) año y máximo de 15 (quince) años.
<b>Denominación de la Emisión:</b>	Moneda Nacional
<b>Valor Nominal y Precio de Colocación:</b>	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CB, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 pesos M.N. (cien pesos 00/100 M.N.) por cada CB.
<b>Número Máximo de CB:</b>	Hasta 7,500,000 (siete millones quinientos mil) CB.
<b>Derechos que confieren a los Tenedores:</b>	Cada Certificado Bursátil representa para su titular la participación individual en un crédito colectivo a cargo de la Emisora, con el derecho de recibir el pago del principal e intereses que al efecto se prevean en el título representativo de los CB de cada Emisión al amparo del Programa.
<b>Fuente de Pago:</b>	CTT en su calidad de Emisora estará obligada a realizar el pago de principal e intereses bajo los CB. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos que se realicen bajo los CB serán a través del contrato de fideicomiso de administración y pago no. F/10549 celebrado el 7 de diciembre de 2015 entre: (i) CTT y (ii) SSL Digital, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitentes; (iii) Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en su carácter de fiduciario; y (iv) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, cuyo patrimonio estará constituido principalmente por los Ingresos Televimex y los Ingresos SSL. Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora siempre estará obligada a responder con su patrimonio frente a los tenedores de los CB.
<b>Garantía:</b>	Las obligaciones de CTT frente a los tenedores de los CB estarán garantizadas mediante las Prendas de Acciones y el aval de SSL.
<b>Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:</b>	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CB, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente.
<b>Periodicidad y Fecha de Pago de Intereses:</b>	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CB, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente.
<b>Amortización de Principal:</b>	El principal de los CB deberá ser liquidado por la Emisora a prorrata mediante un solo pago que deberá efectuarse en la Fecha de Vencimiento de la Emisión.
<b>Amortización Anticipada:</b>	En cada Fecha de Pago, una vez cubiertos los conceptos y realizados los abonos descritos en los incisos (a) a (c) del numeral 7.4 de la cláusula séptima del Fideicomiso, el Fiduciario aplicará la totalidad del saldo del Fondo para Servicio de la Deuda a amortizar anticipadamente hasta donde alcance y a prorrata el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles. Los prepagos que se realicen conforme a lo pactado en este párrafo no dará lugar al pago de ningún tipo de prima, premio o pena a favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles.
<b>Lugar y Forma de Pago de Rendimientos y Principal:</b>	El principal y los intereses devengados conforme a los CB se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago, mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval")

**Eventos de Incumplimiento:**

Se refiere a: (i) El incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones Garantizadas, siempre que se trate de una obligación de pago y el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha de haber ocurrido, o que se trate de una obligación de hacer o no hacer y el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de haber ocurrido; (ii) Si La Emisora o el Aval incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos del título siempre y cuando dichos incumplimientos no se subsanaren dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que la Emisora tuviere conocimiento del mismo o el Representante Común le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que suceda primero; (iii) Si (a) la Emisora inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si la Emisora busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si la Emisora hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si la Emisora está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas de la Emisora toman cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra de la Emisora que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra a la Emisora o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para la Emisora o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso, dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado a la Emisora; (iv) Si se emite una orden o una resolución es tomada para la disolución o liquidación del Emisor; y/o (v) Si se cancelara o suspendiera la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y no se subsana el incumplimiento de que se trate dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes.

**Posibles Adquirentes:  
Régimen Fiscal Aplicable:**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los posibles adquirentes e inversionistas consultar en forma periódica e independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB antes de realizar cualquier inversión en los mismos, así como las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CB, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. La tasa de retención respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del ISR y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del ISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**Aumento al número de CB emitidos al amparo del Programa:**

Conforme al CB y al Suplemento, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales al amparo del Programa, siempre y cuando la suma del monto total en circulación no exceda del monto total autorizado del Programa.

**Recursos netos que obtendrá la Emisora:**

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, – Ver numeral 2) La Oferta, inciso D) Gastos relacionados con la Emisión del Suplemento correspondiente y el numeral 2) El Programa, inciso D) Gastos relacionados con el Programa del presente Prospecto.

**Representante Común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**AVAL****SSL Digital, S.A. de C.V.****INTERMEDIARIO COLOCADOR**

Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva

**AGENTE ESTRUCTURADOR**



servicios financieros

Crecimiento Programado, S.A. de C.V.

**EN CASO QUE SE REVOQUE, RESCINDA O TERMINE ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO TELEVIMEX, LOS CONTRATOS INICIALES Y/O NUEVOS CONTRATOS, LA EMISORA Y EL FIDEICOMISO DE PAGO DEJARAN DE RECIBIR LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS MENCIONADOS CONTRATOS, LO QUE AFECTARIA EL PAGO DE CAPITAL E INTERESES A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES.**

**LOS INGRESOS TELEVIMEX SE ENCUENTRAN AFECTOS A UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO CONSTITUIDO COMO VEHÍCULO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES TV5 ORIGINALES. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS DE EMISIÓN, SE TIENE CONTEMPLADO QUE LA TRANSMISIÓN DE LOS MENCIONADOS INGRESOS SE LLEVE A CABO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN, LIBRES DE CUALESQUIER GRAVÁMENES O AFECTACIONES FIDUCIARIAS ANTERIORES AL FIDEICOMISO DE PAGO.**

**CIERTAS ACCIONES DE CTT SE ENCUENTRAN OTORGADAS EN PRENDA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES TV5 ORIGINALES. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS DE EMISIÓN, SE TIENE CONTEMPLADO QUE LA LIBERACIÓN DE DICHAS ACCIONES SE LLEVE A CABO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN, LIBRES DE CUALESQUIER GRAVÁMENES ANTERIORES.**

**LA INFORMACION FINANCIERA UTILIZADA POR LAS CALIFICADORAS PARA OTORGAR LOS DICTAMENES SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA DE LA EMISIÓN ÚNICAMENTE ABARCA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2015.**

**FAVOR DE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA SECCIÓN TITULADA “FACTORES DE RIESGO”– Ver numeral 1) INFORMACIÓN GENERAL, inciso C) Factores de Riesgo del presente Prospecto.**

Prospecto de Colocación a disposición con el Intermediario Colocador y en Internet en las siguientes direcciones:

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.cortap.com](http://www.cortap.com)

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Programa de CB que se describe en el presente Prospecto se encuentra inscrito con el no. 3245-4.15-2015-001 en el Registro Nacional de Valores y los CB son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de conformidad con el Reglamento Interior de esta Institución.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2015.

Aut. de CNBV para su publicación 153/5942/2015 del 3 de diciembre de 2015.

# Índice

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>6</b>
a) Glosario de Términos y Definiciones .....	6
b) Resumen Ejecutivo.....	15
i) Breve descripción de la Emisora.....	15
ii) Situación Financiera de la Emisora.....	15
iii) Descripción general de la Emisión.....	17
c) Factores de Riesgo.....	21
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto, salvo por lo previsto en la presente, se incorpora por referencia al inciso c) Factores de Riesgo, del Capítulo 1) Información General, del Reporte Anual 2014 de CTT, presentado por el Emisor a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2015. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a></i>	
I. Inherentes a la Emisión .....	21
II. Relacionados a la Emisora .....	23
d) Otros Valores.....	27
e) Documentos de Carácter Público .....	28
<b>2. EL PROGRAMA</b> .....	<b>29</b>
a) Características de los Valores .....	29
b) Destino de los Fondos.....	34
c) Plan de Distribución.....	35
d) Gastos relacionados con el Programa.....	36
e) Estructura de capital después de la Oferta.....	37
f) Funciones del Representante Común .....	38
g) Nombres de las personas con participación relevante en la Oferta.....	41
<b>3. LA EMISORA</b> .....	<b>42</b>
a) Historia y desarrollo de la Emisora .....	42
b) Descripción del Negocio .....	43
i) Actividad Principal .....	43
ii) Canales de Distribución.....	49
iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos .....	49
iv) Principales Clientes .....	49
v) Legislación aplicable y situación tributaria .....	49
vi) Recursos Humanos .....	50
vii) Desempeño Ambiental.....	50
viii) Información del Mercado .....	50
ix) Estructura Corporativa .....	54
x) Descripción de los principales activos.....	54
xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.....	55
<b>4. INFORMACIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>57</b>
a) Información Financiera seleccionada .....	57
b) Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas exportación.....	61
c) Informe de créditos relevantes .....	62
d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora .....	62
i) Resultados de Operación.....	62
ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital .....	63
iii) Control Interno.....	65
e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.....	67
f) Comentarios y análisis de resultados de operación y situación financiera de SSL .....	68
<b>5. ADMINISTRACIÓN</b> .....	<b>76</b>
a) Auditores Externos .....	76
b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés .....	76
c) Administradores y Accionistas.....	78
d) Estatutos sociales y otros convenios.....	79
<b>6. PERSONAS RESPONSABLES</b> .....	<b>82</b>
<b>7. ANEXOS</b> .....	<b>91</b>
a) Estados Financieros de la Emisora .....	91

La información correspondiente a este anexo del Prospecto, se incorpora por referencia a los Estados Financieros Auditados del Emisor por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 y al 30 de junio de 2015, presentado por el Emisor a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2015 y 28 de julio de 2015, respectivamente. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

- b) Estados Financieros Auditados del Aval por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y al 30 de junio de 2015, e información financiera interna al 30 de septiembre de 2015..... 91
- c) Opinión Legal ..... 91
- d) Fideicomiso de Pago ..... 91
- e) Prendas de Acciones..... 91
- f) Presentación a los Inversionistas ..... 91

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR CORPORACIÓN TAPATÍA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V. Y CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO MULTIVA.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### a) Glosario de Términos y Definiciones

Según se utilizan en el presente Prospecto, los términos que se relacionan más adelante, tendrán los significados siguientes (que serán igualmente aplicados al singular y al plural de dichos términos):

<i>“BMV”</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>“Bono Cupón Cero”</i>	Significan los instrumentos de deuda con rendimientos capitalizables, adquiridos a descuento, emitidos o avalados por el Gobierno Federal, que adquirió CTT con motivo de la emisión de los Certificados TV5 Originales, mismos que en los términos y condiciones del Fideicomiso, ingresarán al patrimonio del mismo con el fin de que, en caso de cualquier insuficiencia de recursos en el patrimonio de este Fideicomiso, el Fiduciario disponga de dichos Bonos Cupón Cero para que, con el producto de su liquidación o enajenación, se cubra cualquier cantidad exigible bajo los Certificados Bursátiles.
<i>“Calificadora”</i>	Significa cualquier sociedad autorizada por la CNBV para organizarse y operar como una institución calificadora de valores.
<i>“Certificados Bursátiles” o “CB”</i>	Significa todos y cada uno de los certificados bursátiles que emita CTT avalados por SSL al amparo del Programa.
<i>“Certificados TV5 Originales”</i>	Significan los certificados bursátiles emitidos por CTT al amparo de un programa autorizado por la CNBV mediante oficio no. 153/78492/2009 de fecha 17 de abril de 2009, emitidos con fechas: (i) 7 de julio de 2009, por \$150'000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), identificados con clave de pizarra TV5 09; y (ii) 27 de julio de 2011, por \$170'000.000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 M.N.), identificados con clave de pizarra TV5 11.
<i>“CNBV”</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>“Comité Técnico”</i>	Significa el comité técnico del Fideicomiso de Pago, mismo que funcionará conforme a las reglas, establecidas en la cláusula novena del Fideicomiso de Pago.
<i>“Concesión”</i>	Significa el Título de Refrendo de Concesión de fecha 10 de mayo de 2006 otorgado por la SCT a CTT, para continuar usando comercialmente un canal de televisión con el distintivo XEDK-TV, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.
<i>“Contador Independiente”</i>	Significa inicialmente Cervantes Álvarez Cuevas y Asociados, S.C., en el entendido que, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso de Pago y del contrato que el Fiduciario celebre con el Contador Independiente, previas instrucciones del Comité Técnico podrá designar un Contador Independiente sustituto que reemplace a dicha firma en sus funciones.
<i>“Contrato de Colocación”</i>	Significa el contratos de colocación que celebre CTT y el Intermediario Colocador, a efecto de colocar los CB entre el público inversionista.

<i>“Contrato Televimex”</i>	Significa el contrato de afiliación celebrado el 1 de enero de 2001 entre CTT y Televimex, incluyendo las 7 modificaciones al mismo mediante convenios modificatorios de fechas: (i) 1 de abril de 2001, (ii) 31 de agosto de 2004; (iii) 31 de enero de 2005; (iv) 18 de abril de 2005; (v) 24 de febrero de 2006; (vi) 31 de agosto de 2006; y (vii) 7 de abril de 2008.
<i>“Contratos Iniciales”</i>	Significan conjuntamente los contratos referidos en la declaración 2, inciso c) del Fideicomiso, cuyos flujos generados son cedidos y transmitidos por SSL de manera irrevocable al Fiduciario de este Fideicomiso en los términos y condiciones del mismo. Dentro de esta definición estará incluida cualquier modificación, prórroga, adición y/o renovación posterior, según sea el caso.
<i>“Costos de Operación de las Fideicomitentes”</i>	Significa las cantidades solicitadas por las Fideicomitentes y autorizadas anualmente por el Comité Técnico, para que las Fideicomitentes se mantengan en operación y funcionando conforme a la marcha normal de sus negocios. Los Costos de Operación de las Fideicomitentes serán las cantidades que al efecto autorice el Comité Técnico en el entendido que dichos costos en ningún momento podrán exceder del 82% (ochenta y dos por ciento) de los Ingresos periódicos que reciba el Fideicomiso. Para estos efectos, en cada Fecha de Distribución, el Fiduciario revisará los Ingresos recibidos por el Fideicomiso en el mes inmediato anterior y verificará que las cantidades que deba entregarles a las Fideicomitentes con base en el presupuesto aplicable, no rebasen del 82% (ochenta y dos por ciento) de los Ingresos recibidos en el mes inmediato anterior por el Fideicomiso. Por causas debidamente justificadas el Comité Técnico podrá autorizar excepciones a lo aquí previsto.
<i>“Cuenta de Ingresos”</i>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula quinta, numeral 5.1., inciso (a) del Fideicomiso de Pago.
<i>“Cuenta de Pagos”</i>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula quinta, numeral 5.1., inciso (b) del Fideicomiso de Pago.
<i>“Cuentas del Fideicomiso de Pago”</i>	Significa conjuntamente: (i) la Cuenta de Ingresos, (ii) la Cuenta de Pagos, (iii) el Fondo General, y (iv) en su caso, cualquier otra cuenta de cheques o inversión que el Fiduciario abra por cuenta del Fideicomiso de Pago, previas instrucciones del Comité Técnico y conforme a lo pactado en el Fideicomiso de Pago.
<i>“CTT”, “Emisora” “Fideicomitente A”</i>	o Significa Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.
<i>“Deudores Prendarios”</i>	Significa conjuntamente Teleprogramas, Clemente Serna Alvear y Alejandro Serna Barrera, en términos de las Prendas de Acciones.
<i>“Día Hábil”</i>	Significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones financieras deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.
<i>“Disposiciones”</i>	Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las

emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV, según las mismas sea modificadas de tiempo en tiempo.

<i>“Documentos de Emisión”</i>	Significa todos y cada uno de los documentos siguientes, incluyendo sus respectivos anexos, modificaciones y adiciones: (i) el Fideicomiso de Pago; (ii) cualquier título representativo de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa; (iii) el Contrato de Colocación; (iv) el Prospecto de Colocación; (v) el Suplemento correspondiente a cada Emisión; (vi) la Concesión; (vii) el Contrato Televimex; (viii) las Prendas de Acciones; y (ix) los Contratos de Servicios.
<i>“Emisión”</i>	Significa la emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que será realizada por CTT con el aval de SSL, conforme a lo previsto en el presente Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada emisión.
<i>“Evento de Incumplimiento”</i>	Se refiere a: (i) El incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones Garantizadas, siempre que se trate de una obligación de pago y el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha de haber ocurrido, o que se trate de una obligación de hacer o no hacer y el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de haber ocurrido; (ii) Si La Emisora o el Aval incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos del título siempre y cuando dichos incumplimientos no se subsanaren dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que la Emisora tuviere conocimiento del mismo o el Representante Común le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que suceda primero; (iii) Si (a) la Emisora inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si la Emisora busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si la Emisora hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si la Emisora está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas de la Emisora toman cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra de la Emisora que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra a la Emisora o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para la Emisora o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso, dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado a la Emisora; (iv) Si se emite una orden o una resolución es tomada para la disolución o liquidación del Emisor; y/o (v) Si se cancelara o suspendiera la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y no se subsana el incumplimiento de que se trate dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes.
<i>“Fecha de Cierre”</i>	Significa los días en que, en términos del Contrato de Colocación,



sean colocados entre el público inversionista los Certificados Bursátiles materia de la Emisión.

<i>“Fecha de Distribución”</i>	Significa el octavo Día Hábil de cada mes de calendario contado a partir de (e incluyendo) el mes de calendario siguiente a aquél en que ocurra la Fecha de Cierre, día en el cual el Fiduciario deberá efectuar las distribuciones, previstas en la cláusula séptima y demás aplicables del Fideicomiso de Pago.
<i>“Fecha de Pago”</i>	Significa el décimo quinto (15) día natural de cada mes de calendario, iniciando (e incluyendo) el 15 de febrero de 2016 y terminando hasta que haya sido totalmente liquidado el capital e intereses pagaderos bajo los Certificados Bursátiles, <i>en el entendido, sin embargo</i> , que si una de esas fechas no corresponde a un Día Hábil, entonces la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento.
<i>“Fecha de Vencimiento”</i>	Significa el día 10 de diciembre de 2030 fecha para la cual todos los Certificados Bursátiles emitidos por CTT al amparo del Programa deberán estar completamente liquidados, incluyendo capital e intereses, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento.
<i>“Fideicomiso de Pago”</i>	Significa el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y pago no. F/10549, de fecha 7 de diciembre de 2015, celebrado entre CTT y SSL como Fideicomitentes, Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones como Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común.
<i>“Fideicomisarios”</i>	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles, representados por el Representante Común.
<i>“Fideicomitentes”</i>	Significa conjuntamente la Fideicomitente A y la Fideicomitente B.
<i>“Fiduciario”</i>	Significa Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones o, en su caso, la institución que en el futuro la sustituya en el desempeño del cargo de fiduciario en el Fideicomiso de Pago.
<i>“Financiamiento SSL”</i>	Significa el contrato de arrendamiento financiero de fecha 6 de septiembre de 2012 celebrado entre SSL y Unifin Financiera, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R., por la cantidad de \$127,731,025 (ciento veintisiete millones setecientos treinta y un mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), mismo que será liquidado en su totalidad con el producto de la Emisión de los Certificados Bursátiles.
<i>“Fondo General”</i>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula quinta, numeral 5.1, inciso (c), del Fideicomiso de Pago.
<i>“Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión”</i>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula séptima, numeral 7.2., del Fideicomiso de Pago.
<i>“Fondo para Gastos de Operación”</i>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula séptima, numeral 7.3., del Fideicomiso de Pago.

<i>“Fondo para Impuestos”</i>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula séptima, numeral 7.1., del Fideicomiso de Pago.
<i>“Fondo para Servicio de la Deuda”</i>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula séptima, numeral 7.4., del Fideicomiso de Pago.
<i>“Fondos de Reserva”</i>	Significa conjuntamente: (i) el Fondo para Impuestos, (ii) el Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión; (iii) el Fondo para Gastos de Operación; y (iv) el Fondo para Servicio de la Deuda.
<i>“Gastos de Emisión”</i>	<p>Significa cualesquier honorarios, derechos, comisiones, cuotas, gastos y demás cantidades (incluyendo IVA) que el Fiduciario deberá pagar de conformidad con la cláusula quinta, numeral 5.2., inciso (a), del Fideicomiso de Pago, a favor de las personas y autoridades señaladas a continuación, por su participación en el diseño, negociación, preparación, estructuración, autorización, registro, calificación o realización de las Emisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) el Intermediario Colocador,</li> <li>ii) el Representante Común,</li> <li>iii) el Fiduciario,</li> <li>iv) la(s) Calificadora(s),</li> <li>v) la CNBV,</li> <li>vi) la BMV,</li> <li>vii) el Indeval,</li> <li>viii) Maldonado Magaldi y Asociados, S.C.,</li> <li>ix) Crecimiento Programado, S.A. de C.V.,</li> <li>x) PricewaterhouseCoopers, S.C.,</li> <li>xi) el o los fedatarios públicos ante quien o quienes se otorguen cualesquiera de los Documentos de Emisión o actos relacionados,</li> <li>xii) cualesquiera registros públicos en los que se registren los Documentos de Emisión o actos relacionados, y</li> <li>xiii) las demás personas que, en su caso, autorice el Comité Técnico.</li> </ul>
<i>“Gastos de Mantenimiento de la Emisión”</i>	<p>Significa cualesquier honorarios, derechos, comisiones, cuotas, gastos y demás cantidades (incluyendo IVA) que periódicamente deban cubrirse a las personas y autoridades relacionadas a continuación, derivadas de, o relacionadas con la Emisión, su calificación de riesgo crediticio, registro, listado y demás requisitos necesarios para mantener vigentes y operando los Documentos de Emisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) el Fiduciario,</li> <li>ii) el Representante Común,</li> <li>iii) la(s) Calificadora(s),</li> <li>iv) la CNBV,</li> <li>v) la BMV, y</li> <li>vi) en su caso, cualquier cobertura, y</li> <li>vii) las demás personas que, en su caso, autorice el Comité Técnico.</li> </ul>
<i>“Gastos de Operación”</i>	Significa cualesquier honorarios, comisiones, cuotas, gastos, pagos y demás cantidades (incluyendo IVA) que, a partir de la Fecha de Cierre, el Fiduciario deba cubrir o entregar a las personas relacionadas a

continuación, de conformidad con el Fideicomiso de Pago así como con las leyes y demás contratos aplicables:

- i) las Fideicomitentes, por cuanto hace a las cantidades que tenga derecho de percibir en términos del Fideicomiso de Pago por concepto de Costos de Operación de las Fideicomitentes;
- ii) el Contador Independiente, por cuanto hace a los honorarios y gastos que procedan a su favor conforme al contrato respectivo;
- iii) el Supervisor de Ingresos, por cuanto hace a los honorarios y gastos que procedan a su favor conforme al contrato respectivo;  
y
- iv) los demás Prestadores de Servicios que, en su caso, el Fiduciario contrate de tiempo en tiempo conforme a las instrucciones que por escrito emita el Comité Técnico y a los fines del Fideicomiso de Pago.

<i>“IFRS”</i>	Significa las Normas Internacionales de Información Financiera, por sus siglas en inglés.
<i>“Indeval”</i>	Significa S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>“Ingresos”</i>	Significa, de manera conjunta los Ingresos Televimex y los Ingresos SSL.
<i>“Ingresos SSL”</i>	Significa todos los ingresos que por cualquier concepto correspondan al Fideicomiso y/o a SSL, actualmente o en el futuro, derivados de los Contratos Iniciales y los Nuevos Contratos.
<i>“Ingresos Televimex”</i>	Significa todos los ingresos que por cualquier concepto correspondan al Fideicomiso de Pago y/o a CTT, actualmente o en el futuro, derivados del Contrato Televimex, incluyendo (sin estar limitado a) el impuesto al valor agregado que corresponda, así como las indemnizaciones, penas, compensaciones y cantidades que eventualmente llegaran a ser obtenidas por CTT a partir de la rescisión o terminación anticipada del mencionado contrato.
<i>“Intermediario Colocador”</i>	Significa Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, así como cualquier otro intermediario colocador que se designe en la Emisión correspondiente y según se establezca en el aviso de oferta pública, aviso de colocación con fines informativos y el Suplemento correspondiente.
<i>“IFT”</i>	Significa el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
<i>“Inversiones Permitidas”</i>	Tiene el significado que a ese término se le atribuye en la cláusula sexta, del Fideicomiso de Pago.
<i>“ISR”</i>	Significa Impuesto Sobre la Renta o cualquier otro que lo sustituya.
<i>“IVA”</i>	Significa Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro que lo sustituya.
<i>“Nuevos Contratos”</i>	Significa cualquier contrato que en el futuro sea celebrado por SSL con diversas empresas o comercios por el diseño, instalación, gestión

de la red, operación, mantenimiento, desarrollo de contenidos (corporativo y publicitario), transmisión y soporte técnico vía satelital o internet, incluyendo cualquier modificación, prórroga, adición y/o renovación posterior, según sea el caso.

<i>“Obligaciones Garantizadas”</i>	Significa todas y cada una de las obligaciones que CTT deba cumplir conforme a los Certificados Bursátiles, al Fideicomiso de Pago o conforme a cualquier otro de los Documentos de Emisión.
<i>“Periodo de Rendimientos”</i>	Significa cada periodo mensual iniciando (e incluyendo) el día 15 (quince) de cada mes de calendario y terminando (e incluyendo) el día 14 (catorce) de cada mes de calendario inmediato siguiente. Lo anterior en el entendido que el primer Periodo de Rendimientos será irregular y consistirá en el periodo iniciando (e incluyendo) la Fecha de Cierre y terminando (e incluyendo), el 14 de febrero de 2016.
<i>“PIB”</i>	Significa el producto interno bruto.
<i>“Prenda de Acciones CTT”</i>	Significa el contrato de prenda sobre el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones representativas del capital social de CTT, celebrado el 7 de diciembre de 2015 entre Teleprogramas de México, S.A. de C.V., accionista mayoritario de CTT, como deudor prendario y el Representante Común como representante común de los Acreedores Prendarios, con la comparecencia de CTT.
<i>“Prenda de Acciones SSL”</i>	Significa el contrato de prenda sobre el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones representativas del capital social de SSL, celebrado el 7 de diciembre de 2015 entre Clemente Serna Alvear y Alejandro Serna Barrera, accionistas de SSL, como deudores prendarios y el Representante Común como representante común de los Acreedores Prendarios, con la comparecencia de CTT.
<i>“Prendas de Acciones”</i>	Significa conjuntamente la Prenda de Acciones CTT y la Prenda de Acciones SSL.
<i>“Prestadores de Servicios”</i>	Significa el Contador Independiente, el Supervisor de Ingresos y, en su caso, cualquier asesor jurídico, contable o de otra clase que el Fiduciario contrate previas instrucciones del Comité Técnico con sujeción a lo previsto en este contrato.
<i>“Programa”</i>	Significa el programa de colocación y emisión de certificados bursátiles por un monto de hasta \$750'000,000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), autorizado por la CNBV mediante oficio no. 153/5942/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015 e inscrito con el no. 3245-4.15-2015-001 en el Registro Nacional de Valores, conforme a lo previsto en el presente Prospecto de Colocación y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<i>“Recursos Disponibles”</i>	Significa, para cada momento en que se calcule, la diferencia entre (i) la suma total de recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso de Pago, menos, (ii) las cantidades registradas en los Fondos de Reserva del Fideicomiso de Pago, considerados en su conjunto.
<i>“Representante Común”</i>	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, sus causahabientes, sucesores o quien lo sustituya el

desempeño del cargo de representante común, conforme las instrucciones de los tenedores de los Certificados Bursátiles, en términos del título representativo de los Certificados Bursátiles y las disposiciones legales aplicables.

<i>“Reserva para Inversiones”</i>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula quinta, numeral 5.2., inciso (f) del Fideicomiso de Pago.
<i>“RNV”</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>“SCT”</i>	Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
<i>“Servicio Contractual de la Deuda”</i>	Significa: <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Para cada Fecha de Pago que ocurra a partir de la Fecha de Cierre, salvo por la que ocurra en la Fecha de Vencimiento, los intereses devengados, no capitalizables, que sean legalmente exigibles bajo los Certificados Bursátiles en circulación, en la Fecha de Pago de que se trate;</li><li>(ii) Para la Fecha de Pago que ocurra en la Fecha de Vencimiento, la cantidad que sea necesaria para liquidar completamente los Certificados Bursátiles, incluyendo capital e intereses y/o cualquier otra cantidad pagadera bajo los mismos.</li></ul> <p>El Representante Común deberá informar al Fiduciario con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago, el Servicio Contractual de la Deuda que deba cubrirse en esa Fecha de Pago.</p>
<i>“Sistema Radiador”</i>	Significa la antena y demás elementos instalados en el Cerro El Cuatro de Guadalajara, Jal., que sirven para difundir la señal de televisión del canal 5 analógico y del canal 35 digital operados por CTT.
<i>“Supervisor de Ingresos”</i>	Significa inicialmente Cervantes Álvarez Cuevas y Asociados, S.C., en el entendido que, sujeto a los términos y condiciones de este Contrato y del contrato que el Fiduciario celebre con el Supervisor de Ingresos, previas instrucciones del Comité Técnico podrá designar un Supervisor de Ingresos sustituto que reemplace a dicha empresa en sus funciones.
<i>“SSL” o “Fideicomitente B” o “Aval”</i>	Significa SSL Digital, S.A. de C.V.
<i>“Tasa de Interés Bruto Anual”</i>	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CB, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente.
<i>“TDT”</i>	Significa la televisión digital terrestre.
<i>“Teleprogramas”</i>	Significa Teleprogramas de México, S.A. de C.V.
<i>“Televimex”</i>	Significa Televimex, S.A. de C.V.
<i>“Televisa”</i>	Grupo Televisa, S.A. de C.V.

<i>“Televisión Tapatía”</i>	Significa Televisión Tapatía, S.A. de C.V.
<i>“Transmisores”</i>	Significan conjuntamente: (i) el transmisor analógico marca Harris, modelo HT-EL20DLS, serie F0L0028-01, compuesto por dos gabinetes, cada uno con potencia de video de 10kw y potencia en audio de 1kw y con una cobertura de 100 km planos; y (ii) el transmisor digital marca Gates Air modelo ULXT-10AT, con potencia de video de 7.5kw, ambos instalados en el Cerro El Cuatro en Guadalajara, Jal., mediante los cuales CTT retransmite la programación del canal 9 de Televimex, en formato analógico y digital simultáneamente.
<i>“Valor Nominal”</i>	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
<i>“Valor Nominal Ajustado”</i>	Significa para cada Certificado Bursátil la cantidad que resulte de restar al Valor Nominal las cantidades efectivamente pagadas sobre el importe principal de cada Certificado Bursátil.

## b) Resumen Ejecutivo

En este capítulo se presenta un resumen ejecutivo de la información contenida en este Prospecto. Este resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión con respecto a los CB. Se recomienda enfáticamente a los inversionistas que lean cuidadosamente este Prospecto y, en especial, la sección titulada “Factores de Riesgo”, antes de decidir sobre su inversión en los Certificados Bursátiles.

### i) Breve descripción de la Emisora

Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V. (“CTT”) es titular del Título de Refrendo de Concesión de fecha 10 de mayo de 2006, otorgado por la SCT, para continuar usando comercialmente el canal 5 de televisión con el distintivo de llamada XEDK-TV, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México. Del mismo modo, CTT tiene celebrado con Televimex, S.A. de C.V. (“Televimex”) el Contrato Televimex por virtud del cual: (i) CTT está obligada a retransmitir la señal de televisión (video y audio asociado) emitida por la estación XEQ-TV, canal 9, de la Ciudad de México, Distrito Federal, concesionada a Televimex, a través de su estación XEDK-TV, canal 5, para la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; y (ii) Televimex está obligada a pagar mensualmente a CTT cierta cantidad por concepto de participación por el cumplimiento de sus obligaciones, siendo dicha cantidad actualizable anualmente en función de los aumentos que sufran los salarios nominales de la industria de la radio y la televisión.

Adicionalmente a los ingresos del Contrato Televimex y derivado de la pertenencia al mismo grupo de interés económico, SSL será aval de la Emisión y adicionalmente aportará al Fideicomiso de Pago los ingresos provenientes de sus clientes. Entre los clientes de SSL se destacan; instituciones de crédito, tiendas departamentales, centros de salud, transporte público, aeropuertos, cines e instalaciones deportivas.

### ii) Situación Financiera de la Emisora

#### Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y a junio 2015 en pesos – IFRS

	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de CV.				SSL Digital, S.A. de C.V.			
	(miles de Pesos)				(miles de Pesos)			
	2012	2013	2014	jun-15	2012	2013	2014	jun-15
<b>Activo</b>								
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>								
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 6,635	\$ 3,152	\$ 2,250	\$ 1,441	\$ 9,038	\$ 10,487	\$ 3,539	\$ 13,953
Efectivo Restringido	\$ 8,265	\$ 6,844	\$ 5,970	\$ 5,683	-	-	-	-
Cuentas por Cobrar	-	-	-	-	\$ 58,848	\$ 32,392	\$ 47,549	\$ 75,294
Estimación de cuentas incobrables	-	-	-	-	-	-	-\$ 2,870	-\$ 3,612
Inventarios	-	-	-	-	-	\$ 3,067	\$ 6,793	\$ 5,841
Partes relacionadas a corto plazo	\$ 5,343	\$ 5,393	\$ 5,529	\$ 5,728	\$ 22,549	\$ 24,340	\$ 25,456	\$ 28,896
Impuesto sobre la renta por recuperar	\$ 6,101	\$ 9,039	-	-	-	-	-	-
Impuesto al valor agregado por recuperar	\$ 1,527	-	-	-	\$ 6,309	\$ 6,427	\$ 8,454	\$ 18,502
Impuesto empresarial a tasa única por recuperar	\$ 721	-	-	-	-	-	-	-
Pagos anticipados a corto plazo	\$ 1,785	\$ 1,785	\$ 1,785	\$ 1,785	-	-	-	-
Intereses por devengar	-	-	-	-	-	-	\$ 2,504	\$ 1,807

<b>Total de activo circulante</b>	<b>\$ 30,377</b>	<b>\$ 26,213</b>	<b>\$ 15,533</b>	<b>\$ 14,637</b>	<b>\$ 96,744</b>	<b>\$ 76,713</b>	<b>\$ 91,426</b>	<b>\$ 140,683</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>								
Partes relacionadas	\$ 248,875	\$ 241,700	\$ 235,964	\$ 224,767	-	-	-	-
Planta y equipo, neto	\$ 2,316	\$ 2,269	\$ 2,033	\$ 1,774	\$ 61,303	\$ 44,116	\$ 33,205	\$ 39,735
Pagos anticipados a largo plazo	\$ 23,201	\$ 20,719	\$ 19,632	\$ 18,575	-	-	-	-
Certificados de depósito a largo plazo	\$ 43,924	\$ 47,144	\$ 50,604	\$ 52,648	-	-	-	-
Depósitos en garantía y seguros	\$ 70	\$ 401	\$ 298	\$ 812	-	-	-	-
Instrumentos financieros derivados	\$ 19	-	-	-	-	-	-	-
Inversión en subsidiarias	-	-	-	-	-	-	\$ 9	\$ 9
Impuestos diferidos	-	-	-	-	\$ 4,744	\$ 481	\$ 7,658	\$ 7,658
Otros activos diferidos	-	-	-	-	\$ 6,914	\$ 23,082	\$ 41,516	\$ 38,324
Otros activos no circulantes	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses por devengar	-	-	-	-	-	-	\$ 1,155	\$ 281
<b>Suma de activo no circulante</b>	<b>\$ 318,405</b>	<b>\$ 312,233</b>	<b>\$ 308,531</b>	<b>\$ 298,576</b>	<b>\$ 72,961</b>	<b>\$ 67,679</b>	<b>\$ 83,543</b>	<b>\$ 86,005</b>
<b>Total de Activo</b>	<b>\$ 348,782</b>	<b>\$ 338,446</b>	<b>\$ 324,064</b>	<b>\$ 313,213</b>	<b>\$ 169,705</b>	<b>\$ 144,392</b>	<b>\$ 174,969</b>	<b>\$ 226,688</b>
<b><u>Pasivo y Capital contable</u></b>								
<b>PASIVO CIRCULANTE:</b>								
Anticipo de clientes	-	-	-	-	\$ 22,730	\$ 17,626	\$ 17,167	\$ 20,413
Partes relacionadas	\$ 10,139	\$ 31,320	\$ 15,916	\$ 1,719	\$ 49,695	\$ 909	\$ 26,116	\$ 52,563
Otros impuestos por pagar	\$ 7,208	\$ 6,226	\$ 12,553	\$ 15,586	\$ 5,134	\$ 8,514	\$ 8,981	\$ 13,866
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	\$ 520	\$ 749	\$ 1,269	\$ 1,677	\$ 23,432	\$ 26,116	\$ 55,092	\$ 108,674
Porción a corto plazo de certificados bursátiles	\$ 10,532	\$ 20,167	\$ 23,921	\$ 23,921	-	-	-	-
Prestamos	-	-	-	-	-	-	\$ 15,596	\$ 13,012
<b>Total de pasivo circulante</b>	<b>\$ 28,399</b>	<b>\$ 58,462</b>	<b>\$ 53,660</b>	<b>\$ 42,903</b>	<b>\$ 100,990</b>	<b>\$ 53,165</b>	<b>\$ 122,952</b>	<b>\$ 208,527</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>								
Certificados bursátiles	\$ 244,785	\$ 222,602	\$ 197,029	\$ 188,750	-	-	-	-
Prestamos	-	-	-	-	\$ 44,826	\$ 28,959	\$ 8,280	\$ 4,140
Impuesto a la utilidad diferido	\$ 22,787	\$ 19,758	\$ 21,557	\$ 21,472	-	-	-	-
Depósitos en garantía	-	-	-	-	-	-	-	\$ 3,338
<b>Total de pasivo no circulante</b>	<b>\$ 267,572</b>	<b>\$ 242,360</b>	<b>\$ 218,586</b>	<b>\$ 210,222</b>	<b>\$ 44,826</b>	<b>\$ 28,959</b>	<b>\$ 8,280</b>	<b>\$ 7,478</b>
<b>Total de pasivo</b>	<b>\$ 295,971</b>	<b>\$ 300,822</b>	<b>\$ 272,246</b>	<b>\$ 253,125</b>	<b>\$ 145,816</b>	<b>\$ 82,124</b>	<b>\$ 131,232</b>	<b>\$ 216,005</b>
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>								
Capital Social	\$ 7,100	\$ 7,100	\$ 7,100	\$ 7,100	\$ 85,008	\$ 82,348	\$ 82,348	\$ 82,348
Reserva legal	\$ 1,420	\$ 1,420	\$ 1,420	\$ 1,420	-	-	-	-
Utilidades Acumuladas	\$ 44,291	\$ 29,104	\$ 43,298	\$ 51,568	-\$ 61,119	-\$ 20,080	-\$ 38,611	-\$ 71,665
<b>Total capital contable</b>	<b>\$ 52,811</b>	<b>\$ 37,624</b>	<b>\$ 51,818</b>	<b>\$ 60,088</b>	<b>\$ 23,889</b>	<b>\$ 62,268</b>	<b>\$ 43,737</b>	<b>\$ 10,683</b>



Total pasivo y capital contable

\$ 348,782	\$ 338,446	\$ 324,064	\$ 313,213	\$ 169,705	\$ 144,392	\$ 174,969	\$ 226,688
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

### Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y a junio 2015 – IFRS

	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de CV.				SSL Digital, S.A. de C.V.			
	(miles de Pesos)				(miles de Pesos)			
	2012	2013	2014	jun-15	2012	2013	2014	jun-15
ingresos por servicios prestados	\$ 50,070	\$ 52,324	\$ 54,678	\$ 28,569	\$ 281,093	\$ 287,364	\$ 356,853	\$ 169,099
Costo de Servicios	- \$ 5,925	- \$ 4,256	- \$ 4,208	- \$ 2,851	- \$ 109,266	- \$ 142,348	- \$ 273,629	- \$ 135,719
<b>Utilidad bruta</b>	<b>\$ 44,145</b>	<b>\$ 48,068</b>	<b>\$ 50,470</b>	<b>\$ 25,718</b>	<b>\$ 171,827</b>	<b>\$ 145,016</b>	<b>\$ 83,223</b>	<b>\$ 33,381</b>
Gastos de administración	- \$ 22,698	- \$ 55,438	- \$ 22,548	- \$ 7,549	- \$ 184,225	- \$ 129,987	- \$ 104,544	- \$ 58,405
Otros (gastos) productos	-	- \$ 1	-	-	\$ 828	\$ 33,504	\$ 6,926	- \$ 7
<b>Utilidad de operación</b>	<b>\$ 21,447</b>	<b>- \$ 7,371</b>	<b>\$ 27,922</b>	<b>\$ 18,169</b>	<b>- \$ 11,570</b>	<b>\$ 48,533</b>	<b>- \$ 14,394</b>	<b>- \$ 25,032</b>
Otros ingresos financieros	\$ 20,742	\$ 18,890	\$ 21,136	\$ 6,661	\$ 281	\$ 141	-	-
Gastos financieros	- \$ 29,778	- \$ 27,643	- \$ 27,067	- \$ 11,821	- \$ 453	- \$ 6,031	- \$ 11,313	- \$ 8,022
	- \$ 9,036	- \$ 8,753	- \$ 5,931	- \$ 5,160	- \$ 172	- \$ 5,890	- \$ 11,313	- \$ 8,022
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>\$ 12,411</b>	<b>- \$ 16,124</b>	<b>\$ 21,991</b>	<b>\$ 13,009</b>	<b>- \$ 11,742</b>	<b>\$ 42,643</b>	<b>- \$ 25,708</b>	<b>- \$ 33,054</b>
Impuesto a la utilidad	- \$ 4,355	\$ 936	- \$ 7,797	- \$ 4,737	-	-	-	-
ISR Diferido (ingreso) Gasto	-	-	-	-	- \$ 645	- \$ 4,263	\$ 7,177	-
<b>Utilidad (pérdida) integral del año</b>	<b>\$ 8,056</b>	<b>- \$ 15,188</b>	<b>\$ 14,194</b>	<b>\$ 8,272</b>	<b>- \$ 12,387</b>	<b>\$ 38,379</b>	<b>- \$ 18,531</b>	<b>- \$ 33,054</b>

#### iii) Descripción general de la Emisión

La operación consistirá en llevar a cabo una emisión de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$750,000'000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de CTT con el aval de SSL. CTT estará obligada a cubrir el principal y los intereses de los Certificados Bursátiles con cargo a su patrimonio.

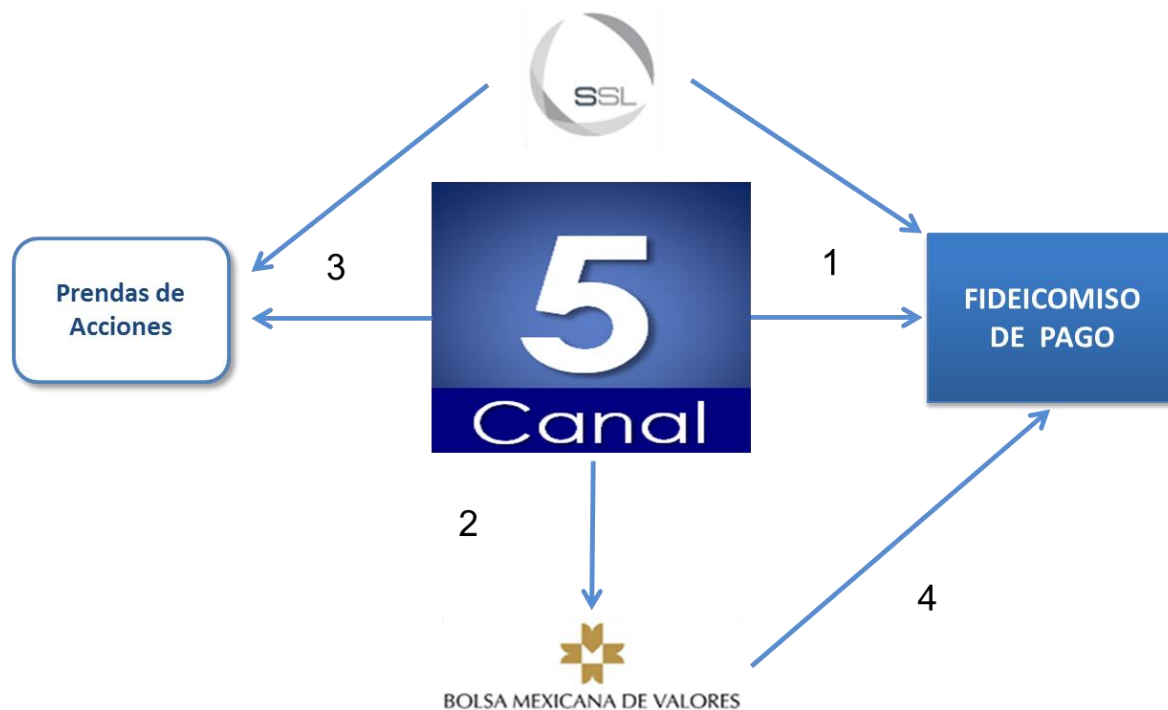
Sin perjuicio de lo anterior, CTT y SSL celebrarán con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones como Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común, el contrato de fideicomiso de administración y pago no.

F/10549, cuyo patrimonio estará constituido principalmente por los Ingresos derivados del Contrato Televimex, de los Contrato Iniciales y Nuevos Contratos. Asimismo, al patrimonio del Fideicomiso serán aportados los Bonos Cupón Cero.

El Fiduciario del Fideicomiso de Pago recibirá los Ingresos Televimex y los Ingresos SSL y deberá aplicarlos conforme a las prelación establecidas en la cláusula séptima del mismo, dentro de las cuales se encuentra el pago oportuno de principal e intereses bajo los Certificados Bursátiles.

Asimismo, los Deudores Prendarios otorgarán a los inversionistas una prenda de acciones sobre el 51% del capital social de CTT y SSL, según corresponda, con el fin de que los tenedores de los CB tengan derecho de, a través del Representante Común, a solicitar la ejecución en caso de que se presenten incumplimientos bajo los Certificados Bursátiles, conforme a lo previsto en el contrato de prenda respectivo.

A continuación se describe de manera esquemática la Emisión:



### **Previo a la Fecha de Cierre**

1. CTT como Fideicomitente A aporta y cede al Fideicomiso de Pago los Ingresos derivados del Contrato Televimex y SSL como Fideicomitente B aporta y cede al Fideicomiso de Pago los Ingresos derivados de los Contratos Iniciales y los Nuevos Contratos.

### **En la primera Fecha de Cierre**

2. CTT realiza la Emisión y coloca los Certificados Bursátiles entre el gran público inversionistas. Asimismo endosa al Fiduciario del Fideicomiso los Bonos Cupón Cero.
3. Los Deudores Prendarios otorgan las Prendas de Acciones.
4. El Fideicomiso de Pago recibe el producto de la Emisión y lo aplica conforme a lo que se indique en el Suplemento correspondiente.

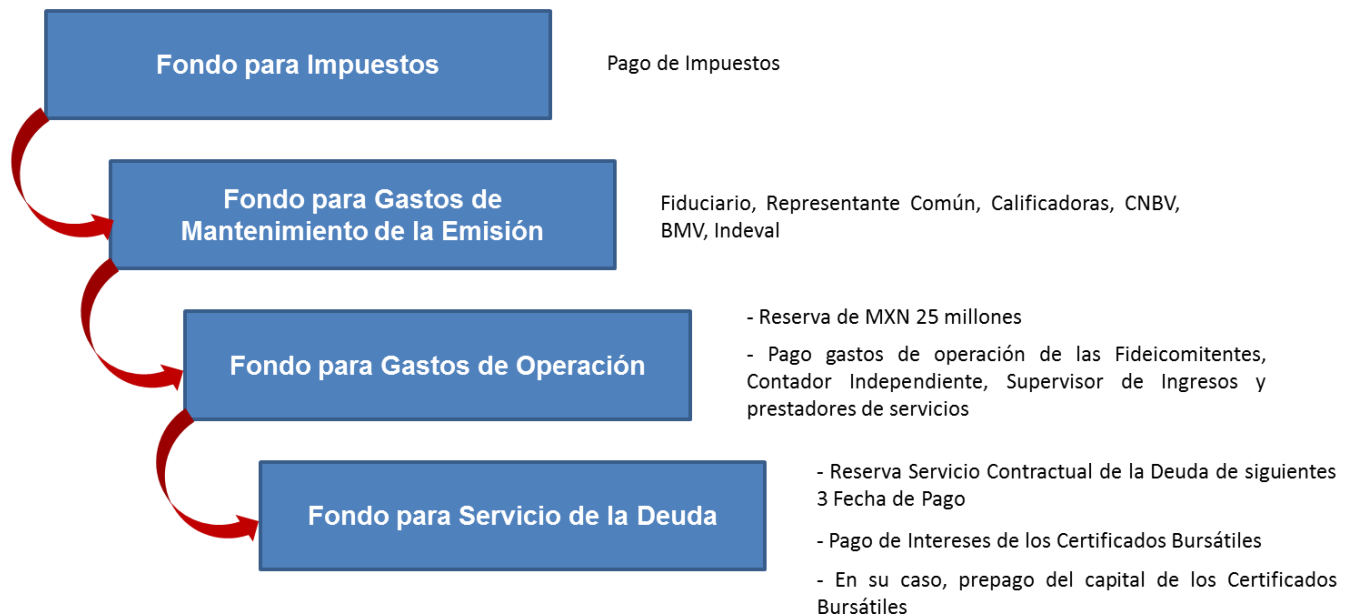
En la primera Fecha de Cierre, el producto de la Emisión, será aplicado conforme lo siguiente: (a) pago de los Gastos de Emisión; (b) liquidación de los Certificados TV5 Originales; (c) liquidación del Financiamiento SSL; (d) fondeo inicial del Fondo para Gastos de Operación; (e) fondeo inicial del Fondo para Servicio de la Deuda; y (f) constitución de la Reserva para Inversiones.

### **Durante la vigencia de cada Emisión**

A partir de la primera Fecha de Cierre, la totalidad de los Ingresos derivados del Contrato Televimex, los Contratos Iniciales y los Nuevos Contratos, ingresarán al Fideicomiso de Pago y serán depositados e invertidos en un Fondo General. En cada Fecha de Distribución, el Fiduciario aplicará los recursos correspondientes en los Fondos de Reserva con el objeto de que, con cargo a los mismos, se realicen los pagos que procedan conforme al Fideicomiso de Pago.

A continuación se describe la forma en que operarán los Fondos del Fideicomiso de Pago y la prelación en que se aplicarán los flujos del Fideicomiso de Pago, durante la vigencia de la Emisión:

#### **Fondos del Fideicomiso de Pago durante la Emisión**



Para llevar a cabo un adecuado control y supervisión de los Ingresos se llevará a cabo a contratación de:

- *Contador Independiente* - Encargado de: (i) validar las cantidades que mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitentes para estar en condiciones de pagar impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que correspondan conforma a las leyes aplicables; y (ii) validar la aplicación y razonabilidad de los Costos de Operación de las Fideicomitentes y verificar que los mismos no excedan el 82% de la totalidad de los Ingresos.
- *Supervisor de Ingresos* – Encargado de: (i) verificar, monitorear y conciliar los Ingresos desde su recepción por las Fideicomitentes hasta su abono en la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso; y (ii) supervisar que la Fideicomitente B aporte los Ingresos SSL al Fideicomiso y no constituya ningún gravamen, transmita o comprometa de forma alguna los Ingresos SSL.

#### **Comité Técnico**

El Fideicomiso cuenta con un Comité Técnico, el cual estará integrado por un total de 5 (cinco) miembros, 3 (tres) de los cuales serán designados por el Representante Común, 1 (uno) por la Fideicomitente A y 1

(uno) por la Fideicomitente B, también asistirá a las sesiones un representante del Fiduciario, con voz pero sin voto.

Las resoluciones del Comité Técnico deberán adoptarse por mayoría de los presentes y en caso de empate, el Representante Común tendrá voto de calidad.

El Comité Técnico está facultado lo siguiente: (a) instruir al Fiduciario la celebración de Contratos de Servicios; (b) verificar el cumplimiento de los Prestadores de Servicios; (c) instruir al Fiduciario la sustitución de los Prestadores de Servicios; (d) instruir al Fiduciario y vigilar la realización de las Inversiones Permitidas; (e) la evaluación y aprobación de los Presupuestos de Gastos de Operación; (f) fijar las políticas y procedimientos operativos; (g) supervisar del pago de los intereses y amortización de principal los CB; (h) supervisar el cumplimiento de las obligaciones de CTT conforme el Contrato Televimex y la Concesión; (i) supervisar el desempeño de SSL conforme el curso ordinario de su negocio; (j) recibir los informes y reportes en términos del Fideicomiso; (k) instruir al Fiduciario la contratación de coberturas; (l) liquidar los Bonos Cupón Cero; (m) aquellas facultades previstas en el Fideicomiso o que se requieran para el mejor cumplimiento de los fines del mismo; y (n) en general, las facultades necesarias para el desempeño de sus atribuciones y para resolver cualquier imprevisto no establecido en el Fideicomiso, sujetándose a los límites pactados en el mismo y a las disposiciones legales aplicables.

### **c) Factores de Riesgo**

Los inversionistas potenciales deben considerar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, en el Fideicomiso de Pago y en particular en los siguientes factores de riesgo y algunas consideraciones sobre los mismos, que pudieran afectar al patrimonio de CTT y al Fideicomiso de Pago y por lo tanto el pago oportuno de los Certificados Bursátiles.

*La información correspondiente a esta sección del Prospecto, salvo por lo previsto en la presente, se incorpora por referencia al inciso c) Factores de Riesgo, del Capítulo 1) Información General, del Reporte Anual 2014 de CTT, presentado por el Emisor a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2015. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).*

Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación, no son los únicos que pueden afectar a los CB, al Fiduciario y CTT. Existen otros riesgos e incertidumbres que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos y que podrían tener un efecto adverso sobre los Certificados Bursátiles o las personas anteriormente descritas. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de los riesgos que se mencionan a continuación, el pago a los tenedores de las cantidades adeudadas bajo los CB podría verse afectado en forma adversa.

#### ***I. Inherentes a la Emisión***

##### ***Patrimonio limitado de CTT***

CTT no cuenta con activos adicionales a la Concesión, el Contrato Televimex y los Transmisores. La fuente de repago de los Certificados Bursátiles será únicamente el patrimonio de CTT y el patrimonio del Fideicomiso de Pago, los Ingresos SSL aportados al Fideicomiso y aval de SSL. Por lo anterior, en caso que el Fideicomiso de Pago y/o CTT no cuenten con recursos suficientes para cubrir a los tenedores de los CB los pagos que les correspondan, éstos no tendrán derecho a exigir cantidad alguna a cualquier tercero distinto del Fiduciario, en cuyo caso será con cargo exclusivo al patrimonio del Fideicomiso de Pago y CTT.

##### ***Liberación de los ingresos derivados del Contrato Televimex***

Los ingresos derivados del Contrato Televimex se encuentran afectos a un fideicomiso de administración y pago constituido como vehículo de pago de los Certificados Bursátiles TV5 Originales. Conforme a lo previsto en los Documentos de Emisión, se tiene contemplado que la transmisión de los mencionados ingresos se lleve a cabo a más tardar dentro de los 6 (seis) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión, libres de cualesquier gravámenes o afectaciones fiduciarias anteriores al Fideicomiso de Pago.

##### ***Patrimonio del Fideicomiso de Pago***

El patrimonio del Fideicomiso de Pago estará constituido principalmente por los Ingresos derivados del Contrato Televimex, los Contratos Iniciales y los Nuevos Contratos. En caso que alguno de los mencionados contratos fuera terminado anticipadamente o rescindido puede derivar en insuficiencias de recursos en el Fideicomiso de Pago para hacer frente al pago de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

##### ***Terminación anticipada o rescisión del Contrato Televimex***

En términos de la cláusula décima segunda del Contrato Televimex, en caso de no poder llevar a cabo el objeto del mismo y si dicha situación persiste por más de 45 (cuarenta y cinco) días, se dará por terminado anticipadamente el contrato.

En caso que CTT incumpla los requisitos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, su reglamento, normas o cualesquiera otras disposiciones aplicables, o cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato Televimex, tendrá como consecuencia la rescisión del mismo.

### ***Descuento a la contraprestación bajo el Contrato Televimex***

En términos de la cláusula décima del Contrato Televimex, en caso de que CTT dejara de transmitir o la señal fuere deficiente en forma grave y constante en perjuicio del auditorio, Televimex estará facultada a descontar la contraprestación en forma proporcional.

### ***Disminución de los Ingresos SSL***

El patrimonio del Fideicomiso de Pago estará constituido principalmente por los Ingresos, mismos que incluye los Ingresos Televimex y los Ingresos SSL. La disminución de los Ingresos SSL derivado de la terminación o falta de renovación de los Contratos Iniciales o los Nuevos Contratos, podría afectar el patrimonio de SSL y la fuente de pago los Certificados Bursátiles.

### ***La Fideicomitente A recibe los Ingresos Televimex y no el Fideicomiso de Pago***

Al Fideicomiso de Pago se afectarán los Ingresos Televimex, sin embargo, los derechos de cobro del Contrato Televimex permanecerán en el patrimonio de la Fideicomitente A. CTT recibirá los Ingresos Televimex y los transferirá a la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso de Pago.

### ***Aportación de los Ingresos SSL***

Al Fideicomiso de Pago se afectarán los Ingresos SSL, sin embargo, los derechos de cobro de los Contrato Iniciales y los Nuevos Contratos permanecerán en el patrimonio de la Fideicomitente B. Al respecto, el Fideicomiso contempla respecto de: (i) los Contratos Iniciales - en un plazo de 30 días a partir de la primera Emisión, SSL notifique a dichos clientes la afectación de los Ingresos SSL al Fideicomiso, para que los mismos depositen la totalidad de las contraprestaciones derivadas de dichos contratos, directamente a la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso de Pago; y (ii) los Nuevos Contratos - en un plazo de 10 Días Hábiles a partir de la celebración del Contrato de Aportación de Ingresos, SSL notifique a dichos clientes la afectación de los Ingresos SSL al Fideicomiso para que los mismos depositen la totalidad de las contraprestaciones derivadas de dichos contratos, directamente a la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso de Pago.

### ***Riesgos derivados de la prelación de pagos***

El patrimonio del Fideicomiso de Pago soporta el pago y/o aplicación de diversos conceptos, cuyo fondeo y pago se efectúa con anterioridad al pago de los CB, por lo que en un determinado momento es posible que no existan recursos suficientes para pagar a los tenedores de los Certificados Bursátiles conforme a dicha prelación de pago.

De acuerdo a los términos y condiciones señalados en la cláusula sexta del Fideicomiso de Pago, se procederá a pagar, en su oportunidad, cada uno de los conceptos enumerados a continuación, en estricto seguimiento y prelación del orden que señala, en el entendido de que ningún pago se hará en tanto no se hayan satisfecho íntegramente los pagos anteriores y hasta donde alcance:

- i. Fondo para Impuestos;
- ii. Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión;
- iii. Fondo para Gastos de Operación; y
- iv. Fondo para Servicio de la Deuda.

### ***Información Financiera utilizada en las Calificaciones***

La información financiera utilizada por las calificadoras para otorgar los dictámenes sobre la calidad crediticia de la emisión únicamente abarca hasta el 30 de junio de 2015.

### ***Ausencia de mercado secundario para los CB***

Con anterioridad a la Emisión, no ha existido mercado secundario para CB de esta naturaleza y, por lo tanto, no puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los mismos o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los inversionistas, o bien que continúe existiendo tal mercado secundario. Por lo anterior, los inversionistas deberán estar preparados para conservar los CB hasta su vencimiento y tomar todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni CTT, ni SSL, ni el Fiduciario, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común ni cualquier persona con participación relevante en la presente Emisión, ni cualquier otra, garantizan a los inversionistas que se desarrollará un mercado secundario para los CB por lo que los inversionistas asumen el riesgo de que en un futuro no existan compradores para los mismos.

### ***Riesgo de reinversión***

En caso de que los CB sean pagados antes de su Fecha de Vencimiento, los tenedores podrán reinvertir las cantidades recibidas, por virtud del prepago, en instrumentos a la tasa de interés vigente en el momento de dicho prepago, las cuales podrán ser distintas a la tasa de interés de los Certificados Bursátiles.

### ***Liberación de las acciones de CTT***

Ciertas acciones de CTT se encuentran otorgadas en prenda para garantizar el pago de los Certificados Bursátiles TV5 Originales. Conforme a lo previsto en los Documentos de Emisión, se tiene contemplado que la liberación de dichas acciones se lleve a cabo a más tardar dentro de los 6 (seis) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión, libres de cualesquier gravámenes anteriores.

### ***Proceso de ejecución de la Prenda de Acciones***

En el caso de que sea declarado un incumplimiento bajo los Certificados Bursátiles, los tenedores por conducto del Representante Común, tendrán el derecho de ejecutar la prenda sobre acciones, en los términos de la legislación aplicable.

De conformidad con lo previsto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la venta de los bienes pignoralados debe ser decretada de manera inapelable por una instancia judicial, cabe señalar que el deudor tendrá derecho a utilizar todos los medios de defensa previstos en las leyes procesales.

En ningún supuesto se otorgará el carácter de accionista de CTT al acreedor o tercero adjudicatario, sin la previa anuencia del IFT, en los términos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la condición octava de la Concesión.

### ***Situación social y económica en México***

Nuestras operaciones, activos e Ingresos están ubicados en México. Por lo anterior, nuestra situación financiera, resultados de operaciones y negocios puede ser afectada por las condiciones generales de la economía mexicana, tales como: la devaluación del peso mexicano con respecto al dólar de EE.UU., la inflación en México, la política fiscal, las tasas de interés, altos índices de criminalidad, entre otros.

## **II. Relacionados a la Emisora**

### ***Posibilidad de revocación de la Concesión***

De conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el IFT, tiene la facultad de revocar las concesiones otorgadas, cuando los concesionarios no den cumplimiento a lo establecido en el título de Concesión y en la ley, dicha revocación debe ser decretada mediante un procedimiento administrativo en el que el concesionario tiene derecho de audiencia para demostrar, en su caso, el cumplimiento de sus obligaciones en términos de la ley y de la Concesión.

### ***Competencia de nuevos participantes en la industria de la televisión***

El Gobierno Federal está facultado para otorgar concesiones respecto a la industria de la radio y la televisión. Actualmente, el gobierno otorgó a Cadena Tres una concesión para una nueva cadena de televisión para cubrir toda la República Mexicana, situación que podría afectar el valor de la Concesión.

### ***Ubicación de los Transmisores y el Sistema Radiador***

Los Transmisores y el Sistema Radiador se encuentran instalados en terrenos y torres propiedad de Televisa y está sujeto a la voluntad de dicha empresa el seguir proporcionando la autorización para conservar dichos equipos en el lugar que actualmente ocupan. Esta situación podría ocasionar una interrupción en la transmisión de la señal y la necesidad de CTT de erogar cantidades adicionales para la reubicación de sus equipos.

### ***Fallas tecnológicas de los Transmisores y del Sistema Radiador***

Los Transmisores y el Sistema Radiador están sujetos a fallas de los propios componentes debido al envejecimiento de los mismos, defectos, obsolescencia del equipo, fallas de interconexión con proveedores de servicios de telecomunicaciones que la enlazan con su cliente. Por lo anterior, una falla no controlada podría ocasionar una interrupción en el servicio.

Adicionalmente, debido a que los Transmisores están instalados en un cerro, pueden sufrir daños, resultado de desastres naturales o problemas no anticipados, debido a rayos, descargas eléctricas, terremotos, deslaves y variaciones de voltaje en el suministro de energía eléctrica.

Dichos desastres o problemas no anticipados podrían ocasionar la interrupción temporal en la transmisión de la señal y servicios que presta, hasta que las fallas sean reparadas, lo cual podrá ocasionar un incremento en los costos de mantenimiento de CTT que podrían tener un impacto adverso significativo sobre sus resultados de operación y situación financiera.

### ***Transición a la televisión digital terrestre***

Con fecha 2 de julio de 2004, la SCT publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre (“TDT”).

La TDT es una nueva tecnología que comprende la codificación de señales, el multiplexeo de las mismas y otros datos, así como la codificación final, modulación y transmisión por medio del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión de televisión.

Con fecha 6 de diciembre de 2010 la Comisión Federal de Telecomunicaciones otorgó a CTT la autorización para la instalación, operación y uso temporal de un canal adicional para la transmisión la TDT, asignándole el canal 35 (596-602 Mhz.) con distintivo de llamada XEDK-TDT, el cual está ya en operación y realiza transmisiones simultáneas con el canal 5 analógico, de la programación del canal 9 propiedad de Televimex.



Por disposición de la autoridad, el 31 de diciembre de 2015 CTT está obligada a reintegrar el canal analógico en lo que se conoce como el llamado “apagón analógico”, debiendo dismantelar los equipos y dispositivos afectos a la instalación y transmisión analógica, subsistiendo únicamente el canal digital con el que se seguirá cumpliendo el Contrato Televimex.

CTT ha venido observando los lineamientos y la política de transición a la TDT impuesta por el Gobierno Federal, sin embargo está expuesta como concesionaria de televisión radiodifundida a algún cambio en la política antes mencionada, que pudiera afectar sus operaciones futuras.

### ***Riesgos relacionados al negocio de SSL***

La principal fuente de recursos del Fideicomiso de Pago para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente Emisión, son los Ingresos provenientes del Contrato Televimex, los Contratos Iniciales y los Nuevos Contratos; respecto de los Ingresos SSL, estos dependen del equipo de gestión y empleados clave, adaptabilidad a los cambios tecnológicos, la explotación comercial de la red de comunicación digital, es decir, el número de clientes y comercios que utilicen internet o vía satélite para transmitir contenidos corporativos o publicitarios, las cantidades que paguen por dichos servicios y los riesgos inherentes a la utilización de sistemas de satélite.

La pérdida de los miembros del equipo de gestión y empleados clave, podría resultar en una afectación adversa del negocio de SSL y/o de los flujos del Fideicomiso de Pago, ya que, no es posible asegurar que se encuentren sustitutos idóneos, y que en su caso los que los sustituyan, (i) sean capaces de asumir sus funciones de manera expedita, (ii) cuenten con la experiencia necesaria o (iii) puedan llevar a cabo sus funciones de manera satisfactoria en el corto plazo, lo que podría afectar adversamente la Emisión.

La interrupción de los servicios que SSL le brinda a sus clientes, podría resultar en costos para la reparación y/o reinstalación del servicio y/o la disminución de clientes. Cualquier disminución de clientes de SSL podría tener un efecto adverso en los Ingresos del Fideicomiso de Pago y, consecuentemente, incidir en la capacidad de pago del Fideicomiso de Pago en relación con los Certificados Bursátiles.

### ***Fallas tecnológicas del satélite utilizado por SSL***

Los satélites tienen una vida útil limitada, por lo que su vida real puede resultar menor a la anticipada. Los siguientes factores podrían afectar adversamente, resultar en daño o en la pérdida antes de la vida útil prevista del satélite:

- la cantidad de propulsor utilizado en el mantenimiento de la posición orbital del satélite o la ubicación del satélite o una ubicación nueva;
- el rendimiento, fallo, mal funcionamiento o defectos de sus componentes, así como consideraciones operacionales y otras anomalías;
- las condiciones en el espacio, como las erupciones solares, los desechos espaciales y los eventos astronómicos solares, entre otros;
- la órbita en la que se coloca el satélite;
- imposibilidad de reparación de un satélite en el espacio, por lo anterior, resultaría necesario migrar a otro satélite y apuntar cada una de nuestras antenas al nuevo satélite.

### ***Ubicación del telepuerto SSL***

El telepuerto utilizado por SSL se encuentra instalado en un terreno arrendado por SSL y no cuenta con una ubicación alterna de respaldo de seguridad. Un desastre natural o una falla en la antena, podrían ocasionar la alteración del negocio de SSL y/o la interrupción de los servicios que presta, lo cual traería

como consecuencia un impacto adverso significativo sobre los Ingresos SSL y, consecuentemente, incidir en la capacidad de pago del Fideicomiso de Pago en relación con los Certificados Bursátiles.

### ***Cambios en la regulación a las telecomunicaciones y la radiodifusión***

Las leyes y normas vigentes que rigen a las telecomunicaciones y a la radiodifusión podrían ser modificadas, así como su aplicación y/o interpretación. No puede asegurarse que un cambio en la regulación no afecte el desempeño operativo de la industria de las telecomunicaciones.

Las reformas constitucionales en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión, podrían afectar el desarrollo de las televisoras de señal abierta y en concreto a la cadena Televisa con quien CTT tiene celebrado un contrato de afiliación, a través de su filial Televimex. Derivado de dicho contrato, CTT ha sido declarado agente preponderante en el sector de la radiodifusión y eso nos podría obligar a tomar medidas que pudieran resultar adversas a la operación del negocio.

### ***Estimaciones Futuras***

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva de la Emisora en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones "considera", "espera", "estima", "prevé", "planea" y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones.

#### d) Otros Valores

CTT cuenta con los siguientes valores inscritos en el RNV, derivados de un programa de colocación de certificados bursátiles a largo plazo:

##### CERTIFICADOS TV5 ORIGINALES

Monto del programa	Hasta \$475'000,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
Fecha de autorización	17 de abril de 2009
No. de Oficio de la CNBV	153/78492/2009
No. de inscripción en el RNV	3245-4.15-2009-001

##### Primera Emisión

Fecha de emisión	7 de julio de 2009
Clave de pizarra	TV5 09
Monto de la oferta	\$150'000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Fecha de autorización	6 de julio de 2009
No. Oficio CNVB	153/78752/2009

##### Segunda Emisión

Fecha de emisión	27 de julio de 2011
Clave de pizarra	TV5 11
Monto de la oferta	\$170'000.000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Fecha de autorización	20 de julio de 2011
No. Oficio CNVB	153/31110/2011

Derivado de la emisión y colocación de los Certificados TV5 Originales y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV, CTT presenta de manera completa y oportuna a la CNBV y a la BMV, la información periódica de carácter trimestral y anual correspondiente, así como la información respecto de cualesquiera eventos relevantes que lo afecten.

CTT ha entregado en forma completa y oportuna en los últimos 3 ejercicios los reportes que la legislación mexicana le requiere sobre eventos relevantes e información periódica.

Excepto por los valores descritos anteriormente, a la fecha, CTT no cuenta con otros valores inscritos en el RNV o listados en otros mercados.

Los recursos producto de la Emisión serán aplicados, entre otros, para llevar a cabo la liquidación total de los Certificados TV5 Originales.

### **e) Documentos de Carácter Público**

Los inversionistas que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en el Centro de Información de la BMV, el cual está ubicado en el Centro Bursátil, Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., así como en la página de Internet de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

Adicionalmente el inversionista podrá consultar el Prospecto de colocación y demás documentación relacionada con la solicitud en la página de Internet de la CNBV, en la siguiente dirección: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

Copias de dicha documentación también podrán obtenerse a petición de cualquier tenedor inversionista mediante una solicitud al Representante Común ubicado en Blvd. M. Ávila Camacho no. 40, Torre Esmeralda I, piso 9, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000 México, D.F.

La información relacionada contenida en el presente Prospecto podrá ser consultada o ampliada a través del siguiente contacto:

<b>Nombre:</b>	Lic. Ricardo Ordoñana Ripoll
<b>Teléfono:</b>	+(52) 5202-0913
<b>Correo electrónico:</b>	ripoll@ssl.com.mx
<b>Página de internet:</b>	<a href="http://www.cortap.com">www.cortap.com</a>

## **2. EL PROGRAMA**

### **a) Características de los Valores**

#### **Emisora**

Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.

#### **Monto Total del Programa**

Hasta \$750'000,000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), no revolvente.

#### **Tipo de Oferta**

Pública Primaria Nacional

#### **Tipo de Valor**

Certificados Bursátiles

#### **Clave de Pizarra**

TV5

#### **Plazo de Vigencia del Programa**

5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV

#### **Plazo de Vigencia de los CB**

El plazo de cada Emisión será mínimo de 1 (uno) y máximo de 15 (quince) años

#### **Denominación de la Emisión**

Moneda Nacional.

#### **Valor Nominal y Precio de Colocación**

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CB, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada CB.

#### **Número Máximo de CB**

Hasta 7,500,000 (siete millones quinientos mil) CB.

#### **Derechos que confieren a los tenedores de los CB**

Cada CB representa para su titular la participación individual en un crédito colectivo a cargo de la Emisora, con el derecho a recibir pago de principal e intereses que al efecto se prevean en el título representativo de los CB de cada Emisión al amparo del Programa.

## **Fuente de Pago**

CTT en su calidad de Emisora estará obligada a realizar el pago de principal e intereses bajo los CB. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos que se realicen bajo los CB serán a través del contrato de fideicomiso de administración y pago no. F/10549 celebrado el 7 de diciembre de 2015 entre: (i) CTT y (ii) SSL Digital, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitentes; (iii) Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en su carácter de fiduciario; y (iv) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, cuyo patrimonio estará constituido principalmente por los Ingresos Televimex y los Ingresos SSL. Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora siempre estará obligada a responder con su patrimonio frente a los tenedores de los CB.

## **Garantía**

Las obligaciones de CTT frente a los tenedores de los CB estarán garantizadas mediante las Prendas de Acciones consistentes en la prenda del 51% (cincuenta y un por ciento) de las acciones representativas del capital social de CTT y de SSL, y el aval de SSL.

## **Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo**

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CB, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente.

## **Periodicidad y Fecha de Pago de intereses**

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CB, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente.

## **Amortización de Principal**

El importe principal de los CB deberá ser liquidado por la Emisora a prorrata mediante un solo pago que deberá efectuarse en la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

Durante los primeros 4 (cuatro) años de vigencia de los Certificados Bursátiles, CTT no podrá realizar la amortización anticipada total de los mismos. A partir del quinto año, en caso de llevar a cabo la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles, deberá pagarse una prima por prepago la cual deberá ser calculada por el Representante Común con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación misma que será equivalente a la diferencia positiva entre el Valor de Mercado y el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. El Valor de Mercado será el valor calculado por los proveedores de precios autorizados por la CNBV, debiendo considerarse el valor más alto entre los datos a conocer en los últimos 30 (treinta) días naturales anteriores y hasta la fecha que sea 6 (seis) Días Hábiles anteriores a la fecha en la que se pretenda llevar a cabo la amortización total de capital correspondiente, previa notificación de las Fideicomitentes al Fiduciario con copia al Representante Común con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la amortización anticipada total.

A partir del quinto año, a pesar de cualquier estipulación en contrario contenida en este Contrato o en cualquiera otro de los Documentos de Emisión, al momento en que la suma de recursos líquidos existentes en el patrimonio del Fideicomiso (incluyendo todas sus Cuentas, Fondos de Reserva y Bonos Cupón Cero, sin que las Fideicomitentes hayan aportado al Fideicomiso recursos adicionales) sea igual o mayor que el saldo debido bajo los Certificados Bursátiles en circulación (incluyendo capital insoluto e intereses devengados y no pagados), el Fiduciario deberá proceder a liquidar la totalidad de dichos Certificados Bursátiles, previa notificación dada por escrito al Representante Común con, cuando menos, 7 (siete) Días Hábiles de anticipación, en el entendido que este deberá también dar aviso y proporcionar la información mencionada a la CNBV, a la BMV por los medios que estas determinen, al Indeval por escrito y al Fiduciario, por lo menos con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la amortización total de que se trate. La liquidación de los Certificados Bursátiles conforme a lo pactado en este párrafo no

dará lugar al pago de ningún tipo de prima, premio o pena a favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

Con independencia de cualquier otra estipulación contenida en el título de los CB y el Fideicomiso de Pago, en caso de que se lleve a cabo una enajenación parcial o total de las acciones objeto de la Prenda de Acciones, en todo caso, después de cubrir los impuestos y gastos originados por la operación, el producto que se obtenga deberá aplicarse a (i) en su caso, pagar hasta donde alcance cualesquier cantidades vencidas y no pagadas bajo los Certificados Bursátiles y, (ii) prepagar a prorrata y hasta donde alcance el Saldo Insoluto de la Emisión. La liquidación de los Certificados Bursátiles conforme a lo pactado en este párrafo no dará lugar al pago de ningún tipo de prima, premio o pena a favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

### **Amortización Parcial Anticipada**

En cada Fecha de Pago, una vez cubiertos los conceptos y realizados los abonos descritos en los incisos (a) a (c) del numeral 7.4 de la cláusula séptima del Fideicomiso, el Fiduciario aplicará la totalidad del saldo del Fondo para Servicio de la Deuda a amortizar anticipadamente hasta donde alcance y a prorrata el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles. Los prepagos que se realicen conforme a lo pactado en este párrafo no dará lugar al pago de ningún tipo de prima, premio o pena a favor de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

### **Lugar y Forma de Pago de Rendimientos y Principal**

El principal y los intereses devengados respecto de los CB se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago, mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas de Indeval ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. El Fideicomiso de Pago a través del Fiduciario, a más tardar a las 11:00 horas de la Fecha de Pago deberá realizar la transferencia correspondiente del importe a pagar por concepto de intereses y principal correspondiente.

### **Depositorio**

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

### **Eventos de Incumplimiento**

Se refiere a: (i) El incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones Garantizadas, siempre que se trate de una obligación de pago y el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 3 (tres) Días Hábilés siguientes a la fecha de haber ocurrido, o que se trate de una obligación de hacer o no hacer y el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábilés siguientes a la fecha de haber ocurrido; (ii) Si La Emisora o el Aval incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos del título siempre y cuando dichos incumplimientos no se subsanaren dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que la Emisora tuviere conocimiento del mismo o el Representante Común le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que suceda primero; (iii) Si (a) la Emisora inicia voluntariamente un procedimiento de liquidación, disolución, quiebra o concurso mercantil, (b) si la Emisora busca la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para una parte sustancial de sus bienes o si consiente la designación o toma de posesión de cualquiera de dichos funcionarios, (c) si la Emisora hace una cesión general de bienes para beneficio de sus acreedores, (d) si la Emisora está en un incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, (e) si los accionistas de la Emisora tomaren cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de los actos anteriores, (f) si cualquier tercero inicia un procedimiento en contra de la Emisora que tuviera como fin liquidar, disolver o declarar en concurso mercantil o quiebra a la Emisora o designar a un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para la Emisora o una parte sustancial de sus bienes, siempre y cuando, en cada caso indicado en este inciso, dicho procedimiento no sea declarado improcedente dentro de un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales desde la fecha en que hubiere sido legalmente notificado a la Emisora; (iv) Si se emite una

orden o una resolución es tomada para la disolución o liquidación del Emisor; y/o (v) Si se cancelara o suspendiera la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y no se subsana el incumplimiento de que se trate dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes.

### **Posibles adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

### **Régimen fiscal**

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de CB.

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los posibles adquirentes e inversionistas consultar en forma periódica e independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB antes de realizar cualquier inversión en los mismos, así como las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CB, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

La tasa de retención respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del ISR y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del ISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

### **Recursos netos que obtendrá la Emisora**

Serán determinados para cada Emisión y se establecerán en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente.

### **Representante Común**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

### **Intermediario Colocador**

Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva.

### **Asamblea de Accionistas que aprobó la Emisión**

Mediante escritura pública no. 50,991 de fecha 26 de noviembre de 2014, otorgada ante el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría Pública no. 212 del Distrito Federal, consta el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de CTT celebrada el 10 de noviembre de 2014, en la cual se autorizó a la sociedad a llevar a cabo la Emisión que se describe en el presente Prospecto.

### **Cláusulas por medio de las cuales se permita incrementar el número de títulos sin autorización de los tenedores**

Conforme al CB y al Suplemento, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales al amparo del Programa, siempre y cuando la suma del monto total en circulación no exceda del monto total autorizado del Programa.



### **Identificación de la fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Títulos**

La fuente de recursos para hacer frente a las obligaciones de pago de los Títulos son los Ingresos Televimex derivados del Contrato Televimex y los Ingresos SSL derivados de los Contratos Iniciales y los Nuevos Contratos.

### **Transcripción de otros términos relevantes del Título**

Serán determinados para cada Emisión y se establecerán en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente.

## **b) Destino de los Fondos**

Los recursos provenientes de cada una de las Emisiones de CB bajo este Programa, serán utilizados conforme se determine en cada Suplemento.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que parte de los recursos se utilizará para llevar a cabo la liquidación total de los Certificados TV5 Originales.

### **c) Plan de Distribución**

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, quien actuará como Intermediario Colocador y ofrecerá los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento correspondiente. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las Emisiones al amparo del Programa.

Asimismo, el Suplemento correspondiente señalará que los Certificados Bursátiles podrán ser ofertados a través de subasta pública o a través del método tradicional de cierre de libro.

En cuanto a su distribución, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o primas de antigüedad. Asimismo y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública y los términos y la forma de colocar para cada Emisión se determinarán en el Suplemento correspondiente. Al tratarse de ofertas públicas, cualquier persona (incluidas las partes relacionadas del Intermediario Colocador) que desee invertir en los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de presentar sus posturas en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como adquirir dichos valores, salvo que su régimen o perfil de inversión no lo permita.

Para efectuar colocaciones, la Emisor, junto con el Intermediario Colocador, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, sostener conferencias telefónicas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El Intermediario Colocador y sus afiliadas podrán mantener relaciones de negocios con CTT y podrán prestar diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa). El Intermediario Colocador estima que no tendrá conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa.

#### d) Gastos relacionados con el Programa

Los recursos netos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán incluidos en el Suplemento correspondiente.

Los principales gastos relacionados con la implementación del Programa se estiman en un total aproximado de \$5,073,945.75 (cinco millones setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 75/100 M.N.) y derivan de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL
<b>CNBV</b> Estudio y Trámite	\$19,796.75	N/A	\$19,796.75
<b>BMV</b> Estudio y Trámite	\$17,025.00	\$2,724.00	\$19,749.00
<b>Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones</b> Aceptación y Honorarios Fiduciarios	\$350,000.00	\$56,000.00	\$406,000.00
<b>Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero</b> Aceptación y Honorarios del Representante Común	\$498,796.57	\$79,807.45	\$578,604.02
<b>Maldonado Magaldi y Asociados, S.C.</b> Asesores Legales	\$3,440,000.00	\$550,400.00	\$3,990,400.00
<b>PricewaterhouseCoopers, S.C.</b> Auditor Externo	\$400,000.00	\$64,000.00	\$464,000.00
<b>TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA</b>	<b>\$4,725,618.32</b>	<b>\$752,931.45</b>	<b>\$5,478,549.77</b>

Con los recursos de la primera Emisión se pagarán los gastos referentes al Programa.

**e) Estructura de capital después de la Oferta**

Será determinada para cada Emisión y se establecerá en el Suplemento correspondiente.

## **f) Funciones del Representante Común**

Para representar al conjunto de los tenedores de los Certificados Bursátiles se designará a Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, cargo que esta última se obliga a desempeñar de manera personal a través de los representantes ordinarios de la institución, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar poderes judiciales. La aceptación del cargo de Representante Común quedará formalizada en su oportunidad mediante la firma autógrafa de los títulos representativos de los Certificados Bursátiles.

El Representante Común obrará como mandatario de los tenedores de los Certificados Bursátiles, ejercerá los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los inversionistas y tendrá las funciones, obligaciones y facultades establecidas a continuación, sin perjuicio de las funciones, obligaciones y facultades que le correspondan en términos del título representativo de los Certificados Bursátiles y la normatividad aplicable:

- (i) Suscribir como Representante Común los títulos respectivos;
- (ii) Ejercitar todas las acciones y derechos que al conjunto de tenedores corresponda para el pago de capital, intereses y demás cantidades vencidas y no pagadas bajo los Certificados Bursátiles, así como los que requiera el desempeño de las funciones y deberes a que los Certificados Bursátiles se refieren y ejecutar los actos conservatorios respectivos;
- (iii) Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los tenedores de los Certificados Bursátiles, así como rendir cuentas de su administración cuando les sean solicitadas y al momento de concluir su encargo;
- (iv) Representar a los tenedores de los Certificados Bursátiles ante el Fiduciario, las Fideicomitentes o ante cualquier autoridad competente;
- (v) Actuar como intermediario frente al Fiduciario y las Fideicomitentes, respecto de los tenedores, para el pago a estos últimos del capital, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (vi) Convocar y presidir la asamblea general de tenedores de los Certificados Bursátiles y llevar a cabo todas las acciones necesarias o convenientes a efecto de cumplir con las resoluciones adoptadas por la asamblea general de tenedores;
- (vii) Designar a los miembros correspondientes quien asistirán a las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso, tomar las decisiones que le correspondan dentro del marco de sus atribuciones en el Comité Técnico y recabar todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones;
- (viii) Otorgar en nombre del conjunto de los tenedores, los documentos o contratos que deban celebrarse;
- (ix) Facultad de revisar en todo momento la existencia y el estado que guarde el patrimonio del Fideicomiso, así como la documentación que ampara al mismo;
- (x) Solicitar al Fiduciario y/o a las Fideicomitentes cualquier información necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo. Asimismo, dentro del marco de las atribuciones que le correspondan al seno del Comité Técnico, el Representante Común podrá solicitar a los Prestadores de Servicios cualquier información necesaria para cumplir con la normativa aplicable o las obligaciones inherentes a su cargo;
- (xi) Conservar todos los avisos y reportes que el Fiduciario le envíe y mantener los mismos a disposición de los tenedores de los Certificados Bursátiles;

- (xii) Realizar el cálculo del monto de rendimientos que corresponda a los tenedores de los Certificados Bursátiles de acuerdo con el procedimiento que se establece en el título respectivo;
- (xiii) Mantener a disposición del público inversionista toda la información que reciba relativa a la situación y evolución del patrimonio del Fideicomiso, así como los informes del Fiduciario y cualesquier reporte o informe que se presente al Comité Técnico, siempre y cuando no sea considerado como información confidencial incluyendo sin limitar las actas y los acuerdos adoptados fuera de sesión del Comité Técnico;
- (xiv) Calcular con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago, los importes a pagar con base en la información que reciba del Fiduciario e informar a la CNBV, a Indeval y a la BMV a través de los medios que esta última determine, al Fiduciario y a la Fideicomitente, los importes de capital e intereses pagaderos bajo los Certificados Bursátiles, para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso el Fiduciario realice el pago correspondiente de acuerdo con lo establecido en cada título correspondiente;
- (xv) Ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las circulares emitidas por la CNBV, así como cualquier otra disposición aplicable, además de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común tendrá la obligación de velar por los intereses de los tenedores de los Certificados Bursátiles, para lo cual deberá supervisar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones relacionadas con la presente Emisión y pago de los Certificados Bursátiles contenidas en este título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la presente Emisión). Para ello, el Representante Común deberá solicitar la información que considere necesaria para la revisión del cumplimiento de la Emisión y del estado que guarda la Emisora y demás aspectos relacionados con los Certificados Bursátiles o la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones.

El Representante Común tendrá en todo tiempo el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier persona que preste servicios a la Emisora, en relación con los Certificados Bursátiles, la información referida en el párrafo anterior; la Emisora tendrá la obligación de entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información en los plazos que este razonablemente les solicite para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo el Representante Común realizar en todo tiempo visitas o revisiones a las personas referidas en el párrafo anterior y publicar o solicitar a la Emisora se haga del conocimiento del público a través de un evento relevante cualquier incumplimiento de las obligaciones a que hace referencia este apartado a cargo de las personas antes mencionadas.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho, a su entera discreción y/o por instrucción de la asamblea general de tenedores, de contratar con cargo al patrimonio del Fideicomiso o sin no existen recursos suficientes, con cargo a la Emisora o en caso de incumplimiento, con cargo a los tenedores, a cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de supervisión referida en los párrafos que anteceden o establecidas en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común seguirá siendo responsable frente a los tenedores y la CNBV por el debido desarrollo de sus funciones. Únicamente cuando la asamblea de tenedores sea quien instruya al Representante Común que subcontrate a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones, podrá eximir de responsabilidad al Representante Común. En el entendido además que, de no existir los recursos suficientes para tales efectos, el Representante Común no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del título representativo de los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme al título).

Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán mediante asamblea general de tenedores: (i) remover o sustituir al Representante Común y nombrar a un nuevo representante común, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.; e (ii) instruir al Representante Común para que lleve a cabo determinados actos en relación con el Fideicomiso.

El Representante Común sólo podrá renunciar por causas graves, que calificará el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario y podrá ser removido en todo tiempo por los tenedores de los Certificados Bursátiles, siendo nula cualquier estipulación contraria.

En caso de falta del Representante Común, éste será substituido por la casa de bolsa o institución de crédito que designen los tenedores de los Certificados Bursátiles en los términos pactados en el título representativo de dichos valores, pero en ningún caso la designación de Representante Común podrá recaer en el Intermediario Colocador ni en las instituciones de crédito que participen en la Emisión y operación de oferta pública de los Certificados Bursátiles, ni en las casas de bolsa o instituciones de crédito que formen parte del mismo grupo financiero o empresarial al que pertenezca el Fiduciario o el Intermediario Colocador.



## g) Nombres de las personas con participación relevante en la Oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría relacionada con el Programa descrita en el presente Prospecto:

Participante Relevante	Denominación	Personas con Participación Relevante
	<b>Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.</b> <i>Emisor</i>	Alejandro Serna Barrera Ricardo Ordoñana Ripoll. Jose de Jesús López Espinosa
	<b>SSL Digital, S.A. de C.V.</b> <i>Aval</i>	William Antonio Narchi Karam Yuri Mariel Zepeda
	<b>Crecimiento Programado, S.A. de C.V.</b> <i>Agente Estructurador</i>	Eduardo Díaz Lozano Campos Jesús Enrique Garza Valdéz Andrés A. Romero Arias
	<b>Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva</b> <i>Intermediario Colocador</i>	Fernando J. Lezama Shiraishi Patricia Jimena Rivera León
	<b>Maldonado Magaldi y Asociados, S.C.</b> <i>Asesor Legal Externo</i>	Oscar Maldonado Trujillo Cecil M. Michel Ortega
	<b>Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones</b> <i>Fiduciario</i>	Francisco Javier Quijano Morales
	<b>Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero</b> <i>Representante Común</i>	Claudia B. Zermeño Inclán Alejandra Tapia Jiménez
	<b>PricewaterhouseCoopers, S.C.</b> <i>Auditor externo</i>	David Alejandro Sánchez Valenzuela

El encargado de la relación con inversionistas de la Emisora es el Lic. Ricardo Ordoñana Ripoll, teléfono +(52) 5202-0913, correo electrónico ripoll@ssl.com.mx, con domicilio en Antonio de Mendoza 130, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

### 3. LA EMISORA

#### a) Historia y desarrollo de la Emisora

El día 12 de enero de 1956, empresarios tapatíos fundaron en Guadalajara, Jalisco, la sociedad anónima Televisión Tapatía, S.A. de C.V. ("Televisión Tapatía"), con el objeto de instalar y explotar comercialmente estaciones televisoras, así como la explotación de agencias publicitarias en el área de Guadalajara y en cualquier otra parte de la República Mexicana, obteniendo por parte de la SCT una concesión para construir, instalar y explotar una estación de televisión comercial en Guadalajara.

El 22 de septiembre de 1960, Televisión Tapatía lanza al aire la señal de televisión del entonces canal 6 (ahora canal 5), caracterizado como un canal independiente, puramente tapatío, que desde su inicio se consolidó como un canal local con gran penetración en Guadalajara y con alcance y cobertura en las poblaciones de Tlaquepaque, Tonalá, Huentitán, Autlán, Cocula, Chapala, Zaplotanejo, Tototlán, Ocotlán, Zapopan, Juanacatlán, Tepatitlán y Tala.

El 9 de noviembre de 1967, Televisión Tapatía, a través del entonces canal 6 inicia sus transmisiones de prueba a todo color con origen por primera vez en Guadalajara, siendo este un evento de gran trascendencia en los canales de televisión en esta ciudad, convirtiendo a Televisión Tapatía en pionera de las teletransmisiones cromáticas, adelantándose a grandes ciudades europeas como Londres, Madrid y Roma, proporcionando al teleauditorio jalisciense el mayor avance en los canales de televisión, como era el transmitir programas a color. Este evento atrajo enormemente la atención de empresarios y televidentes, considerando orgullosamente al canal 6, como un canal 100% tapatío.

En el año 1982, el empresario Clemente Serna Alvear, Presidente del Grupo Radio Programas de México, adquiere casi el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social de Televisión Tapatía, dirigiendo el rumbo de los negocios de la sociedad, bajo el cargo de Director General, cambiando las siglas que identificaban al canal 6, de XEHL-TV por las de XEDK-TV.

Con el objeto de fortalecer las operaciones comerciales del canal de televisión, se traspasa la concesión a una nueva sociedad denominada Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V. (actual concesionaria), y el entonces canal 6 surge con una nueva imagen corporativa en una nueva empresa más joven y vigorosa, cambiando a la frecuencia del canal 5, con el permiso de la SCT.

CTT fue constituida el 28 de junio de 1990, en Tlaquepaque, Jalisco, con una duración de 99 años.

A partir de su nacimiento, CTT continúa con la trayectoria exitosa que caracterizaba al canal 6, y a finales de 1996, la administración de CTT, estratégicamente decidió establecer relaciones de negocio con Televisa, a través de su filial Televimex, S.A. de C.V., para retransmitir la programación del canal 9 de la Ciudad de México, XEQ-TV.

Con fecha 6 de diciembre de 2010, la Comisión Federal de Telecomunicaciones otorgó a CTT la autorización para la instalación, operación y uso temporal de un canal adicional para la transmisión de la Televisión Digital Terrestre, asignándole el canal 35 (596-602 Mhz) con distintivo de llamada XEDK-TDT, el cual está ya en operación y realiza transmisiones simultáneas con el canal 5 analógico, de la programación del canal 9 de la ciudad de México, propiedad de Televimex.

Las principales oficinas de CTT, se encuentran ubicadas en:

Antonio de Mendoza 130	Manuel Rivera Cambas 3552
Col. Lomas de Chapultepec	Col. Jardines del Nilo
11000, México, D.F.	44860, Guadalajara, Jal.
Teléfonos (55) 5202 0892	
(55) 5202 0913	

## b) Descripción del Negocio

### i) Actividad Principal

Actualmente la actividad principal de CTT consiste en retransmitir la programación del canal 9 XEQ-TV de la Ciudad de México, de su principal y único cliente que es Televisa a través de su filial Televimex.

Para llevar a cabo lo anterior, CTT cuenta con la Concesión otorgada por la SCT, para continuar usando comercialmente un canal de televisión con el distintivo XEDK-TV, en Guadalajara, Jal.

#### Evolución de la Concesión

25-abril-1964	La SCT otorgó a Televisión Tapatía la concesión para operar y explotar comercialmente el canal 5 de televisión de Guadalajara, Jal., por un vigencia de 25 años, del 23 de agosto de 1960 al 23 de agosto de 1985.
3 -julio-1969	La SCT sustituyó la concesión, por un nuevo título, con una vigencia de 20 años, del 2 de julio de 1969 al 2 de junio de 1989.
3 -junio-1989	La SCT otorgó el refrendo de la concesión a Televisión Tapatía, con una vigencia de 10 años, del 3 de junio de 1989 al 3 de junio de 1999.
31-agosto-1993	La SCT autorizó a Televisión Tapatía a ceder los derechos de la concesión a <b>CTT</b> (actual concesionaria).
31-enero-2000	La SCT otorgó el refrendo de la concesión a CTT, con una vigencia de 10 años, del 3 de julio de 1999 al 2 de julio de 2009.
10-mayo-2006	La SCT sustituyó el refrendo de la concesión anterior, por un nuevo refrendo de la concesión a CTT, con una vigencia de 15 años, del 10 de mayo de 2006 al 31 de diciembre de 2021.

Las características básicas del canal 5 de televisión XEDK-TV para transmisiones analógicas, se describen a continuación:

Canal Asignado	5 (antes 6, 76-82 MHz)
Distintivo/Siglas	XEDK-TV
Población principal a servir	Guadalajara, Jal. y poblaciones en la zona de cobertura
Potencia de video	17 kW (vigente)
Potencia en audio	17 kW (vigente)
Horario	24 horas
Sistema Radiador	Direccional
Ubicación de la Antena y Planta Transmisora	Cerro El Cuatro, Guadalajara, Jal.

Las características básicas del canal 35 de televisión XEDK-TDT para transmisiones digitales, se describen a continuación:

Canal Asignado	35 (596-602 MHz)
Distintivo/Siglas	XEDK-TDT
Población principal a servir	Guadalajara, Jal. y poblaciones en la zona de cobertura
Potencia Radiada Aparente	38 kW
Coordenadas Geográficas	LN: 20° 35' 58" LW: 103° 21' 52.8"
Sistema Radiador	Direccional
Ubicación de la Antena y Planta Transmisora	Cerro El Cuatro, Guadalajara, Jal.

## **Descripción del Contrato Televimex<sup>1</sup>**

Con fecha 1 de enero de 2001, CTT celebró el contrato de afiliación con Televimex (el “Contrato Televimex”), para retransmitir la señal del canal 4 de la Ciudad de México, en el canal 5 de Guadalajara, Jal.; la contraprestación o participación inicial a favor de CTT se pactó en \$1'916,320.00 (un millón novecientos dieciséis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales, misma que aumentaría a \$2'498,690.00 (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa 00/100 M.N.) al momento de recibir uno de los transmisores que adquirió CTT. La vigencia del Contrato Televimex inicialmente se pactó en 6 (seis) años, concluyendo el 31 de diciembre de 2006.

El Contrato Televimex ha sido modificado en siete ocasiones, como se menciona a continuación:

1. Con fecha 1 de abril de 2001, se firmó el primer convenio modificatorio al Contrato Televimex, mediante el cual se acordó que la señal que se transmitiría en el canal 5 de Guadalajara sería la del canal 9 de la Ciudad de México, en lugar de la del canal 4 como se venía haciendo.
2. Con fecha 31 de agosto de 2004, se firmó un segundo convenio modificatorio al Contrato Televimex, mediante el cual se acordó el pago anticipado de la participación a favor de CTT, por el periodo comprendido del 1 de agosto de 2004 al 31 de julio de 2005, por la cantidad de \$38'685,008.00 (treinta y ocho millones seiscientos ochenta y cinco mil ocho pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se modificó la cláusula cuarta del mismo, aumentándose la vigencia del contrato en 10 (diez) años, concluyendo el 31 de diciembre de 2016.
3. Con fecha 31 de enero de 2005, se firmó un tercer convenio modificatorio al Contrato Televimex, mediante el cual se acordó el pago anticipado de la participación a favor de CTT, por el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2005, por la cantidad de \$14'530,945.00 (catorce millones quinientos treinta mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
4. Con fecha 18 de abril de 2005 se firmó un cuarto convenio modificatorio al Contrato Televimex, mediante el cual se acordó el pago anticipado de la participación a favor de CTT, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por la cantidad de \$36'513,360.00 (treinta y seis millones quinientos trece mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se modificó la cláusula cuarta del mismo, aumentándose la vigencia del contrato en 10 (diez) años, concluyendo el 31 de diciembre de 2026.
5. Con fecha 24 de febrero de 2006 se firmó un quinto convenio modificatorio al Contrato Televimex, mediante el cual se acordó el pago anticipado de la participación a favor de CTT, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la cantidad de \$36'513,360.00 (treinta y seis millones quinientos trece mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se modificó la cláusula cuarta del mismo, aumentándose la vigencia del contrato 4 (cuatro) años, concluyendo el 31 de diciembre de 2030. También, se modificaron las cláusulas sexta, séptima y octava para adecuarlas a la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.
6. Con fecha 31 de agosto de 2006 se firmó un sexto convenio modificatorio al Contrato Televimex, mediante el cual se acordó el pago anticipado de la diferencia entre la cuarta participación anticipada y la participación de CTT del año 2006 actualizada, es decir, la cantidad de \$1'643,100.00 (un millón seiscientos cuarenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N.).
7. Con fecha 7 de abril del 2008 se firmó un séptimo convenio modificatorio al Contrato Televimex, mediante el cual se modificó el domicilio y las personas autorizadas para recibir notificaciones por parte de CTT.

<sup>1</sup> Cifras históricas conforme a los convenios firmados.

## Descripción de SSL

En 1994 se constituye SSL con la finalidad de llenar un espacio en el punto de venta nunca antes manejado de forma organizada. El principal accionista de SSL, es a la vez el principal accionista de Grupo Medcom, S.A. de C.V., la empresa tenedora de CTT.

En 1995, SSL lleva a cabo contratos con las principales tiendas de autoservicio del país para suministrar servicios a más de 750 puntos de venta (representando el 90% del piso de venta de nuestro país). En cada uno de los puntos de venta se instala un sistema satelital de comunicación, por medio del cual se establece por primera vez en el país un circuito privado de audio vía satélite por el que se transmiten comerciales de productos y servicios a cada una de las sucursales instaladas.

Se instituye una fuerza de mantenimiento en más de 50 ciudades del país, con la cual se prestan servicios de mantenimiento de equipos a las sucursales instaladas.

En 1999, SSL decide abrir una nueva división la cual opera redes de comunicación vía satélite bajo el concepto de “renta mensual por el servicio”; este sistema permite la transmisión en cada una de los sitios en forma personalizada e individualizada de:

- a) Música ambiental.
- b) Mensajes promocionales y publicitarios.
- c) Mensajes al personal de las tiendas.

En el año 2005, SSL introduce al mercado el sistema de Trasmisión de Video para establecimientos, el cual tiene las mismas características del audio digital, pero ahora incorporando la parte visual.

Los Ingresos SSL derivan de los Contratos Iniciales y los Nuevos Contratos, mediante los cuales SSL permite a sus clientes la explotación de una red de comunicación digital, a través de la transmisión de contenidos diversos para todo público (corporativo y/o publicitario) vía satelital o internet.

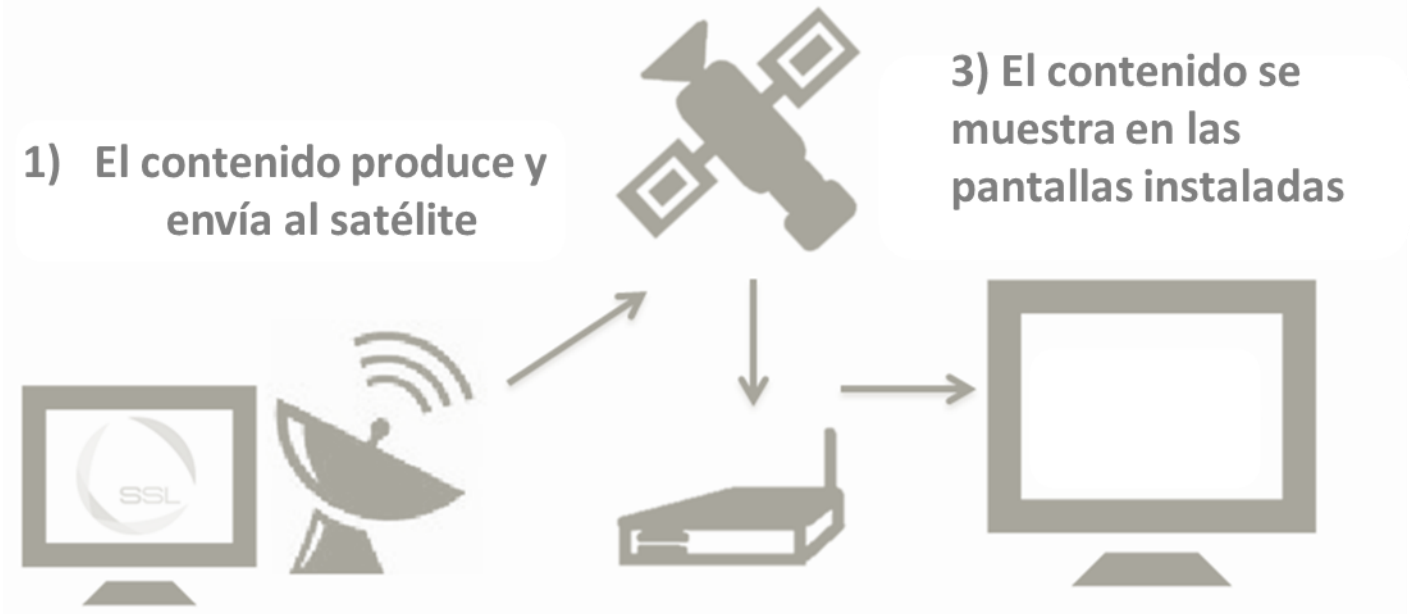
Actualmente, SSL lleva a cabo lo que se conoce como Señalización Digital (*Digital Signage*), que consiste en la transmisión de contenidos a través de pantallas digitales, ubicadas en puntos estratégicos según la finalidad que tenga la red. Esta tecnología substituye cada vez más a la publicidad tradicional y sirve para mejorar la comunicación, promoción y recordación de productos. Además de presentar los contenidos de forma dinámica, permite actualizarlos remotamente de manera constante y mostrarlos a audiencias justo en el momento indicado.

<b>RED DE COMUNICACIÓN SSL</b>	
<b>Privada Digital (Digital Private Networks - DPN)</b>	<b>Exterior Digital Publicitaria (Digital out of Home - DOOH)</b>
El contenido basado en comunicación corporativa: <ul style="list-style-type: none"><li>- Interna: mensajes de RRHH, Alta Dirección y Capacitación</li><li>- Externa: mensajes dirigidos a clientes y consumidores, comunicándoles productos y servicios de la institución (principalmente: bancos, aseguradoras, corporativos, centros de salud, gobierno, etc.), así como sus beneficios.</li></ul>	El contenido es basado en publicidad de productos y servicios, con el objetivo de potencializar la venta mediante una efectiva recordación a través de diferentes puntos de contacto; acompañando al consumidor durante todo el “recorrido de compra” y a su vez comunicándole y entreteniéndole, por ejemplo: carteleras digitales, minoristas, departamentales, medios de transporte, cines, etc.

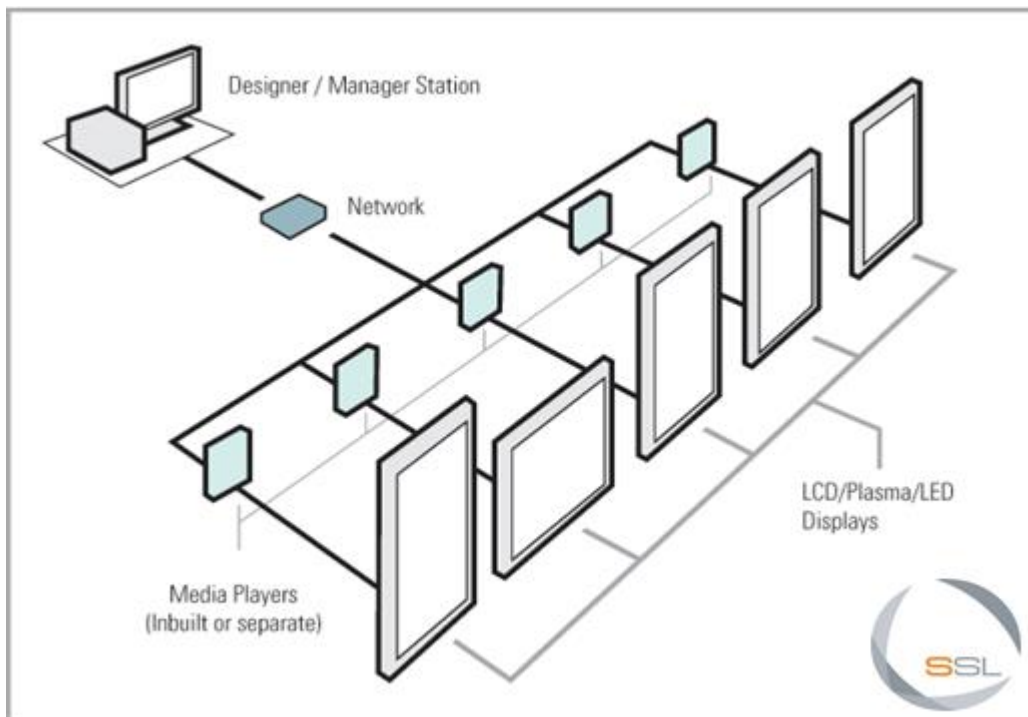
Para el funcionamiento de estos sistemas se utiliza la combinación de un hardware y un software especializados en la reproducción y gestión de contenidos, así como un enlace satelital o una conexión de internet (IP), con la finalidad de hacer las actualizaciones vía remota.

- *Tecnología Satelital* - Sistema de comunicación satelital digital de punto a multipunto, mediante la técnica de transmisión Multicast DVB (digital video broadcast), es decir, cada aparato en unidad recibe cualquiera de las señales de audio y video, comerciales, videos para la pantalla de acuerdo a un programa determinado de actividades, todas ellas controladas por una computadora central.

A continuación la descripción del ciclo del servicio satelital:



- *Tecnología Internet IP* - sistema de comunicación internet IP de punto a multipunto, mediante la técnica de transmisión Multicast, es decir, cada aparato en unidad recibe cualquiera de las señales de audio y video, comerciales, videos para la pantalla de acuerdo a un programa determinado de actividades, todas ellas controladas por una computadora central.



## Los servicios que brinda SSL incluyen:

- diseño
- instalación
- gestión de la red
- operación
- mantenimiento: preventivo y correctivo, con técnicos especializados en el país y capacidad de respuesta dentro de las 24 hrs. siguientes al reporte, vía remota o atención en el sitio.
- ingeniería: detecta las necesidades de comunicación del cliente y elabora el producto con la última tecnología
- desarrollo y producción de contenidos: cuenta con equipo especializado en Señalización Digital, generando contenidos únicos y específicos, ya que cuenta con estudios de grabación propios.
- administración y transmisión: mediante un sistema de control centralizado, se envían mensajes a toda la red de manera simultánea o segmentada por: región, estado e incluso pantalla. Asimismo, es posible realizar transmisiones en vivo y con cobertura en todo el país o continente.
- soporte técnico
- servicios de comercialización: para las redes diseñadas para contener espacios publicitarios

Los servicios están divididos en dos áreas de negocio:



- Comunicación corporativa
- Comunica productos y servicios
- 18,000 pantallas instaladas
- 17,000 spots producidos y transmitidos por año
- 525,600 minutos de transmisión continua
- 210 MM Impactos mensualmente

### SISTEMAS DE SOPORTE

Infraestructura Hughes Vsat  
Transmisión y recepción satelital 2 vías  
Satmex 6 Banda-KU  
Variedad de Players Multimedia  
Bases de datos y Displays AV

### MAN POWER

Técnicos, Ingenieros de sistemas y staff central: **85+**  
Creatividad & Producción: **70+**  
Soporte a nivel nacional: **250+**

### VALORES AGREGADOS

Cobertura continental (Canadá- Argentina)  
Transmisión y servicio 24/7, 365 días-año  
Transmisiones completamente en vivo  
Segmentación de mensajes por región o sucursal

### LLAVE EN MANO

Producción y creatividad  
Transmisión vía satélite  
Ingeniería y diseño de redes  
Mantenimiento y soporte a nivel nacional  
Instalación y venta de equipos  
Pago de derechos autorales (SACM/SOMEXFON)



- Contenidos basados en publicidad de productos y servicios
- Acompaña al consumidor durante el recorrido de compra
- Comunica y entretiene



SSL cuenta con 10 años de experiencia en señalización digital, con 7,500 sitios y 13,000 pantallas que impactan las veinticuatro horas todos los días, a millones de personas en la República Mexicana y en proceso de instalación y expansión en Latinoamérica.

SSL cuenta con los siguientes permisos otorgados por la SCT: (i) “Servicios de Valor Agregado”, mediante el cual se faculta a la empresa para difundir mensajes comerciales y efectuar un cobro por ello; y (ii) “Red Satelital Privada”, mediante el cual se regula el alcance, frecuencias y utilización de la red.

### Ventajas Competitivas de SSL

#### Producción Ilimitada

- Área especializada en creación de contenido (100+ creativos en producción de audio y video)

#### Cabinas de control

- Cabinas de transmisión y atención al cliente exclusiva para cada cliente con equipo de control y monitoreo con llamadas sin costo (lada 800) las 24 horas del día.

#### Equipo de grabación

- Foro de video, personal de copy y locución, cabinas de grabación, software y equipo de grabación y edición, iluminación, fotografía y audio.

#### Equipo de transmisión

- Antenas satelitales transmisora-receptora Prodelin 3.6 mts.
- Uplink Wegener y Antex para trasmisión
- Beacon control para ajuste de ganancia automática
- Enlace Broadband E1
- Acondicionadores de voltaje KVA's
- Planta de emergencia de 60 KVA's
- Más de 1/3 de transpondedor en SATMex 6 cobertura continental

### Clientes de SSL





## **ii) Canales de Distribución**

CTT no cuenta con canales de distribución, toda vez que la única actividad con la que cuenta actualmente es la retransmisión de la programación perteneciente a Televimex.

## **iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos**

La Emisora no es propietaria de ninguna patente nacional o extranjera. CTT cuenta con la Concesión otorgada por la SCT y tiene celebrado el Contrato Televimex - Ver numeral 3) LA EMISORA, inciso b) Descripción del Negocio, numeral i) *Actividad principal* del presente Prospecto.

## **iv) Principales Clientes**

El principal y único cliente de CTT es Televisa, a través de su filial Televimex, S.A. de C.V.

Sin perjuicio de lo anterior, los Ingresos SSL derivados de los Contratos Iniciales y los Nuevos Contratos serán aportados al Fideicomiso de Pago.

## **v) Legislación aplicable y situación tributaria**

CTT está sujeta de manera enunciativa a la siguiente legislación vigente:

Corporativo	En su carácter de sociedad anónima y en relación con la Emisión le es aplicable: <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley General de Sociedades Mercantiles</li><li>- Código de Comercio</li><li>- Ley del Mercado de Valores</li><li>- Ley de Inversión Extranjera</li></ul>
Telecomunicaciones	En carácter de concesionaria de un canal de televisión: <ul style="list-style-type: none"><li>- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li><li>- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión</li><li>- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión</li><li>- Ley de Vías Generales de Comunicación</li></ul>
Fiscal	En su carácter de contribuyente:  <i>Federal</i> <ul style="list-style-type: none"><li>- Código Fiscal de la Federación</li><li>- Ley del ISR</li><li>- Ley del IVA</li></ul> <i>Local</i> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Hacienda del Estado de Jalisco</li></ul>

CTT se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo y la misma no goza de ningún beneficio fiscal específico, siendo contribuyente de los impuestos federales y locales de

conformidad con los regímenes de tributación previstos por las disposiciones fiscales aplicables, tanto a cargo propio como en su carácter de retenedor.

#### **vi) Recursos Humanos**

La Emisora no tiene empleados, los servicios de operación y administración que requiere son proporcionados por una compañía filial, que cuenta con los elementos humanos y técnicos para el correcto funcionamiento de CTT. Dicha empresa filial cuenta con tres empleados sindicalizados y tres de confianza, la relación entre la filial y el sindicato es de cordialidad y armonía, no existiendo conflictos de ninguna índole.

#### **vii) Desempeño Ambiental**

Debido a que la emisora no pertenece a una industria que se pueda considerar ambientalmente tóxica y las actividades que realiza no representan un riesgo ambiental ni pone en peligro los recursos naturales, no cuenta con políticas para proteger el medio ambiente, tampoco cuenta con un certificado o reconocimiento proporcionado por las autoridades ambientales.

#### **viii) Información del Mercado<sup>2</sup>**

CTT retransmite en la ciudad de Guadalajara y su zona metropolitana a través del canal 5 de dicha ciudad la programación del Canal 9 XEQ-TV de televisión del Distrito Federal.

##### *La televisión en Jalisco*

El Estado de Jalisco cuenta con estaciones de radio comerciales, canales de televisión con programación propia y canales repetidores de señales del D.F.

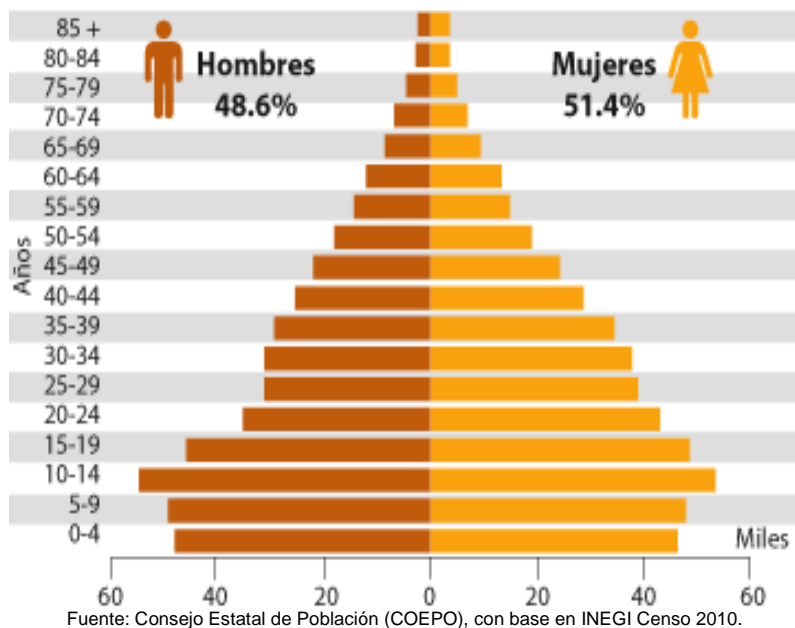
A continuación la población del Estado de Jalisco:

<b>Población</b>	<b>Jalisco</b>	<b>Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>%</b>
Población total, 2010	7,350,682	112,336,538	6.54%
Población total hombres, 2010	3,600,641	54,855,231	3.21%
Población total mujeres, 2010	3,750,041	57,481,307	3.34%
Relación hombres-mujeres, 2010	96	95.4	
Porcentaje de población de 15 a 29 años, 2005	27.4	27.1	
Porcentaje de población de 15 a 29 años hombres, 2005	27.2	26.7	
Porcentaje de población de 15 a 29 años mujeres, 2005	27.7	27.4	
Porcentaje de población de 60 y más años, 2005	8.5	8.3	
Porcentaje de población de 60 y más años hombres, 2005	8.1	8	
Porcentaje de población de 60 y más años mujeres, 2005	8.8	8.6	
Hogares, 2010	1,802,424	28,159,373	6.40%
Hogares con jefe hombre, 2010	1,359,424	21,243,167	4.83%
Hogares con jefe mujer, 2010	443,000	6,916,206	1.57%
Tamaño promedio de los hogares, 2010	4	3.9	

Fuente: Consejo Estatal de Población (COEPO), con base en INEGI Censo 2010.

Habitantes por sexo y edad:

<sup>2</sup> Cierta información contenida en el presente Prospecto proviene de diversas publicaciones de terceros sobre la industria y mercado, así como otras fuentes disponibles al público en general que se consideran confiables, pero que CTT no ha verificado de manera independiente.



En relación a los diez municipios más poblados del Estado de Jalisco según los resultados del Censo 2010, se tiene en primer lugar a Guadalajara, la cual tiene 1'495,000 habitantes, Zapopan 1'244,000, le sigue Tlaquepaque con 608,000, Tonalá con 479,000, mientras que Tlajomulco de Zuñiga alcanzó 417,000.

El conjunto de los ocho municipios que integran la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), a saber, Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zuñiga, el Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán, alcanzó la cifra de 4'434,878 habitantes.

**Cadena del Canal 9.** Además de su estación base en la Ciudad de México, la cadena del canal 9 tiene contrato con 29 estaciones repetidoras en la República Mexicana, entre las cuales se encuentra el canal 5 de Guadalajara, Jal.; aproximadamente el 37% de dichas repetidoras se encuentran en la zona centro del país. Se estima que el canal 9 alcanza aproximadamente 19.9 millones de telehogares que representan aproximadamente el 73.7% de hogares con televisores en México.

La programación de la red de canal 9 está orientada a la familia como su audiencia principal. Su programación consiste principalmente en películas, programas deportivos, concursos, comedias, telenovelas producidas por terceros, noticias y reestrenos de programas populares del canal 2. En abril de 2008 el canal 9 comenzó a transmitir más de mil horas al año de programación original de NBC Universal Telemundo, la cadena de televisión en español que trasmite en los Estados Unidos de América.

Las siguientes tablas muestran los niveles de audiencia en la Ciudad de Guadalajara al 31 de diciembre de 2014:

INRA

Estudio: Mediómetro-TV, Guadalajara. Diciembre 2014, .

Agrupación: Default

Audiencia Objetivo:

NSE: A/B C D  
 Sexo: HOMBRES MUJERES  
 Edades: 8 a 12 13 a 17 18 a 24 25 a 34 35 a 44 45 a Más  
 Día: Domingo Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado  
 Horario: 6:00 a 24:00

EMISORA	SIGLAS	BANDA	Ranking	Población->	3,384,753	236,933	1,116,966	2,030,854	1,453,413	1,931,340
				RatingGlobal	A/B	C	D	Hombres	Mujeres	
CANAL DE LAS ESTRELLAS	XHGA	TVA	1	4.445	2.38	4.151	4.841	2.875	5.628	
TRECE	XHJAL	TVA	2	1.483	0.98	1.268	1.658	1.158	1.728	
CANAL 5	XHGUE	TVA	3	1.426	0.419	1.318	1.6	1.803	1.142	
L4 CANAL 4 TU CANAL	XHGG	TVA	4	1.312	0.457	1.386	1.369	1.512	1.162	
AZTECA 7	XHSFJ	TVA	5	1.041	0.838	0.836	1.176	1.009	1.065	
GALA TV	XEDK	TVA	6	0.44	0.147	0.295	0.553	0.466	0.421	
L2 MAS VISION	XEWO	TVA	7	0.298	0.184	0.281	0.321	0.333	0.272	
FOX	FOX	TVP	8	0.161	0.218	0.245	0.109	0.24	0.101	
DISCOVERY CHANNEL	DISCHAN	TVP	9	0.129	0.189	0.058	0.161	0.155	0.109	
TNT	TNT	TVP	10	0.083	0.138	0.079	0.079	0.127	0.049	
HISTORY CHANNEL	HISTORY	TVP	11	0.076	0.067	0.095	0.068	0.141	0.028	
DISNEY CHANNEL	DISNEYCHAN	TVP	12	0.074	0.096	0.118	0.047	0.011	0.121	
TLNOVELAS	TLNOVELA	TVP	13	0.069	0.029	0.105	0.054	0.008	0.116	
NICKELODEON	NICKELODEO	TVP	14	0.068	0.138	0.105	0.039	0.006	0.114	
DE PELICULA	DEPELICULA	TVP	15	0.063	0.034	0.063	0.066	0.078	0.051	
FOX SPORTS	FOX SPORT	TVP	16	0.052	0.034	0.042	0.06	0.122	0	
CARTOON NETWORK	CARTOONETW	TVP	17	0.05	0.046	0.039	0.056	0.008	0.082	
ESPN	ESPN	TVP	18	0.046	0.063	0.084	0.023	0.106	0	
DISCOVERY HOME AND HEALTH	DISCHOME	TVP	20	0.035	0.05	0.066	0.017	0.023	0.045	
NO SABE CANAL TV PAGA	N/S PAGA	TVP	21	0.035	0.042	0.029	0.038	0.036	0.034	
CINEMAX	CINEMAX	TVP	22	0.034	0	0.103	0	0.024	0.041	
UNICABLE	UNICABLE	TVP	23	0.032	0.008	0.055	0.023	0.039	0.028	
TELE HIT	TELEHIT	TVP	24	0.031	0.017	0.018	0.039	0.057	0.011	
DISNEY-XD	DISNEY-XD	TVP	25	0.031	0.075	0.063	0.008	0.008	0.047	
OTROS DE PAGA	OTROS PAGA	TVP	27	0.03	0.054	0.013	0.036	0.029	0.03	
VIDEO ROLA	VIDEOROL	TVP	28	0.028	0.004	0.016	0.038	0.014	0.039	
DISCOVERY KIDS	DISCKIDS	TVP	30	0.021	0.101	0.026	0.009	0.011	0.029	
BANDAMAX	BANDAMAX	TVP	31	0.021	0.034	0.042	0.008	0.005	0.032	
A & E	A&E	TVP	32	0.02	0.05	0.037	0.008	0.043	0.003	
THIN	THIN	TVP	33	0.019	0	0.029	0.015	0	0.033	
MTV	MTV	TVP	34	0.018	0.017	0.005	0.024	0.004	0.028	
ONCE TV IPN	XHOPGA	TVA	36	0.016	0	0.021	0.015	0.021	0.012	
NICK JR.	NICK JR	TVP	37	0.016	0.013	0.021	0.013	0.005	0.024	
GOLDEN	GOLDEN	TVP	38	0.015	0.071	0.032	0	0.016	0.015	
UNIVERSAL CHANNEL	UNIVERSAL	TVP	39	0.014	0	0.016	0.015	0.033	0	
HBO	HBO	TVP	41	0.012	0	0.011	0.015	0.029	0	
CINE CANAL	CINECANAL	TVP	42	0.012	0.021	0.016	0.009	0.028	0.001	
MILENIO TV	MILENIOTV	TVP	43	0.012	0.013	0.011	0.013	0.002	0.02	
TELEMUNDO	TELEMUNDO	TVP	44	0.011	0	0	0.019	0	0.02	
TVC	TVC	TVP	45	0.011	0	0	0.019	0.026	0	
OTROS ABIERTA	OTROABIERT	TVA	46	0.01	0	0	0.017	0.024	0	
ANIMAL PLANET	ANIMALPLA	TVP	47	0.01	0.017	0.026	0	0	0.017	
SONY ENTERTAINMENT	SONY	TVP	48	0.009	0.059	0.016	0	0.009	0.009	
PROYECTO 40	PROYECTO40	TVP	49	0.009	0.059	0.016	0	0.017	0.003	
INFINITO	INFINITO	TVP	50	0.009	0	0	0.015	0.008	0.01	
NATIONAL GEOGRAPHIC	NATIONALG	TVP	51	0.009	0.054	0.005	0.006	0.012	0.006	
L7 C7 JALISCO	XHGG	TVA	52	0.009	0.034	0.003	0.009	0.02	0	
AXN	AXN	TVP	53	0.008	0.017	0.021	0	0.016	0.002	
LIFETIME	LIFTIM	TVP	54	0.008	0	0	0.013	0.003	0.012	
TV ESPAÑOLA	TVESPAÑOLA	TVP	56	0.007	0	0.021	0	0.016	0	
DISCOVERY CIVILIZATION	DISCIVILIZ	TVP	57	0.006	0	0.018	0	0	0.011	
CANAL 22	CANAL 22	TVP	58	0.006	0.017	0	0.008	0.013	0	
CINE LATINO	CINELATINO	TVP	59	0.005	0.017	0.013	0	0	0.01	
WARNER CHANNEL	WARNER CHA	TVP	60	0.005	0.05	0.005	0	0	0.009	
NO SABE CANAL TV ABIERTA	N/S ABIERT	TVA	61	0.005	0.034	0.008	0	0.009	0.002	
MEXIQUENSE	MEXIQUENSE	TVP	62	0.005	0	0	0.008	0.011	0	
VH1	VH1	TVP	63	0.005	0	0	0.008	0	0.008	
BBC ENTERTAINMENT	BBC	TVP	64	0.004	0.008	0.011	0	0	0.007	
TELEFORMULA	TELEFORMUL	TVP	65	0.003	0	0.011	0	0.008	0	
UNIVISION	UNIVISION	TVP	67	0.003	0	0	0.006	0	0.006	
RITMOSON	RITMOSON	TVP	68	0.003	0	0	0.006	0	0.006	
52 MX	52MX	TVP	69	0.003	0.021	0.005	0	0.007	0	
BOOMERANG	BOOMERANG	TVP	70	0.003	0.029	0.003	0	0	0.005	
TLC	TLC	TVP	71	0.002	0	0	0.004	0	0.004	
MC	MC	TVP	72	0.002	0	0.005	0	0.004	0	
TBN ENLACE	TBNENLACE	TVP	73	0.001	0	0	0.002	0.003	0	
CNN	CNN	TVP	74	0	0.004	0	0	0.001	0	
FOX LIFE	FOX LIFE	TVP	75	0	0	0	0	0	0	
CADENA 3	CADENA 3	TVP	76	0	0	0	0	0	0	
INVESTIGATION DISCOVERY	ID	TVP	77	0	0	0	0	0	0	
EFEKTO TV	EFEKTOTV	TVP	78	0	0	0	0	0	0	
PAGO POR EVENTO	PPE	TVP	79	0	0	0	0	0	0	
TDN	TDN	TVP	80	0	0	0	0	0	0	
MUNDO FOX	MUNFOX	TVP	81	0	0	0	0	0	0	
COSMOPOLITAN	COSMO	TVP	82	0	0	0	0	0	0	
PLATINO	PLATINO	TVP	83	0	0	0	0	0	0	
STUDIO UNIVERSAL	STUDIOUNIV	TVP	84	0	0	0	0	0	0	
E! ENTERTAINMENT	E!	TVP	86	0	0	0	0	0	0	
FORO TV	FOROTV	TVP	87	0	0	0	0	0	0	
FILM ZONE	FILMZON	TVP	88	0	0	0	0	0	0	
ANTENA 3	ANTENA3	TVP	90	0	0	0	0	0	0	
AMC	AMC	TVP	91	0	0	0	0	0	0	
MOVIE CITY	MOVIECITY	TVP	98	0	0	0	0	0	0	
EXA TV	EXA TV	TVP	99	0	0	0	0	0	0	
FILM & ARTS	FILM&ARTS	TVP	100	0	0	0	0	0	0	
DISCOVERY SCIENCE	DISCSCIENC	TVP	101	0	0	0	0	0	0	
Total de Agrupacion				11.942	7.445	11.385	12.758	10.794	12.806	

CONVENIO: Este reporte es confidencial y seguirá siendo propiedad de INRA, el cliente (inra) puede divulgarlo pero no prestarlo físicamente a suscompradores. Si da una copia a un 'No Cliente', actuará como vendedor de INRA, y el 'No Cliente' quedará obligado a cubrir la tarifa de INRA. Su reproducción total queda prohibida y datos parciales son permitidos solamente con la mención de la fuente.

INRA

Estudio:  
Agrupación:  
Audiencia Objetivo:

Mediómetro-TV, Guadalajara. Diciembre 2014, .

Default

NSE:

A/B

C

D

Sexo:

HOMBRES MUJERES

Edades:

8 a 12

13 a 17

18 a 24

25 a 34

35 a 44

45 a Más

Días:

Domingo

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

Sábado

Horario:

6:00

a

24:00

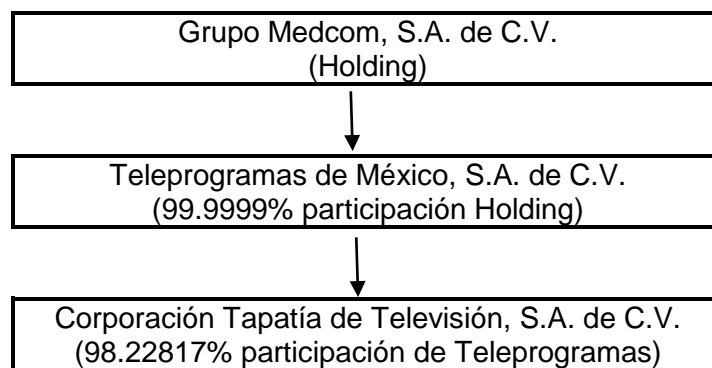
EMISORA	SIGLAS	BANDA	Ranking	Población->					
				373,334 8a12	366,318 13a17	525,458 18a24	627,911 25a34	545,783 35a44	945,949 45aMás
CANAL DE LAS ESTRELLAS	XHGA	TVA	1	1.826	4.178	3.747	4.33	5.487	5.444
TRECE	XHJAL	TVA	2	0.956	1.258	1.287	1.211	1.479	2.071
CANAL 5	XHGUE	TVA	3	2.622	3.055	1.41	1.165	0.772	0.883
L4 CANAL 4 TU CANAL	XHG	TVA	4	0.257	0.579	0.695	1.014	2.067	2.118
AZTECA 7	XHSFJ	TVA	5	1.001	0.807	1.039	1.406	0.858	1.011
GALA TV	XEDK	TVA	6	0.47	0.357	0.434	0.187	0.544	0.572
L2 MAS VISION	XEWO	TVA	7	0	0.083	0.11	0.276	0.315	0.61
FOX	FOX	TVP	8	0.258	0.276	0.203	0.208	0.09	0.065
DISCOVERY CHANNEL	DISCHAN	TVP	9	0.01	0.083	0.187	0.295	0.146	0.041
TNT	TNT	TVP	10	0.021	0.064	0.11	0.075	0.204	0.035
HISTORY CHANNEL	HISTORY	TVP	11	0	0.239	0.137	0.09	0.028	0.029
DISNEY CHANNEL	DISNEYCHAN	TVP	12	0.506	0.043	0.044	0.036	0	0
TLNOVELAS	TLNOVELA	TVP	13	0	0.062	0.092	0.028	0.035	0.135
NICKELODEON	NICKELODEO	TVP	14	0.425	0.12	0.009	0.024	0	0.007
DE PELICULA	DEPELICULA	TVP	15	0	0	0.011	0.058	0.183	0.073
FOX SPORTS	FOX SPORT	TVP	16	0	0.064	0.044	0.015	0.105	0.067
CARTOON NETWORK	CARTOONETW	TVP	17	0.243	0.081	0	0.03	0.043	0.006
ESPN	ESPN	TVP	18	0	0.088	0.034	0.108	0.039	0.016
DISCOVERY HOME AND HEALTH	DISCHOME	TVP	20	0.083	0.024	0.067	0.042	0	0.019
NO SABE CANAL TV PAGA	N/S PAGA	TVP	21	0.023	0.069	0	0.003	0.016	0.078
CINEMAX	CINEMAX	TVP	22	0	0	0.034	0.028	0.145	0
UNICABLE	UNICABLE	TVP	23	0	0.024	0.073	0.028	0.03	0.03
TELE HIT	TELEHIT	TVP	24	0	0.016	0.028	0.109	0.029	0
DISNEY-XD	DISNEY-XD	TVP	25	0.219	0.058	0	0	0	0
OTROS DE PAGA	OTROS PAGA	TVP	27	0	0.146	0.007	0	0	0.045
VIDEO ROLA	VIDEOROL	TVP	28	0	0.016	0.044	0.069	0	0.024
DISCOVERY KIDS	DISCKIDS	TVP	30	0	0.008	0.009	0.071	0.014	0.012
BANDAMAX	BANDAMAX	TVP	31	0.126	0.063	0	0	0	0
A & E	A&E	TVP	32	0	0	0.043	0.058	0	0.009
TIIN	TIIN	TVP	33	0.071	0	0	0.009	0.042	0.008
MTV	MTV	TVP	34	0	0.135	0.007	0.009	0	0
ONCE TV IPN	XHOPGA	TVA	36	0.063	0	0.044	0	0	0.008
NICK JR.	NICK JR	TVP	37	0.024	0	0.051	0.009	0	0.012
GOLDEN	GOLDEN	TVP	38	0	0	0.002	0.006	0.05	0.021
UNIVERSAL CHANNEL	UNIVERSAL	TVP	39	0	0	0.058	0.028	0	0
HBO	HBO	TVP	41	0	0	0.058	0	0.021	0
CINE CANAL	CINECANAL	TVP	42	0	0.011	0	0.03	0.035	0
MILENIO TV	MILENIOTV	TVP	43	0	0	0	0.019	0	0.031
TELEMUNDO	TELEMUND	TVP	44	0	0	0	0	0.014	0.032
TVC	TVC	TVP	45	0	0	0	0.061	0	0
OTROS ABIERTA	OTROABIERT	TVA	46	0	0.094	0	0	0	0
ANIMAL PLANET	ANIMALPLA	TVP	47	0.047	0.011	0	0.019	0	0
SONY ENTERTAINMENT	SONY	TVP	48	0	0	0	0.028	0	0.014
PROYECTO 40	PROYECTO40	TVP	49	0	0	0	0.009	0.009	0.022
INFINITO	INFINITO	TVP	50	0	0	0.037	0.018	0	0
NATIONAL GEOGRAPHIC	NATIONALG	TVP	51	0	0	0.022	0.012	0.016	0.002
L7 C7 JALISCO	XHGJG	TVA	52	0	0	0	0	0	0.032
AXN	AXN	TVP	53	0	0	0	0	0.05	0
LIFETIME	LIFTIM	TVP	54	0	0.062	0.007	0	0	0
TV ESPAÑOLA	TVESPAÑOLA	TVP	56	0	0	0	0	0.043	0
DISCOVERY CIVILIZATION	DISCIVILIZ	TVP	57	0	0	0	0	0	0.022
CANAL 22	CANAL22	TVP	58	0	0	0	0.024	0	0.004
CINE LATINO	CINELATINO	TVP	59	0	0	0	0	0.007	0.016
WARNER CHANNEL	WARNER CHA	TVP	60	0	0	0.026	0	0	0.004
NO SABE CANAL TV ABIERTA	N/S ABIERT	TVA	61	0	0.008	0.011	0	0	0.008
MEXIQUENSE	MEXIQUENSE	TVP	62	0	0	0	0	0	0.016
VH1	VH1	TVP	63	0	0	0.029	0	0	0
BBC ENTERTAINMENT	BBC	TVP	64	0	0	0	0.019	0	0.002
TELEFORMULA	TELEFORMUL	TVP	65	0	0	0	0	0	0.012
UNIVISION	UNIVISION	TVP	67	0	0	0.022	0	0	0
RITMOSON	RITMOSON	TVP	68	0	0.031	0	0	0	0
52 MX	52MX	TVP	69	0	0	0	0.003	0.011	0.003
BOOMERANG	BOOMERANG	TVP	70	0.013	0	0	0	0	0.005
TLC	TLC	TVP	71	0	0.021	0	0	0	0
MC	MC	TVP	72	0	0	0	0	0	0.006
TBN ENLACE	TBNENLACE	TVP	73	0	0	0	0	0	0.004
CNN	CNN	TVP	74	0	0	0	0	0	0.001
FOX LIFE	FOX LIFE	TVP	75	0	0	0	0	0	0
CADENA 3	CADENA 3	TVP	76	0	0	0	0	0	0
INVESTIGATION DISCOVERY	ID	TVP	77	0	0	0	0	0	0
EFEKTO TV	EFEKTOTV	TVP	78	0	0	0	0	0	0
PAGO POR EVENTO	PPE	TVP	79	0	0	0	0	0	0
TDN	TDN	TVP	80	0	0	0	0	0	0
MUNDO FOX	MUNFOX	TVP	81	0	0	0	0	0	0
COSMOPOLITAN	COSMO	TVP	82	0	0	0	0	0	0
PLATINO	PLATINO	TVP	83	0	0	0	0	0	0
STUDIO UNIVERSAL	STUDIOUNIV	TVP	84	0	0	0	0	0	0
E! ENTERTAINMENT	E!	TVP	86	0	0	0	0	0	0
FORO TV	FOROTV	TVP	87	0	0	0	0	0	0
FILM ZONE	FILMZON	TVP	88	0	0	0	0	0	0
ANTENA 3	ANTENA3	TVP	90	0	0	0	0	0	0
AMC	AMC	TVP	91	0	0	0	0	0	0
MOVIE CITY	MOVIECITY	TVP	98	0	0	0	0	0	0
EXA TV	EXA TV	TVP	99	0	0	0	0	0	0
FILM & ARTS	FILM&ARTS	TVP	100	0	0	0	0	0	0
DISCOVERY SCIENCE	DISCSCIENC	TVP	101	0	0	0	0	0	0
Total de Agrupacion				9.263	12.233	10.274	11.27	12.925	13.688

CONVENIO: Este reporte es confidencial y seguirá siendo propiedad de INRA, el cliente (inra) puede divulgarlo pero no prestarlo físicamente a suscompradores. Si da una copia a un 'No Cliente', actuará como vendedor de INRA, y el 'No Cliente' quedará obligado a cubrir la tarifa de INRA. Su reproducción total queda prohibida y datos parciales son permitidos solamente con la mención de la fuente.

Fuente: Investigación de Mercados INRA, S.C. (INRA) es una empresa conformada por capital 100% mexicano y que realiza desde hace 65 años, investigación de mercados en la República Mexicana, siendo la empresa líder del país en medición de audiencias y ratings para la Radio y Televisión. También realiza estudios de exposición a Prensa

### ix) Estructura Corporativa

CTT es una subsidiaria que pertenece al grupo de consolidación de Grupo Medcom, S.A. de C.V. La participación del grupo en CTT, se refleja en el esquema siguiente:



El capital social de CTT está representado por 71,000 acciones totalmente pagadas y suscritas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una, integrado de la siguiente manera:

Accionista	Acciones				
	Serie		Total	Valor	Porcentaje
	"A"	"B"			
	Fijo	Variable			
Teleprogramas de México S.A. de C.V.	10,762	58,980	69,742	\$6,974,200	98.22817%
Televimex S.A. de C.V.	187	1,020	1,207	\$120,700	1.70000%
Tomas Salvador López Rocha	51	0	51	\$5,100	0.07183%
<b>TOTAL</b>	<b>11,000</b>	<b>60,000</b>	<b>71,000</b>	<b>\$7,100,000</b>	<b>100%</b>

Grupo Medcom, S.A. de C.V., es la empresa controladora de CTT, de manera indirecta, a través de Teleprogramas de México, S.A. de C.V., en la que mantiene una tenencia accionaria de 99.9999%, su actividad principal es la participación en toda clase de empresas y negocios en su calidad de tenedora de acciones que representen el capital social de otras entidades.

Teleprogramas de México, S.A. de C.V., es la empresa tenedora de manera directa de las acciones que componen el capital social de CTT, en la que mantiene el 98.22817% de tenencia accionaria. Dentro de las actividades que Teleprogramas de México, S.A. de C.V., contempla en sus estatutos se encuentra la comercialización de tiempos y espacios publicitarios en televisión, tanto a nivel local como nacional.

### x) Descripción de los principales activos

CTT cuenta con una concesión otorgada por el Gobierno Federal (SCT) para construir, instalar, operar y explotar la estación de televisión comercial en Guadalajara, Jalisco.

La estación de Televisión a que se refiere esta concesión tiene las siguientes características:

- Canal Asignado: 5 (antes 6).
- Siglas: X E D K - T V.
- Estación: Concesionada (comercial).
- Horario: 24 horas.

- Potencia autorizada de video: 17 kw (vigente).
- Potencia autorizada en audio: 17 kw (vigente).

Con fecha 6 de diciembre de 2010, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (actualmente el IFT), autorizó a CTT la instalación, operación y uso temporal de un canal adicional para realizar transmisiones digitales simultáneas a las de su canal analógico, conforme a los siguientes parámetros:

Canal	35 (596 - 602 MHz)
Distintivo de llamada	XEDKT – TDT
Ubicación de la antena y planta Transmisora	Cerro El Cuatro, Guadalajara Jalisco
Coordenada Geográficas	LN: 20° 35'58" LW: 103°21'52.8"
Sistema Radiador	Direccional
Altura del centro eléctrico de radiación de la antena con relación al nivel del Terreno	126 m
Potencia Radiada Aparente (PRA)	38 KW

CTT cuenta con un transmisor marca HARRIS con las siguientes características: (i) modelo HT-EL20DLS; (ii) serie: FOL0028-01; (iii) compuesto por dos gabinetes con potencia en video de 20 KW (es decir 10 kw en cada gabinete); (iv) con una potencia en audio de 2 KW (1 kw en cada gabinete); (v) con una cobertura de 100 kilómetros planos; (vi) adquirido en diciembre de 2001, presenta el deterioro normal del paso del tiempo y el uso normal de la actividad de CTT, este transmisor cuenta con una póliza de seguro contra daños que cubre daños materiales directos, incendios, rayos, extensión de cubierta, riesgos meteorológicos, remoción de escombros, huracán, ciclón, tifón, erupción volcánica, perdidas consecuenciales (utilidades salarios y gastos fijos).

Este transmisor se utiliza para retransmitir la señal analógica de televisión, de la programación proporcionada por grupo Televisa, con una capacidad instalada del 100% aproximadamente.

También cuenta con un transmisor digital marca Gates Air modelo ULXT-10AT, con potencia de video de 7.5kw, y un Combinador marca RYMSA; este transmisor se encuentra transmitiendo simultáneamente con el transmisor analógico marca Harris , conforme a la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre dictada por el Gobierno Federal, por lo que la estación está totalmente preparada para enfrentar el denominado apagón analógico, programado para llevarse a cabo a mas tardar el 31 de diciembre de 2015.

Este transmisor es utilizado para retransmitir la señal digital en paralelo con la señal analógica de televisión, de la programación proporcionada por grupo Televisa, con una capacidad instalada del 100% aproximadamente.

A la fecha del presente, CTT no ha otorga alguno de sus activos como garantía para la obtención de algún financiamiento.

### ***xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales***

CTT fue declarado Agente Económico Preponderante en materia de Radiodifusión por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (“IFT”), derivado de la retransmisión de la programación del canal 9 de televisión propiedad de Televisa. El IFT impuso a CTT diversas medidas a aplicar junto con Televimex y otras televisoras afiliadas. Dichas medidas no afectan en este momento la operación de CTT ni su relación con Televimex.

Asimismo, existe un procedimiento judicial en contra de CTT y otras empresas pertenecientes a Grupo Televisa, radicado en los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jal., en los siguientes términos:

JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 23/2002.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO.

ACTOR: MANUEL VICENTE GUTIÉRREZ SANTACRUZ.

DEMANDADOS: SR. EMILIO FERNANDO AZCÁRRAGA JEAN Y TREINTA Y DOS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MÁS.

Antecedente: Este expediente obedece a un juicio civil ordinario interpuesto por MVGS en contra de diversas filiales de Grupo Televisa y diversas personas físicas relacionadas con Grupo Televisa, en dicho juicio se demanda la violación a los derechos de autor de MVGS y en el dictado en consecuencia de una sentencia al pago de daños y perjuicios derivados de dicha violación a sus derechos de autor; sin embargo, no se ha podido avanzar en ese juicio ya que no se ha podido emplazar a la totalidad de demandados. No obstante se ha dado contestación a la demanda por parte de Televisora de Occidente, S.A. de C.V. ya que la misma si fue emplazada, interponiendo en dicha contestación un incidente de falta de competencia en razón de la materia, alegando que dicho juzgado federal no era competente para resolver una violación en materia de derechos de autor, siendo la autoridad competente el INDAUTOR. Dicho incidente fue resuelto declarándose infundado, por lo que Televisora de Occidente interpuso un recurso de apelación en contra de dicha sentencia interlocutoria, originando el toca de apelación civil número 40/2012 sustanciado ante el Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito sin que a la fecha se haya dictado sentencia de segunda instancia. A la par de lo anterior, MVGS interpuso el juicio de Amparo Indirecto número 1375/2011 sustanciado ante el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil con residencia en Zapopan, Jalisco, señalando MVGS como acto reclamado la resolución desfavorable de un recurso de revocación interpuesto en contra de un auto por el cual se reservaba acordar sobre la contestación de demanda de diversas empresas filiales de Grupo Televisa, toda vez que el proceso se encontraba suspendido; se le negó el amparo a MVGS e interpuso un recurso de revisión en contra de dicha negativa de amparo, correspondiéndole a este recurso el número 15/2013 ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, el mismo ya fue resuelto revocando la negativa del amparo y ordenando el sobreseimiento.

Se promovió Amparo Indirecto así como el incidente de suspensión en contra de los actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, bajo el número 22/2013 ambos son admitidos en el Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, se negó la suspensión del procedimiento y se concedió solamente para no dictarse sentencia definitiva en el juicio de origen.

Se presentó recurso de queja número 103/2013 por parte de MVGS llevada ante el Quinto Tribunal Unitario en Materia Civil del Tercer Circuito contra un acuerdo dictado dentro del amparo 22/2013.

Por otra parte, se declaró infundado el incidente de liquidación de gastos y costas promovido por el actor, con motivo de la tramitación del incidente de incompetencia por declinatoria.

CTT considera que el resultado de dicho procedimiento no ha tenido ni pudiera llegar a tener un efecto relevante adverso sobre sus resultados de operación y su situación financiera.

Desde su constitución hasta la fecha del presente Prospecto, CTT no se ha encontrado en estado de concurso mercantil, insolvencia, quiebra, liquidación o disolución, asimismo no ha recibido notificación alguna de procedimientos judiciales, administrativos y/o arbitrales que afecte o pudiera afectar adversamente su situación financiera.



## 4. INFORMACIÓN FINANCIERA

### a) Información Financiera seleccionada

#### Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y a junio 2015 en pesos – IFRS

Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de CV.  
(miles de Pesos)

SSL Digital, S.A. de C.V.  
(miles de Pesos)

	2012	2013	2014	jun-15	2012	2013	2014	jun-15
<b>Activo</b>								
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>								
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 6,635	\$ 3,152	\$ 2,250	\$ 1,441	\$ 9,038	\$ 10,487	\$ 3,539	\$ 13,953
Efectivo Restringido	\$ 8,265	\$ 6,844	\$ 5,970	\$ 5,683	-	-	-	-
Cuentas por Cobrar	-	-	-	-	\$ 58,848	\$ 32,392	\$ 47,549	\$ 75,294
Estimación de cuentas incobrables	-	-	-	-	-	-	-\$ 2,870	-\$ 3,612
Inventarios	-	-	-	-	-	\$ 3,067	\$ 6,793	\$ 5,841
Partes relacionadas a corto plazo	\$ 5,343	\$ 5,393	\$ 5,529	\$ 5,728	\$ 22,549	\$ 24,340	\$ 25,456	\$ 28,896
Impuesto sobre la renta por recuperar	\$ 6,101	\$ 9,039	-	-	-	-	-	-
Impuesto al valor agregado por recuperar	\$ 1,527	-	-	-	\$ 6,309	\$ 6,427	\$ 8,454	\$ 18,502
Impuesto empresarial a tasa única por recuperar	\$ 721	-	-	-	-	-	-	-
Pagos anticipados a corto plazo	\$ 1,785	\$ 1,785	\$ 1,785	\$ 1,785	-	-	-	-
Intereses por devengar	-	-	-	-	-	-	\$ 2,504	\$ 1,807
<b>Total de activo circulante</b>	<b>\$ 30,377</b>	<b>\$ 26,213</b>	<b>\$ 15,533</b>	<b>\$ 14,637</b>	<b>\$ 96,744</b>	<b>\$ 76,713</b>	<b>\$ 91,426</b>	<b>\$ 140,683</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>								
Partes relacionadas	\$ 248,875	\$ 241,700	\$ 235,964	\$ 224,767	-	-	-	-
Planta y equipo, neto	\$ 2,316	\$ 2,269	\$ 2,033	\$ 1,774	\$ 61,303	\$ 44,116	\$ 33,205	\$ 39,735
Pagos anticipados a largo plazo	\$ 23,201	\$ 20,719	\$ 19,632	\$ 18,575	-	-	-	-
Certificados de depósito a largo plazo	\$ 43,924	\$ 47,144	\$ 50,604	\$ 52,648	-	-	-	-
Depósitos en garantía y seguros	\$ 70	\$ 401	\$ 298	\$ 812	-	-	-	-
Instrumentos financieros derivados	\$ 19	-	-	-	-	-	-	-
Inversión en subsidiarias	-	-	-	-	-	-	\$ 9	\$ 9
Impuestos diferidos	-	-	-	-	\$ 4,744	\$ 481	\$ 7,658	\$ 7,658
Otros activos diferidos	-	-	-	-	\$ 6,914	\$ 23,082	\$ 41,516	\$ 38,324
Otros activos no circulantes	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses por devengar	-	-	-	-	-	-	\$ 1,155	\$ 281
<b>Suma de activo no circulante</b>	<b>\$ 318,405</b>	<b>\$ 312,233</b>	<b>\$ 308,531</b>	<b>\$ 298,576</b>	<b>\$ 72,961</b>	<b>\$ 67,679</b>	<b>\$ 83,543</b>	<b>\$ 86,005</b>
<b>Total de Activo</b>	<b>\$ 348,782</b>	<b>\$ 338,446</b>	<b>\$ 324,064</b>	<b>\$ 313,213</b>	<b>\$ 169,705</b>	<b>\$ 144,392</b>	<b>\$ 174,969</b>	<b>\$ 226,688</b>
<b>Pasivo y Capital contable</b>								
<b>PASIVO CIRCULANTE:</b>								
Anticipo de clientes	-	-	-	-	\$ 22,730	\$ 17,626	\$ 17,167	\$ 20,413
Partes relacionadas	\$ 10,139	\$ 31,320	\$ 15,916	\$ 1,719	\$ 49,695	\$ 909	\$ 26,116	\$ 52,563

Otros impuestos por pagar	\$ 7,208	\$ 6,226	\$ 12,553	\$ 15,586	\$ 5,134	\$ 8,514	\$ 8,981	\$ 13,866
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	\$ 520	\$ 749	\$ 1,269	\$ 1,677	\$ 23,432	\$ 26,116	\$ 55,092	\$ 108,674
Porción a corto plazo de certificados bursátiles	\$ 10,532	\$ 20,167	\$ 23,921	\$ 23,921	-	-	-	-
Prestamos	-	-	-	-	-	-	\$ 15,596	\$ 13,012
<b>Total de pasivo circulante</b>	<b>\$ 28,399</b>	<b>\$ 58,462</b>	<b>\$ 53,660</b>	<b>\$ 42,903</b>	<b>\$ 100,990</b>	<b>\$ 53,165</b>	<b>\$ 122,952</b>	<b>\$ 208,527</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>								
Certificados bursátiles	\$ 244,785	\$ 222,602	\$ 197,029	\$ 188,750	-	-	-	-
Prestamos	-	-	-	-	\$ 44,826	\$ 28,959	\$ 8,280	\$ 4,140
Impuesto a la utilidad diferido	\$ 22,787	\$ 19,758	\$ 21,557	\$ 21,472	-	-	-	-
Depósitos en garantía	-	-	-	-	-	-	-	\$ 3,338
<b>Total de pasivo no circulante</b>	<b>\$ 267,572</b>	<b>\$ 242,360</b>	<b>\$ 218,586</b>	<b>\$ 210,222</b>	<b>\$ 44,826</b>	<b>\$ 28,959</b>	<b>\$ 8,280</b>	<b>\$ 7,478</b>
<b>Total de pasivo</b>	<b>\$ 295,971</b>	<b>\$ 300,822</b>	<b>\$ 272,246</b>	<b>\$ 253,125</b>	<b>\$ 145,816</b>	<b>\$ 82,124</b>	<b>\$ 131,232</b>	<b>\$ 216,005</b>
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>								
Capital Social	\$ 7,100	\$ 7,100	\$ 7,100	\$ 7,100	\$ 85,008	\$ 82,348	\$ 82,348	\$ 82,348
Reserva legal	\$ 1,420	\$ 1,420	\$ 1,420	\$ 1,420	-	-	-	-
Utilidades Acumuladas	\$ 44,291	\$ 29,104	\$ 43,298	\$ 51,568	-\$ 61,119	-\$ 20,080	-\$ 38,611	-\$ 71,665
<b>Total capital contable</b>	<b>\$ 52,811</b>	<b>\$ 37,624</b>	<b>\$ 51,818</b>	<b>\$ 60,088</b>	<b>\$ 23,889</b>	<b>\$ 62,268</b>	<b>\$ 43,737</b>	<b>\$ 10,683</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>\$ 348,782</b>	<b>\$ 338,446</b>	<b>\$ 324,064</b>	<b>\$ 313,213</b>	<b>\$ 169,705</b>	<b>\$ 144,392</b>	<b>\$ 174,969</b>	<b>\$ 226,688</b>

## Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y a junio 2015 – IFRS

	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de CV.				SSL Digital, S.A. de C.V.			
	(miles de Pesos)				(miles de Pesos)			
	2012	2013	2014	jun-15	2012	2013	2014	jun-15
ingresos por servicios prestados	\$ 50,070	\$ 52,324	\$ 54,678	\$ 28,569	\$ 281,093	\$ 287,364	\$ 356,853	\$ 169,099
Costo de Servicios	-\$ 5,925	-\$ 4,256	-\$ 4,208	-\$ 2,851	-\$ 109,266	-\$ 142,348	-\$ 273,629	-\$ 135,719
<b>Utilidad bruta</b>	<b>\$ 44,145</b>	<b>\$ 48,068</b>	<b>\$ 50,470</b>	<b>\$ 25,718</b>	<b>\$ 171,827</b>	<b>\$ 145,016</b>	<b>\$ 83,223</b>	<b>\$ 33,381</b>
Gastos de administración	-\$ 22,698	-\$ 55,438	-\$ 22,548	-\$ 7,549	-\$ 184,225	-\$ 129,987	-\$ 104,544	-\$ 58,405
Otros (gastos) productos	-	-\$ 1	-	-	\$ 828	\$ 33,504	\$ 6,926	-\$ 7
<b>Utilidad de operación</b>	<b>\$ 21,447</b>	<b>-\$ 7,371</b>	<b>\$ 27,922</b>	<b>\$ 18,169</b>	<b>-\$ 11,570</b>	<b>\$ 48,533</b>	<b>-\$ 14,394</b>	<b>-\$ 25,032</b>

Otros ingresos financieros	\$ 20,742	\$ 18,890	\$ 21,136	\$ 6,661	\$ 281	\$ 141	-	-
Gastos financieros	-\$ 29,778	-\$ 27,643	-\$ 27,067	-\$ 11,821	-\$ 453	-\$ 6,031	-\$ 11,313	-\$ 8,022
	-\$ 9,036	-\$ 8,753	-\$ 5,931	-\$ 5,160	-\$ 172	-\$ 5,890	-\$ 11,313	-\$ 8,022
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>\$ 12,411</b>	<b>-\$ 16,124</b>	<b>\$ 21,991</b>	<b>\$ 13,009</b>	<b>-\$ 11,742</b>	<b>\$ 42,643</b>	<b>-\$ 25,708</b>	<b>-\$ 33,054</b>
Impuesto a la utilidad	-\$ 4,355	\$ 936	-\$ 7,797	-\$ 4,737	-	-	-	-
ISR Diferido (ingreso) Gasto	-	-	-	-	-\$ 645	-\$ 4,263	\$ 7,177	-
<b>Utilidad (pérdida) integral del año</b>	<b>\$ 8,056</b>	<b>-\$ 15,188</b>	<b>\$ 14,194</b>	<b>\$ 8,272</b>	<b>-\$ 12,387</b>	<b>\$ 38,379</b>	<b>-\$ 18,531</b>	<b>-\$ 33,054</b>

### Estados de cambio de capital contable al 31 de diciembre de 2012, 2013, y 2014 – IFRS

CTT	Capital	Reserva	Utilidades	Total
	Social	Legal	acumuladas	Capital contable
Saldos al 01 de Enero de 2012	\$ 7,100	\$ 1,420	\$ 44,291	\$ 52,811
Resultado integral del año			-\$ 15,187	-\$ 15,187
Saldos al 31 de diciembre de 2013	\$ 7,100	\$ 1,420	\$ 29,104	\$ 37,624
Resultado integral del año			\$ 14,194	\$ 14,194
Saldo al 31 de diciembre de 2014	\$ 7,100	\$ 1,420	\$ 43,298	\$ 51,818

SSL	Capital	Reserva	Utilidades	Total
	Social	Legal	acumuladas	Capital contable
Saldos al 01 de Enero de 2012	\$ 97,394	\$	-\$ 61,119	\$ 36,275
Resultado integral del año			-\$ 12,387	\$ 38,378
Saldos al 31 de diciembre de 2013	\$ 82,348	\$	-\$ 20,080	\$ 62,268
Resultado integral del año	\$	\$	-\$ 18,531	-\$ 18,531
Saldo al 31 de diciembre de 2014	\$ 82,348	\$	-\$ 58,941	\$ 43,737

### Estado de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2012, 2013, y 2014 – IFRS

	CTT (miles de Pesos)			SSL (miles de Pesos)		
	2012	2013	2014	2012	2013	2014
<b>Actividades de operación:</b>						
Utilidad (Perdida ) antes de impuestos a la utilidad	\$ 12,411	-\$ 16,124	\$ 21,991	-\$ 12,389	\$ 42,643	-\$ 25,708
Depreciación	\$ 241	\$ 412	\$ 432	\$ 23,141	\$ 23,750	\$ 18,270
Ingresos financieros	-\$ 20,742	-\$ 18,890	-\$ 21,136	\$ 828	-	-\$ 6
Gastos financieros	\$ 29,778	\$ 27,643	\$ 27,067	\$ 172	\$ 4,133	\$ 9,720
Estimación de cuentas incobrables	-	-	-	-	\$ 913	\$ 1,957
	\$ 9,277	\$ 9,165	\$ 6,363	\$ 24,140	\$ 28,796	\$ 29,941

Cambios en el balance correspondiente a:

Disminución de efectivo restringido (Derechos fiduciarios)	- \$ 2,496	- \$ 1,421	- \$ 874	-	-	-
(Aumento) disminución de partes relacionadas	\$ 61,551	\$ 13,888	- \$ 21,277	- \$ 1,202	- \$ 50,577	\$ 9,090
Aumento de impuestos por recuperar	- \$ 2,328	- \$ 690	\$ 11,397	-	-	- \$ 2,027
Impuestos pagados	-	-	- \$ 3,712	-	-	-
Disminución de depósitos en garantía y pagos anticipados	\$ 1,787	\$ 2,151	\$ 1,190	-	-	-
Aumento en cuentas por pagar y otros gastos acumulados	\$ 5,423	\$ 1,497	\$ 520	\$ 10,655	\$ 2,448	\$ 28,839
Aumento en cuentas por cobrar	-	-	-	- \$ 50,716	\$ 25,317	- \$ 14,194
Anticipos de clientes	-	-	-	\$ 3,818	- \$ 5,104	\$ 14,541
Inventarios	-	-	-	-	- \$ 3,067	- \$ 3,726
Otros Pasivos	-	-	-	\$ 2,226	\$ 3,617	\$ 604
Otros activos diferidos	-	-	-	- \$ 4,211	- \$ 16,060	- \$ 19,640
Intereses por devengar	-	-	-	-	-	- \$ 2,504
Inversión en subsidiarias	-	-	-	-	-	- \$ 9
Instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	-	-
	<b>\$ 63,937</b>	<b>\$ 15,425</b>	<b>- \$ 12,756</b>	<b>- \$ 39,430</b>	<b>- \$ 43,426</b>	<b>\$ 10,975</b>
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</b>	<b>\$ 85,625</b>	<b>\$ 8,466</b>	<b>\$ 15,598</b>	<b>- \$ 27,031</b>	<b>\$ 28,013</b>	<b>\$ 15,209</b>

**Flujos de efectivo por actividades de inversión:**

Adquisición de planta y equipo	- \$ 2,438	- \$ 365	- \$ 541	- \$ 16,805	- \$ 6,564	- \$ 7,359
Recuperación de seguros	-	-	\$ 386	-	-	-
intereses cobrados	\$ 1,428	\$ 295	\$ 169	- \$ 828	-	\$ 6
Cobros recibidos de préstamos a partes relacionadas	\$ 40,421	\$ 32,614	\$ 26,531	-	-	-
Préstamos otorgados a partes relacionadas	- \$ 124,574	- \$ 4,989	- \$ 1,328	\$ 44,826	- \$ 15,867	- \$ 5,083
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de inversión</b>	<b>- \$ 85,163</b>	<b>\$ 27,555</b>	<b>\$ 25,218</b>	<b>\$ 27,192</b>	<b>- \$ 22,430</b>	<b>- \$ 12,436</b>

**Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:**

Pagos a principal de certificados bursátiles	- \$ 13,146	- \$ 17,709	- \$ 22,722	-	-	-
Pago de intereses	- \$ 25,415	- \$ 21,796	- \$ 18,997	- \$ 172	- \$ 4,133	- \$ 9,720
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</b>	<b>- \$ 38,561</b>	<b>- \$ 39,505</b>	<b>- \$ 41,719</b>	<b>- \$ 172</b>	<b>- \$ 4,133</b>	<b>- \$ 9,720</b>
Disminución neto de efectivo y equivalentes de efectivo	- \$ 38,099	- \$ 3,483	- \$ 903	- \$ 11	\$ 1,449	- \$ 6,947
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	\$ 44,734	\$ 6,635	\$ 3,153	\$ 9,048	\$ 9,038	\$ 10,487
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>\$ 6,635</b>	<b>\$ 3,153</b>	<b>\$ 2,250</b>	<b>\$ 9,038</b>	<b>\$ 10,487</b>	<b>\$ 3,540</b>

**b) Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas exportación**

CTT no cuenta con líneas de negocio, el único negocio que posee, es la retransmisión de la programación del canal 9 que Televisa le proporciona, a través de su filial Televimex.

### c) Informe de créditos relevantes

CTT no cuenta con créditos otorgados ya sea por alguna persona física o moral, ni por alguna institución del sistema financiero, salvo por los Certificados TV5 Originales – Ver numeral 4) INFORMACIÓN FINANCIERA, inciso D) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora, fracción ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital del presente Prospecto.

### d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

#### i) Resultados de Operación

Las ventas se incrementaron en \$2,354,569 (pesos) en el ejercicio 2014 respecto a 2013 y en \$2,253,178 (pesos) en el ejercicio 2013 respecto al ejercicio 2012, estos incrementos representan el 4.5%, los cuales corresponden a los porcentajes en que fueron autorizados los incrementos a los salarios de la industria de la radio y la televisión de conformidad con el Contrato Televimex el cual se encuentra indexado en línea con los porcentajes de aumento a los salarios autorizados a los trabajadores de la industria de la radio y la televisión.

Los costos y gastos operativos de la Emisora incluyen:

- Costos operativos netos que incluyen: gastos técnicos (que comprenden luz y mantenimiento del equipo de transmisión, gastos de instalación, en los casos en que sea aplicable), los costos operativos disminuyeron \$47,796 pesos en 2014 con respecto al ejercicio 2013 que sufrió una disminución en \$1,669,287 pesos con respecto al ejercicio 2012, estas variaciones representan 1.13% y 28.17% de variación a la baja respectivamente.
- Gastos generales y administrativos, que incluyen principalmente: servicios administrativos, honorarios, que se relacionan principalmente con servicios de asesoría, jurídicos y contables, costos de arrendamiento, que se relacionan principalmente con sus oficinas principales. Estos gastos disminuyeron \$32,889,746 en 2014, contra un incremento de \$32,740,044 pesos en 2013 con respecto al ejercicio 2012.
- Depreciación y amortización: la depreciación de los equipos se vio incrementada en la cantidad de \$20,623 pesos en 2014 con respecto a al ejercicio 2013, el cual sufrió un incremento de \$171,307 en 2013 con respecto al ejercicio 2012, este incremento se debe principalmente a la depreciación con motivo de la instalación de un nuevo transmisor, instalado en el mes de mayo de 2012 con el objeto de transmitir señales en alta definición, así como la adquisición de equipo de transporte. La amortización por la mediación mercantil en 2014, 2013 y 2012 no sufrió variación.

La afectación a resultados por concepto de amortización de gastos, costo de la trasmisión así como gastos de administración se muestra en el siguiente cuadro, por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre:

	2014	2013	2012
Amortización Gastos Por Mediación Mercantil	1,784,690	1,784,691	1,784,690
Depreciación	432,468	411,845	240,538
Costo de Trasmisión	3,775,640	3,844,240	5,684,834
Gastos de Administración *	<u>20,761,580</u>	<u>53,653,324</u>	<u>20,913,277</u>
Total	<u>26,754,378</u>	<u>59,694,100</u>	<u>28,623,343</u>

Con motivo de la adquisición del nuevo transmisor marca Axcera a finales de 2012, para poder hacer transmisiones en el sistema Digital en paralelo con el sistema analógico, el cargo a resultados por concepto de Depreciación se ve incrementado en el ejercicio de 2013 y 2014.

La compra de un stock de refacciones para mantener en condiciones el transmisor marca Harris, con el que se envían señales de televisión en el sistema analógico, así como diversos gastos relacionados con la recepción e instalación del transmisor marca Axcera para transmitir señales en el sistema Digital, provocaron un incremento en el Costo de Trasmisión en el ejercicio 2012.

El reconocimiento de operaciones con partes relacionadas en especial con Corpo Red, S.A. de C.V., en cumplimiento con el artículo 76 fracción XII de la Ley del ISR en vigor, que obliga a las personas morales a determinar sus ingresos y deducciones por las operaciones con partes relacionadas como si se tratara con partes independientes, provocó que se reconociera un incremento en los gastos de administración de CTT, en el ejercicio de 2013.

#### Utilidad antes de Impuestos

La utilidad antes de impuestos tuvo un aumento por la cantidad de \$38,115,193, con respecto al ejercicio de 2013 el cual sufrió una disminución de \$28,534,954 con respecto a 2012, la cual fue provocada principalmente por el reconocimiento de operaciones entre partes relacionadas, las cuales deben ser reconocida como si se tratase de operaciones con partes independiente.

#### Impuesto a la Utilidad -Ley del ISR

En octubre de 2013, las Cámaras de Senadores y de Diputados aprobaron la emisión de una nueva Ley del ISR la cual entró en vigor el 1 de enero de 2014, abrogando la Ley del ISR publicada el 1 de enero de 2002. La nueva Ley del ISR recoge la esencia de la anterior ley. Establece una tasa de ISR aplicable para 2014 y los siguientes ejercicios del 30%; a diferencia de la anterior ley, que establecía una tasa del 30%, 29%, y 28% para 2013, 2014 y 2015, respectivamente.

La Compañía ha revisado y ajustado el saldo de impuesto diferido al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, considerando en la determinación de las diferencias temporales la aplicación de estas nuevas disposiciones.

La Compañía reconoce un impuesto diferido por la tenencia de partidas temporales, la provisión por ISR diferido afecto los estados financieros como se muestra a continuación:

Ejercicio 2012	(\$4,355,279)
Ejercicio 2013	\$ 936,504
Ejercicio 2014	(\$8,506,892)

#### Utilidad neta del año

La utilidad neta del año se incrementó en \$29,381,267 en el ejercicio 2014 con respecto al ejercicio 2013, el cual sufrió una disminución en la cantidad de \$23.243.171 pesos con respecto al ejercicio 2012, provocado principalmente Por el reconocimiento de gastos por operaciones con parte independientes.

### ***ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital***

#### **Fuentes Externas de Financiamiento**

Certificados TV5 Originales:

### Certificados bursátiles emitidos el 7 de julio de 2009

El 7 de julio de 2009 CTT emitió certificados bursátiles (CEBURS TV5-09) por \$150,000,000, con vencimiento el 15 de diciembre de 2021, con una tasa de interés de TIIE a 28 días + 3.35% anual pagaderos mensualmente los días 15 de cada mes. Estas obligaciones se encuentran garantizadas con los ingresos que recibe CTT por la prestación de servicio que Televimex paga en forma mensual, los cuales se aportan a un fideicomiso de pago No. F00605 en su calidad de fideicomitente constituido para tal efecto en The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (hoy CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple) en su carácter de fiduciario, de los cuales el 46.15% constituirán la fuente de pago de los CEBURS TV5-09

### Certificados bursátiles emitidos el 27 de julio de 2011

El 27 de julio de 2011 CTT emitió certificados bursátiles (CEBURS TV5-11) por \$170,000,000, con vencimiento el 15 de diciembre de 2021, con una tasa de interés de TIIE a 28 días + 3.25% anual pagaderos mensualmente los días 15 de cada mes. Estas obligaciones se encuentran garantizadas con los ingresos que recibe CTT por la prestación de servicio que Televimex paga en forma mensual, los cuales se aportan a un fideicomiso de pago No. F00605 en su calidad de fideicomitente constituido para tal efecto en The Bank of New York Mellon, S. A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario, de los cuales el 53.85% constituirán la fuente de pago de los CEBURS TV5-11

CTT se obliga a depositar a la cuenta de ingresos del fideicomiso F/00605, a más tardar, el siguiente Día Hábil a la fecha en que reciba sin deducción, y/o descuento alguno, el 100% de las cantidades que por cualquier concepto reciba, derivadas del Contrato Televimex.

Los Certificados TV5 Originales se integran como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre</u>		
	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<u>TV5-09. El 7 de julio de 2009 CTT emitió certificados bursátiles (CEBURS TV5-09) por \$150,000,000, con vencimiento el 15 de diciembre de 2021, con una tasa de interés de TIIE a 28 días + 3.35% anual pagaderos mensualmente los días 15 de cada mes.</u>	\$ 122,378,607	\$ 132,661,408	\$ 140,636,639
Costo de colocación	<u>(34,940,030)</u>	<u>(37,974,976)</u>	<u>(43,604,900)</u>
	<u>87,438,578</u>	<u>94,686,432</u>	<u>97,031,739</u>
<u>TV5-11. El 27 de julio de 2011 CTT emitió certificados bursátiles (CEBURS TV5-11) por \$170,000,000, con vencimiento el 15 de diciembre de 2021, con una tasa de interés de TIIE a 28 días + 3.25% anual pagaderos mensualmente los días 15 de cada mes.</u>	\$ 138,780,343	\$ 151,219,920	\$ 160,953,561
Costo de colocación	<u>(6,033,534)</u>	<u>(4,031,563)</u>	<u>(3,757,885)</u>
	<u>132,746,809</u>	<u>147,188,357</u>	<u>157,195,676</u>
Intereses por pagar a corto plazo	<u>764,542</u>	<u>894,129</u>	<u>1,090,635</u>
	220,949,929	242,768,918	255,318,050
Menos porción a corto plazo	<u>(23,921,275)</u>	<u>(20,167,038)</u>	<u>(10,532,705)</u>
Porción a largo plazo	<u>\$197,028,654</u>	<u>\$ 222,601,880</u>	<u>\$ 244,785,345</u>

Los eventos de incumplimiento de los Certificados TV5 Originales son: (i) el incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones Garantizadas (como dicho término se define en los títulos), siempre que se trate de una obligación de pago y el incumplimiento de una obligación de hacer o no hacer y el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 45 Días Hábiles siguientes a la fecha de haber ocurrido; y/o (ii) si se cancelara o suspendiera la inscripción de los Certificados TV5 Originales en el Registro Nacional de Valores y no se subsana el incumplimiento de que se trate dentro de los 5 días naturales siguientes.



Si en cualquier momento se actualiza uno o más de los eventos de incumplimiento descritos en el párrafo anterior, ya sea de forma voluntaria o involuntaria, los tenedores de los Certificados TV5 Originales podrán, mediante acuerdo adoptado en asamblea de tenedores, declarar vencida anticipadamente, pagadera y exigible la totalidad del saldo insoluto de dicha emisión, junto con los intereses ordinarios y moratorios pendientes de pago, así como las comisiones y cualesquier otros accesorios y obligaciones de pago que bajo dicho título sean a cargo de CTT, en cuyo caso la totalidad del saldo insoluto de los Certificados TV5 Originales junto con los intereses y demás prestaciones que sean declaradas vencidas y exigibles, se convertirán inmediatamente en obligaciones vencidas y deberán ser pagadas de inmediato por CTT.

**Fuentes Internas de Financiamiento**

CTT tiene contratos celebrados con partes relacionadas por la prestación de diversos servicios que requiere para el desarrollo de sus actividades, en estos contratos tiene pactado periodos de pago de 60 y 90 días posteriores a la entrega de los comprobantes por cada uno de los servicios que recibe, después de este plazo pagara intereses a una tasa de Costo Porcentual Promedio más 1.5 puntos porcentuales.

La siguiente tabla muestra los saldos que CTT tiene por pagar a compañías filiales al 31 de diciembre de:

<b>Por Pagar</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Servicios Fase, S.A. de C.V.			4,234,231
Televisión Tapatía, S.A. de C.V.	202,389	202,389	202,389
Corpo Red, S.A. de C.V.	15,571,929	30,990,906	5,371,403
Grupo Televisa, S.A. de C.V.	142,453	127,164	117,720
SSL Digital SA de CV			213,128
	<u>15,916,771</u>	<u>31,320,459</u>	<u>10,138,871</u>

CTT no cuenta con estímulos ni créditos fiscales con motivo de sus obligaciones fiscales, por el último ejercicio fiscal y el periodo actual se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, a que está obligada tanto como persona moral, como en su carácter de emisora.

La administración de la Emisora estima que el capital de trabajo es suficiente para la operación. CTT mantiene sus excedentes de efectivo en inversiones temporales y disponibles en moneda de curso legal en México en bancos nacionales.

De acuerdo con la IAS 29 “Hiperinflación” una entidad debe reconocer los efectos de la inflación en la información financiera cuando una economía tenga el 100% de inflación acumulada en tres años. México fue una economía hiperinflacionaria hasta 1997, por lo que CTT reconoció todos los efectos de la inflación hasta dicho año eliminando los efectos de inflación del 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2007 que se reconocían conforme a NIF mexicanas.

**iii) Control Interno**

El control interno, es el conjunto de técnicas y procedimientos encaminados a proteger y salvaguardar los activos, promover la eficiencia de operación y adherirse a las políticas preestablecidas, el órgano encargado de establecer las medidas de control interno es el consejo de administración.

Los controles y procedimientos de revelación de información de CTT están diseñados para asegurar que la información requerida para ser revelada sea registrada, procesada, resumida y reportada dentro de los tiempos requeridos. Nuestros controles y procedimientos para la revelación de información incluyen controles y procedimientos diseñados para asegurar que la información requerida para ser revelada sea recopilada y comunicada a nuestra administración, incluyendo nuestro (Comité de Auditoría y Director

General), apropiadamente para permitir decisiones oportunas con respecto a las revelaciones requeridas. Con base en sus evaluaciones de nuestros controles y procedimientos para la revelación de información, nuestro (Comité de Auditoría y Director General) han concluido que los controles y procedimientos para la revelación de información han funcionado con efectividad y que los estados financieros presentan claramente nuestra situación financiera y los resultados de nuestras operaciones para los periodos presentados.

*Políticas de Tesorería*

Apertura y Firma de Cuentas.- La apertura de Cuentas Bancarias y de Inversión son aprobadas por el Director General, persona exclusiva que cuenta con poder para suscripción actos de títulos y operaciones de crédito, autorizando la firma en las cuentas como sigue:

- Director General.- firma "A" Firma Única
- Director de Finanzas.- Firma "B" Firma Mancomunada
- Director Jurídico.- Firma "B" Firma Mancomunada
- Contralor.- Firma "B" Firma Mancomunada

Registros Contables.- Los registros contables son elaborados por un auxiliar contable, supervisados por el contador general y autorizado por el contralor.

Conciliaciones Bancarias.- Las conciliaciones bancarias son elaboradas por el contador General quien anexa el reporte de saldo de los libros de las cuentas bancarias, realiza el formato, lo firma y lo manda para su autorización al contralor general quien a su vez lo remite al director de finanzas y director jurídico.

Pago a Proveedores.- El contador general recibe y revisa las facturas que son enviadas por los proveedores, prepara una solicitud que es enviada al contralor para la autorización de pago, el contralor coteja la autorización de pagos con el presupuesto de operación preparado y autorizado por el director general para cada uno de los periodos, el contralor emite un reporte de autorización para elaborar el pago a los proveedores que se realiza aproximadamente los días 12 de cada mes.

Actualmente el sistema de control interno está siendo optimizado para ajustarlo a modelos internacionales y al código de ética de mejores prácticas corporativas.

**Efectivo y equivalentes de efectivo:**

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo se integra principalmente por depósitos bancarios e inversiones temporales a la vista, todos éstos de gran liquidez y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en su valor.

CTT adquirió, los Bonos Cupón Cero basado en los lineamientos de la colocación de los Certificados TV5 Originales, certificados de depósito de dinero a plazo de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., éstos certificados tienen el fin de ser conservados hasta la fecha de su vencimiento, los cuales tienen las siguientes características.

<b>No circulante</b>	Tasa de rendimientos	Plazo	Fecha de vencimiento	31 de diciembre de	
				2014	2013
Certificado de depósito de dinero (1)	14.5%	12.0 años	15 de diciembre de 2021	\$ 22,372,641	\$ 20,665,157
Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento (1)	9.71%	10.5 años	15 de diciembre de 2021	<u>28,231,052</u>	<u>26,479,402</u>
				<u>\$ 50,603,693</u>	<u>\$ 47,144,559</u>

### **e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas**

Las estimaciones y juicios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

#### *Estimaciones y juicios contables críticos*

CTT realiza estimaciones y juicios respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los valores en libros de los activos y pasivos durante el año siguiente se presentan a continuación:

#### Impuesto a la utilidad

La determinación del cálculo del impuesto final pudiera ser incierta debido a la complejidad y al juicio requerido para tratar algunas transacciones. Cuando el resultado final de estas situaciones sea diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias impactarán al impuesto sobre la renta corriente y diferido activo y pasivo en el período en el que se determina este hecho. Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la Compañía no tiene posiciones fiscales inciertas importantes.

#### -Valor razonable de instrumentos financieros derivados

El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado activo se determina usando técnicas de valuación. CTT aplica el juicio para seleccionar una variedad de métodos y realiza supuestos que se basan principalmente en las condiciones de mercado existentes a la fecha de cada periodo de reporte.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la administración de CTT considera que no tiene otras áreas que requieren un mayor ejercicio de juicio o complejidad ni presenta áreas en donde las suposiciones o estimaciones puedan ser significativas para los estados financieros. Las estimaciones y juicios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

## **f) Comentarios y análisis de resultados de operación y situación financiera de SSL**

SSL fue constituida el 11 de diciembre de 1984 bajo la denominación de AS Autosistema, S.A. de C.V. En noviembre de 1993 la compañía realizó el cambio de denominación a Súper Red, S.A. de C.V. y en junio de 2011 la compañía realizó un segundo cambio de denominación a SSL Digital, S.A. de C. V., denominación que mantiene a la fecha.

SSL brinda servicios de transmisión, producción y comunicación vía satelital, como compra-venta y renta de equipo no existiendo una concentración importante en algún cliente. Los servicios brindados a sus clientes son documentados mediante contratos de servicio, y venta de equipos en algunos casos. SSL contrata los servicios de personal mediante una empresa de servicios y adquiere equipos y materiales ya sea para su venta o su arrendamiento para poder dar el servicio a los clientes mismos que se ven reflejados junto con sus costos en la información financiera.

A la fecha, SSL no cuenta con empleados y los servicios que necesita para operar son prestados por un tercero.

### **Reconocimiento de Ingresos**

SSL reconoce sus ingresos utilizando la Norma Internacional de Contabilidad IAS 18 “Ingresos Ordinarios”. Los ingresos se reconocen durante el periodo en que se presta el servicio o se traslada el bien. Algunos clientes realizan pagos por anticipado por servicios que recibirán a futuro, los cuales representan un pasivo y se aplican a resultados conforme se devengan y trasladan los servicios en el periodo contable correspondiente.

### **Efectivo y Equivalentes**

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones temporales de disponibilidad inmediata. Las cuentas bancarias en dólares se expresan en pesos tomando el tipo de cambio de cierre.

### **Cuentas por Cobrar**

De acuerdo con la IAS 39, “Instrumentos Financieros”: Reconocimiento y valuación. Los conceptos dentro de este rubro clasificados como de “cuentas por cobrar y préstamos”, los cuales se reconocen a su costo amortizado.

### **Inventarios**

Los inventarios se valúan a costos específicos o a su valor neto de realización, el que resulte menor. El costo de los inventarios comprende todos los costos de compra en que se incurrieron para darles su ubicación y condición actual.

### **Pagos Anticipados**

Los pagos anticipados se reconocen por el monto pagado en el momento en que éste se efectúa. Una vez que el bien o servicio es recibido, SSL reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo y se tiene la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

### **Equipo de Transmisión, Mobiliario y Equipo neto.**

El equipo de transmisión, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina se registra a su valor de adquisición, y se presentan netos de la depreciación acumulada y de las pérdidas acumuladas por el deterioro de su valor.

El valor de adquisición del equipo de transmisión, computo, mobiliario y equipo, incluyen los costos en que se han incurrido inicialmente para ser adquiridos.

La depreciación del activo fijo se calcula por el método de línea recta de acuerdo a la vida útil estimada que la empresa considera como la mejor en cuanto a su uso, como se muestra a continuación;

	<u>Tasa</u>	<u>Vida Útil Estimada</u>
Equipo de Transmisión	16%	6 años
Equipo de Cómputo	30%	3 años
Maquinaria y Equipo	10%	10 años
Muebles y Enseres	10%	10 años

La administración de la empresa determino que en los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012:

- No existen indicios de deterioro en el valor de los activos.
- No hay elementos para depreciar a valores residuales.
- No se registran provisiones para el retiro de los activos (en estos casos, se determina un valor de recuperación mediante la obtención de su precio de venta y su valor de uso).
- La naturaleza de los activos de la empresa son un todo sin necesidad de reconocer componentes que deban depreciarse a tasas diferentes.

#### Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos

Los pasivos se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente. Las contingencias o provisiones de pasivos se reconocen y registran solamente cuando habrá una salida de recursos o efectivo para su extinción. Así como cuando exista un compromiso que le genere una pérdida. Los compromisos siempre se materializan y se registran conforme estos eventos suceden, así mismo, se revelan sus características, obligaciones, derechos y condiciones, normalmente cuando a largo plazo se den dichos efectos.

#### Partes Relacionadas

SSL efectúa operaciones entre partes relacionada, las cuales son registradas de acuerdo a las características de cada una de sus operaciones tanto por cobrar como por pagar, y que por definición tienen accionistas comunes en cierto grado; asimismo se informa y revela la naturaleza de las operaciones realizadas.

#### Impuestos Diferidos

SSL registra el cálculo de los Impuestos Diferidos conforme a la IAS 12, los cuales representan beneficios por impuestos que SSL tiene derecho a recuperar en un futuro, de partidas temporales.

#### Otros Activos

Estos activos están representados por las cuentas seguros y fianzas, gastos pagados por anticipado y activos diferidos, pendientes de aplicar y que representan un derecho futuro que tiene la empresa.

#### Estimaciones y Juicio Contables Críticos

En la preparación de los estados financieros de conformidad con la normatividad de IFRS se requiere del uso de juicio profesional, por lo que la administración efectuó ciertas estimaciones y utilizó determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y efectúa las revelaciones que se requieren en los mismos.

En este proceso se afectan los importes registrados de activos y pasivos; así como, la revelación de contingencias, compromisos, eventos posteriores, operaciones ordinarias y no ordinarias, entre otras, incluyendo los importes registrados de ingresos y gastos, sobre bases devengadas identificadas durante los periodos que terminaron en la fecha de los estados financieros. Así mismo, se consideran los eventos importantes ocurridos hasta la fecha de los estados financieros.

Los rubros importantes que están sujetos a estas suposiciones y estimaciones son:

- Cuentas por Cobrar,
- Partes Relacionadas,
- Depreciación,
- Activos Intangibles,
- Pasivos,
- Ingresos,
- Arrendamientos,
- Impuesto a la Utilidad, causados y Diferidos,
- Contingencias y Compromisos.

El propósito de estas estimaciones es determinar un valor razonable a la fecha de la situación financiera, pero no implica que los resultados de este proceso de suposiciones coincidan con la realidad que se produce posteriormente, por lo tanto, este proceso de evaluación y ajuste es permanente.

### Análisis de Resultados de Operación

SSL obtuvo ingresos por diferentes conceptos como se menciona a continuación:

**La compañía obtuvo ingresos por diferentes conceptos como a continuación se detalla**

	2014		2013		Incremento (Decremento)
	miles de pesos				
<b>Por Venta de Equipos</b>					
<b>Venta de equipos e instalación</b>	\$	165,328	46%	\$	114,033 32%
<b>Por servicios</b>					
Producción	\$	50,832	14%	\$	65,068 18%
Mantenimiento de equipos	\$	33,893	9%	\$	32,228 9%
Ambientación	\$	20,489	6%	\$	21,178 6%
Enlace Satelita	\$	7,358	2%	\$	7,831 2%
Renta de Equipos	\$	11,349	3%	\$	14,815 4%
Servicios de Transmisión	\$	56,232	16%	\$	21,416 6%
	\$	<u>180,154</u>		\$	<u>162,536</u>
<b>Otros ingresos</b>					
Operación satelital	\$	11,082	3%	\$	10,424 3%
Varios	\$	289	0%	\$	371 0%
suma	\$	<u>356,853</u>	100%	\$	<u>287,364</u> 100%
				\$	<u>69,489</u> 19%

Los Ingresos SSL tuvieron un incremento de 69.48 millones de pesos en 2014, respecto al ejercicio 2013, este incremento refleja básicamente un aumento en la venta de equipo e instalaciones en nuevas sucursales, el cual representa 19% de aumento. Adicionalmente se logra un incremento de 16% en servicio de transmisión.

### Análisis de costos y gastos

	miles de pesos		
	2014	2013	
<b>Costo de ventas</b>			
	<u>\$ 137,788</u>	<u>\$ 65,368</u>	<u>\$ 72,420</u> 111%

	miles de pesos		
	2014	2013	
<b>Costos de Operación</b>			
	\$ 135,841	\$ 76,980	
Mantenimiento de eq. De Transmisión	\$ 1,039	\$ 1,119	\$ (79) -7%
Satelite	\$ 10,418	\$ 8,786	\$ 1,632 19%
Adquisición de Materiales	\$ 16,289	\$ 18,230	\$ (1,941) -11%
Honorarios a Técnicos & Supervisores	\$ 31,611	\$ 21,010	\$ 10,601 50%
Rentas	\$ 7,181	\$ 2,752	\$ 4,429 161%
Renta Equipo Unifin	\$ 40,374	\$ 15,246	\$ 25,128 165%
Ortos conceptos	\$ 28,929	\$ 9,838	\$ 19,090 194%
	<u>\$ 135,841</u>	<u>\$ 76,980</u>	<u>\$ 58,861</u> 76%

Los costos sufrieron un incremento del 76% en 2014 con respecto a 2013, este incremento refleja principalmente el aumento de arrendamiento de equipos nuevos, costo de fletes, materiales y renta de espacios publicitarios para el cliente OMA.

	miles de pesos			
	2014	2013		
<b>Gastos de Administración</b>	\$ 85,935	\$ 106,237		
Mantenimientos	\$ 3,165	\$ 5,925	\$ (2,760)	-47%
Renta de oficinas	\$ 4,108	\$ 3,860	\$ 248	6%
Asesoría de licencias Software	\$ 1,148	\$ 1,188	\$ (39)	-3%
Servicios de Personal	\$ 59,765	\$ 46,550	\$ 13,215	28%
Asesorías	\$	\$ 24,823	\$ (24,823)	-100%
Gestorías	\$ 7	\$ 2,672	\$ (2,665)	-100%
Honorarios Legales	\$ 2,591	\$ 3,259	\$ (668)	-21%
Viáticos y transporte	\$ 3,432	\$ 8,493	\$ (5,061)	-60%
Otros Gastos Generales	\$ 12,058	\$ 9,468	\$ 2,590	27%
Depreciación	\$ 18,270	\$ 23,750	\$ (5,480)	-23%
	<u>\$ 104,544</u>	<u>\$ 129,987</u>	<u>\$ (25,443)</u>	-20%

Los gastos administrativos tuvieron una variación a la baja de \$25.4 mdp en 2014 con respecto de 2013, esta eficiencia representa básicamente una disminución en la contratación de servicios de asesorías y gestorías, lo cual refleja un beneficio de 27.5 mdp.

	miles de pesos			
	2014	2013		
<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>	\$ (11,313)	\$ (5,890)		
<b>Gastos Financieros</b>				
Intereses & comisiones a UNIFIN	\$ (8,092)	\$ (2,101)	\$ (5,991)	
Comisiones Bancarias	\$ (34)	\$ (44)	\$ 10	
Intereses por préstamos de Terceros	\$ (1,501)	\$ (4,133)	\$ 2,633	
Desc. Por pagas anticipados	\$	\$ (158)	\$ 158	
Otros	\$ (93)	\$ (12)	\$ (81)	
	<u>\$ (9,719)</u>	<u>\$ (6,448)</u>	\$ (3,271)	51%
<b>Productos Financieros</b>	\$ 6	\$ 417	\$ (411)	-98%
Utilidad en cambios	\$ 1,122	\$ 1,127	\$ (5)	
Perdida en cambios	<u>\$ (2,721)</u>	<u>\$ (986)</u>	\$ (1,735)	
<b>Neto</b>	\$ (1,600)	\$ 141	\$ (1,741)	-1235%
<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>	<u>\$ (11,313)</u>	<u>\$ (5,890)</u>	\$ (5,423)	92%

Se incluyen los efectos del financiamiento, tales como: intereses, ganados e incurridos conforme se devengan, las fluctuaciones cambiarias. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de cada periodo contable se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado financiero. Las diferencias cambiarias



entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago como las derivadas de las conversiones de los saldos en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, excepto por aquellas fluctuaciones generadas por financiamientos en moneda extranjera que fueron destinados para la adquisición de activos fijos, y en los que se capitaliza el resultado integral de financiamiento durante su adquisición, en el ejercicio de 2014 el costo integral de financiamiento sufrió un incremento en la cantidad de \$5.4 mdp básicamente por los intereses pagados por créditos obtenidos con empresas del sistema financiero y particulares y por perdida cambiaria.

Utilidad (Perdida) de Operación	miles de pesos		
	2014	2013	
	<u>\$ (18,531)</u>	<u>\$ 38,379</u>	<u>\$ (56,910) -148%</u>

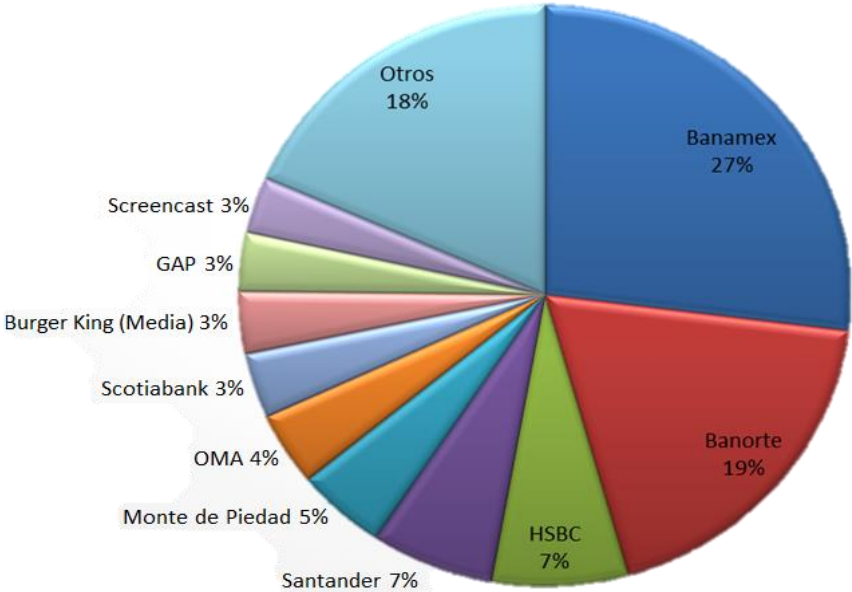
La Utilidad de Operación sufrió un decremento de \$56,910 (miles de pesos) este decremento refleja básicamente el incremento en costos operativos por servicio no recurrentes. Los cuales están correlacionados con inclusión de nuevos clientes los cuales su operación comenzará en 2015.

**Efectivo en Caja y Bancos**

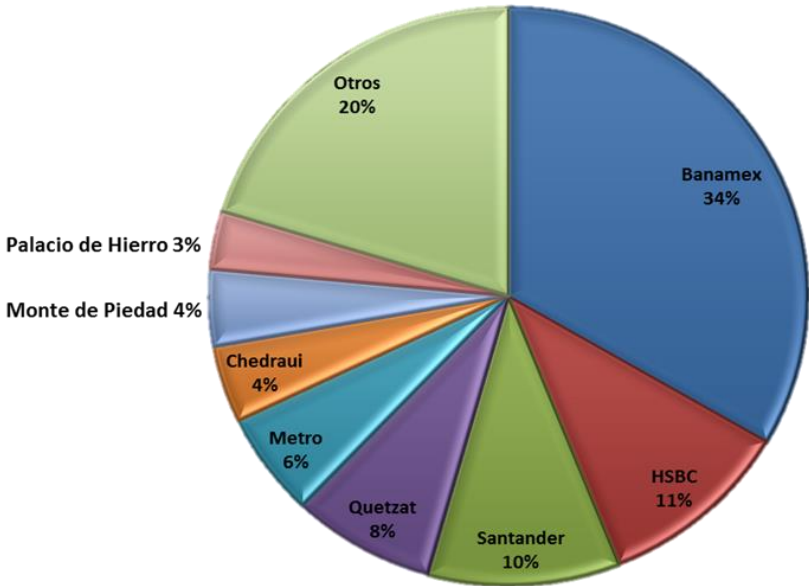
SSL mantiene cuentas bancarias a su nombre tanto en moneda nacional como en dólares, esta ultima la cual se encuentra valuada al tipo de cambio de cierre.

**Clientes**

La siguiente gráfica muestra la contribución de ingresos por clientes al 31 de diciembre de 2014:



La siguiente gráfica muestra la contribución de ingresos por clientes al UAFIDA 31 de diciembre de 2014:



**Partes Relacionadas.**

SSL celebra diferentes contratos con partes relacionadas por diversos conceptos tales como prestación de servicios, cuenta corriente, prestación de servicios administrativos, de operaciones comerciales de venta y renta de equipos.

El siguiente cuadro muestra integración partes relacionadas por cobrar y pagar al:

En miles	31 de Diciembre	
Por Cobrar:	2014	2013
Screencast Holdings, S. de R.L. de C.V.	\$ 2,239	\$ 2,562
Screencast, S.A. de C.V.	\$ -	\$ -
Sistemas Avanzados de Proteccion Cicvil, S.A. de C.V.	\$ 3,874	\$ 3,543
Centiva, S.A. de C.V.	\$ 757	\$ 757
Umbral Global, S.A. de C.V.	\$ 853	\$ 853
Corpo Red, S.A. de C.V.	\$ 717	\$ 717
Medcom Sat, S.A. de C.V.	\$ 363	\$ 363
GobCom, S.A. de C.V.	\$ 27	\$ 27
Servicios Satelitales de México	\$ 78	\$ 28
Secure Witness de México	\$ 2,074	\$ 1,866
Grupo Medcom, S.A. de C.V.	\$ 13,110	\$ 13,110
Otras	\$ 1,363	\$ 514
	<u>\$ 25,456</u>	<u>\$ 24,340</u>

En miles Por Pagar:	31 de Diciembre	
	2014	2013
SSL Comunicaciones, S.A. de C.V.	\$ -	\$ -
Grupo Medcom, S.A. de C.V.	\$ 7,388	\$ -
Tele Red Medcom, S.A. de C.V.	\$ 452	\$ 452
GobCom, S.A. de C.V.	\$ 100	\$ 100
Tele Red RPM, S.A. de C.V.	\$ 1	\$ 1
Corpo Red, S.A. de C.V.	\$ 110	\$ 110
Screencast SAPI	\$ 17,818	
Otras	\$ 247	\$ 247
	<u>\$ 26,116</u>	<u>\$ 909</u>

### Inventarios para la venta

#### Inventarios:

SSL cuenta con inventarios que destina para la venta como parte de un servicio, ya que la actividad principal de SSL es la transmisión, producción de anuncios vía satélite y por renta de equipos, en esta cuenta se integran, equipos de transmisores, pantallas de plasma y pantallas de LED, antenas y soportes de diferentes dimensiones como sigue:

Inventarios	miles de pesos		
	2014	2013	
	<u>\$ 6,793</u>	<u>\$ 3,067</u>	<u>\$ 3,726</u> 121%

### Equipo de Transmisión, Equipo de Cómputo, Mobiliario y Equipo neto.

En Miles	31 de Diciembre de			
	2014		2013	
	Inversion	Depreciacion acumulada	Inversion	Depreciacion acumulada
Equipo de Transmisión	\$ 202,913	\$ 177,601	\$ 199,321	\$ 162,115
Equipo de Cómputo	\$ 13,890	\$ 8,746	\$ 10,190	\$ 6,619
Maquinaria y Equipo	\$ 382	\$ 210	\$ 382	\$ 178
Mobiliario y Equipo	\$ 4,472	\$ 2,811	\$ 4,405	\$ 2,561
Equipo de Trasporte	\$ 19	\$ 10	\$ 19	\$ 6
Total de Activos Fijos	<u>\$ 221,676</u>	<u>\$ 189,379</u>	<u>\$ 214,316</u>	<u>\$ 171,479</u>
Gastos de Instalación	\$ 3,859	\$ 2,951	\$ 3,859	\$ 2,580
Suma	<u>\$ 225,535</u>	<u>\$ 192,329</u>	<u>\$ 218,175</u>	<u>\$ 174,059</u>
Total de Activos Fijos	<u>\$ 33,205</u>		<u>\$ 44,116</u>	

## 5. ADMINISTRACIÓN

### a) Auditores Externos

Durante los últimos tres años consecutivos, CTT ha contratado los servicios de auditoría con la firma de contadores PricewaterhouseCoopers, S.C., sin más restricciones que las referentes a la rotación recomendada por el Código de Mejores Prácticas Corporativas, cumpliendo con la recomendación de cambiar cada 5 años al socio y al grupo de trabajo que dictamina los estados financieros.

Los estados financieros dictaminados de los últimos cinco ejercicios, han sido auditados por PricewaterhouseCoopers, S.C., según se establece en su informe de los tres ejercicios antes mencionados, estos han tenido opiniones sin salvedades.

Para elegir al auditor externo CTT solicita a varias firmas de contadores que envíen una propuesta de honorarios que incluya el tipo de servicios, la cantidad y categoría del personal que participara en la revisión, requerimientos de información, calendario de visitas y de entregas, fechas de entrega del cuadernillo con los estados financieros, costo de los servicios y condiciones de pago. Una vez recibidas las propuestas se evalúan por el departamento de administración, el departamento de finanzas y el departamento legal y se selecciona aquella firma que ofrezca las mejores condiciones en calidad y precio.

Durante el último ejercicio de doce meses se ha solicitado a dicha firma, en adición a los servicios de auditoría a los estados financieros:

- Servicios para realizar la revisión de las operaciones a que se refiere el Art. 86 de la Ley del ISR, relacionado con las operaciones realizadas con partes relacionadas. Por este servicio durante 2013 se pagó la cantidad de \$92.2 (miles de Pesos) este pago representa el 16% del total de los pagos realizados.
- Servicios de apoyo para determinar los ajustes por la adopción de IFRS en la preparación por primera vez de los estados financieros bajo estas normas. Por este servicio durante 2013 se pagó la cantidad de \$87 (miles de Pesos), este pago representa el 15% del total de los pagos realizados.

### b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Los principales saldos con personas relacionadas, son los que se mencionan a continuación:

	2014	2013	2012
Por Cobrar Corto Plazo			
Televimex, S.A de C.V.	5,285,576	5,057,968	4,840,161
Comservi, S.A. de C.V.	243,450	334,872	502,904
	<u>5,529,026</u>	<u>5,392,840</u>	<u>5,343,065</u>
Por Cobrar Largo Plazo			
Grupo Medcom, S.A. de C.V.	235,963,877	241,699,881	248,875,101
	<u>235,963,877</u>	<u>241,699,881</u>	<u>248,875,101</u>
	<u>241,492,903</u>	<u>247,092,721</u>	<u>254,218,166</u>
Por Pagar	2014	2013	2012

Servicios Fase, S.A. de C.V.			4,234,231
Televisión Tapatía, S.A. de C.V.	202,389	202,389	202,389
Corpo Red, S.A. de C.V.	15,571,929	30,990,906	5,371,403
Grupo Televisa, S.A. de C.V.	142,453	127,164	117,720
SSL Digital SA de CV			213,128
	<u>15,916,771</u>	<u>31,320,459</u>	<u>10,138,871</u>

El siguiente cuadro muestra las operaciones celebradas con partes relacionadas al 31 de diciembre de:

Ingresos	2014	2013	2012
Ingresos Por Trasmisión de Programas	54,678,373	52,323,804	50,070,626
Ingresos Por Intereses	<u>11,743,509</u>	<u>15,445,515</u>	<u>16,316,103</u>
	<u>66,421,882</u>	<u>67,769,319</u>	<u>66,386,729</u>
Egresos	2014	2013	2012
Servicios Administrativos y Consultoría	2,187,437	2,089,216	1,165,483
Servicios de Asesoría Financiera, Gestoría	12,247,000	32,660,021	15,666,191
Servicios Técnicos	1,446,796	1,229,374	1,246,783
Compra de Equipo			2,454,789
	<u>15,881,233</u>	<u>35,978,611</u>	<u>20,533,246</u>

A continuación los préstamos a partes relacionadas:

Total de préstamos a partes relacionadas:	2014	2013	2012
Al 1 de enero	241,699,881	248,875,101	223,199,551
Préstamos otorgados en el año	1,328,000	4,989,050	106,235,437
Cobros recibidos de préstamos en el año	-26,531,244	-32,614,461	-96,875,990
Intereses cargados	20,255,526	20,450,191	16,316,103
Al 31 de diciembre	236,752,163	241,699,881	248,875,101

En relación con los préstamos otorgados con Grupo Medcom, S. A. de C. V. a tasa de TIIE + 3.35% al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se considera su valor razonable a dichas fechas por \$38,959,668 y \$67,106,960.

En relación con los préstamos otorgados con Grupo Medcom, S. A. de C. V. a tasa de TIIE + 3.25% al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se considera su valor razonable a dichas fechas por \$201,714,018 y \$182,551,246, respectivamente.

Todas las operaciones realizadas por CTT con partes relacionadas se han llevado a cabo a precios de mercado como si se tratara de operaciones con partes independientes.

A la fecha del presente Prospecto, no existen ni han existido operaciones que CTT haya llevado a cabo

con personas relacionadas que conlleven conflictos de interés.

### c) Administradores y Accionistas

#### **Administradores**

A la fecha de este prospecto, CTT cuenta con un Consejo de Administración compuesto de 7 miembros, quienes fueron designados en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 2014 y que son:

<b>Consejo de Administración</b>			
<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Otros Cargos</i>
Clemente Serna Alvear	<i>Presidente</i>	Desde 1990	Director General CTT Presidente del Consejo de Administración de SSL <sup>1</sup>
Clemente Serna Barrera	<i>Vocal</i>	Desde 1995	Experto en materia de telecomunicaciones
Alejandro Serna Barrera	<i>Tesorero</i>	Desde 1995	Presidente Ejecutivo de SSL <sup>1</sup>
Patricio Serna Barrera	<i>Vocal</i>	Desde 2008	Presidente del Consejo de Administración de Río con Pasta, S.A. de C.V. <sup>2</sup>
Luisa María Serna Barrera	<i>Vocal</i>	Desde 2008	Presidenta del consejo editorial y Editora Ejecutiva de Sociales de la revista Quien, perteneciente a Grupo Expansión <sup>2</sup>
Luisa Gabriela Serna Barrera	<i>Vocal</i>	Desde 2008	Presidente de Aprendiendo a través del Arte, A.C. <sup>2</sup>
Ricardo Ordoñana Ripoll	<i>Secretario</i>	Desde 1995	Director Jurídico de CTT Director Jurídico de SSL <sup>1</sup>

<sup>1</sup> SSL pertenece al grupo de interés económico de CTT.

<sup>2</sup> Dichas empresas no tiene algún tipo de relación con la Emisora ni con su grupo de interés económico.

Los miembros del Consejo de Administración serán designados mediante acuerdo de la asamblea general de accionistas, durarán un año en su cargo y permanecerán en funciones hasta que sus sucesores sean electos y tomen posesión de sus cargos. Los mismos tendrán las siguientes facultades: (1) Poder general para pleitos y cobranzas; (2) Poder general para actos de administración; (3) Poder general para actos de dominio; (4) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito; (5) Poder para abrir cuentas bancarias; (6) Para comprar y vender inmuebles; (7) Para nombrar y remover funcionarios, apoderados, agentes y empleados de la sociedad; y (8) Para otorgar y revocar poderes.

<b>Directivos Relevantes</b>		
<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Antigüedad</i>
Clemente Serna Alvear	<i>Director General</i>	Desde 1990
Alejandro Serna Barrera	<i>Director de Finanzas</i>	Desde 2009
Ricardo Ordoñana Ripoll	<i>Director Jurídico</i>	Desde 2009

Las personas cuyo apellido es Serna Barrera son hijos del presidente del Consejo de Administración y Director General de CTT, el Señor Clemente Serna Alvear. Los demás miembros del Consejo de Administración y directivos relevantes no tienen parentesco con los demás consejeros o directivos relevantes.

No existe ningún monto previsto o acumulado para planes de retiro, pensiones o similares para consejeros o directivos relevantes de la Emisora.

Por el desempeño de sus cargos los consejeros y directivos relevantes no percibieron compensaciones ni prestaciones a cargo de CTT.

No están pactados ni establecidos convenios o programas en beneficio, ni opciones de compra de acciones de la Emisora o cualquier otro beneficio que permita la participación en el capital social de CTT para consejeros o directivos relevantes de la Emisora.

CTT no cuenta con órganos intermedios de administración ni comités constituidos para auxiliar al Consejo de Administración en sus funciones. En atención a las operaciones de la Emisora, el Consejo de Administración no requiere el establecimiento de comités adicionales para el desempeño de sus funciones.

CTT en su carácter de emisora de valores, (i) anualmente presenta el cuestionario sobre el grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas expedido a iniciativa del Consejo Coordinador Empresarial; y (ii) se adhirió al Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana expedido por el Consejo de Administración de la BMV. La Emisora no cuenta con códigos de conducta adicionales.

**Accionistas**

El accionista que por su tenencia accionaria representa el grupo de control en CTT es Teleprogramas de México, S.A. de C.V. con 98.23% (noventa y ocho punto veintitrés por ciento) de las acciones de la Emisora. Teleprogramas es subsidiaria en 99.99% de Grupo Medcom, S.A. de C.V., cuyo accionista de control es Clemente Serna Alvear, derivado de su participación en el capital social de la misma.

A la fecha del presente CTT no tiene conocimiento de algún compromiso que pudiera significar un cambio de control en sus acciones.

Durante los últimos 3 años, no ha habido cambios significativos en la tenencia del principal accionista (Teleprogramas) de la Emisora.

**d) Estatutos sociales y otros convenios**

A continuación se presenta un resumen de los estatutos de CTT:

Denominación	Corporación Tapatía de Televisión S.A. de C.V.
Domicilio	Guadalajara, Jalisco
Objeto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La explotación, operación y arrendamiento de una o varias estaciones de Radio o Televisión o cualquier otro medio de comunicación conocido o por conocerse previa autorización de la SCT.</li> <li>- Compra venta y arrendamiento de los equipo, instalaciones inmuebles y muebles necesarios para logara los fines de CTT.</li> <li>- Compra venta de acciones, partes sociales u obligaciones de sociedades dedicadas a la comunicación.</li> <li>- Prestación de servicios de asesoría y consultoría a terceros.</li> <li>- Organización, comercialización y dirección de toda clase de propaganda, anuncios, comerciales y demás medios de publicidad permitidos.</li> <li>- Producción, explotación, comercialización de toda clase de cápsulas, series, programas y películas.</li> <li>- Representación y afiliación con radiodifusoras y televisoras comerciales.</li> <li>- Obtención y explotación del nombre propio o de terceros, marcas, patentes y derechos de autor.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebración de contratos de mutuo, fianza, prenda, hipoteca, fideicomisos, para garantizar obligaciones propios o de terceros.</li> <li>- Contratar cualquier financiamiento, crédito o préstamos incluyendo bonos, certificados bursátiles, títulos de crédito y/o instrumentos de deuda.</li> <li>- Girar emitir, suscribir, endosar o transmitir títulos de crédito.</li> </ul>
Duración	99 años
Capital Social	<p>Variable con un mínimo fijo de \$1'100,000.00 (un millón cien mil pesos M.N.)</p> <p>Las enajenaciones de las acciones deben realizarse previa autorización de la SCT.</p> <p>En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán de derecho preferente, en proporción a su tenencia.</p> <p>Todas las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos e imponen las mismas obligaciones.</p>
Asamblea General de Accionistas	<p>Suprema autoridad, la cual podrá tomar toda clase de resoluciones que deberán ser cumplidas por el órgano de Administración.</p> <p>Celebra asambleas Ordinarias o Extraordinarias, previa convocatoria hecha por el órgano de Administración. La convocatoria debe publicarse en el periódico oficial o periódico de mayor circulación de Guadalajara, con anticipación de 15 días naturales antes de la asamblea y debe contener la hora, fecha, lugar, orden del día y firma de quien la haga.</p> <p>El quórum de asistencia para la instalación de una asamblea Ordinaria u Extraordinaria es del 60% de acciones en que se divide el capital social. Mismo porcentaje de votación que se requiere para que las resoluciones sean válidamente aprobadas.</p>
Administración	El Consejo de Administración es el representante legal de CTT.
Vigilancia	Uno o más Comisarios, quienes tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los Estatutos y en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
Estados Financieros	<p>Ejercicios sociales serán de doce meses, del 1 de enero al 31 de diciembre.</p> <p>Las utilidades se destinarán de la forma siguiente: 5% Fondo de Reserva Legal, remanente distribuido a los accionistas en proporción al número de acciones que sean tenedores y en igual proporción serán reportadas las pérdidas.</p>
Disolución y Liquidación	La Sociedad se disolverá por las causas enunciadas en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Disuelta se pondrá en liquidación
Nacionalidad	Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación en la



La Emisora no tiene celebrados convenios que tengan por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de CTT. A la fecha, no existen fideicomisos u otros mecanismos en virtud de los cuales se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones.


La asamblea ordinaria de accionistas es el órgano supremo de CTT, facultado para determinar las remuneraciones que percibirán los miembros del Consejo de Administración y en su caso resolver cualquier asunto en el que consejeros o directivos relevantes de la Emisora puedan tener algún interés personal. No está pactado ni establecido el pago de compensaciones para consejeros o directivos relevantes de la Emisora.

Tampoco existen cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la administración de CTT o a sus accionistas.

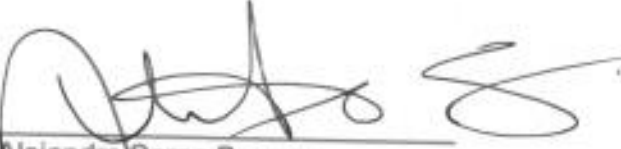
## 6. PERSONAS RESPONSABLES

### Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Clemente Serpe Alvear  
Director General  
Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.



Alejandro Serna Barrera  
Director de Finanzas  
Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.



Ricardo Ordoñana Ripoll  
Director Jurídico  
Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.

## Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.



---

Fernando J. Lezama Shiraishi  
Apoderado  
Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Multiva



---

Patricia Jimena Rivera León  
Apoderado  
Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Multiva

## Auditor Externo de la Emisora

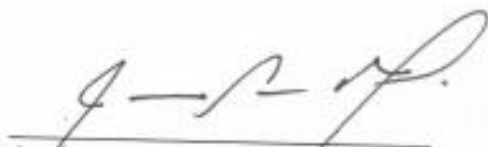
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012 y los estados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 30 de abril de 2015, 2014 y 2013, respectivamente de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información, contenida en el presente Prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.



David Alejandro Sánchez Valenzuela  
Socio de Auditoría  
PricewaterhouseCoopers, S.C.



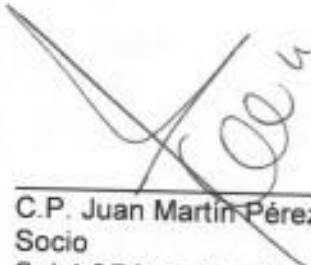
José Luis Franco Murayama  
Representante Legal  
PricewaterhouseCoopers, S.C.

## Auditor Externo del Aval

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012 y los estados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, y los intermedios al 30 de junio de 2015 que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 15 de abril de 2015, 19 de mayo de 2014, 30 de enero de 2014 y 28 de julio de 2015, respectivamente de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información, contenida en el presente Prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.



C.P. Juan Martín Pérez Villafaña  
Socio  
Saleh&Pérez Asociados, S.C.



Lic. José Yamil Macías Saleh  
Representante Legal  
Saleh&Pérez Asociados, S.C.

### Licenciado en Derecho

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

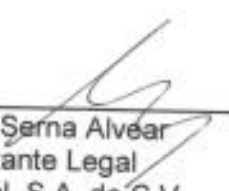


Oscar Maldonado Trujillo  
Socio

Maldonado Magaldi y Asociados, S.C.

## Aval


El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de aval de la Emisión, preparó la información relativa al aval contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.



Clemente Serna Alvear  
Representante Legal  
SSL Digital, S.A. de C.V.

## Garante Prendario


El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de garante prendario de la Emisión, preparó la información relativa al garante prendario contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

  
Clemente Serna Alvear  
Representante Legal  
Teleprogramas de México, S.A. de C.V.



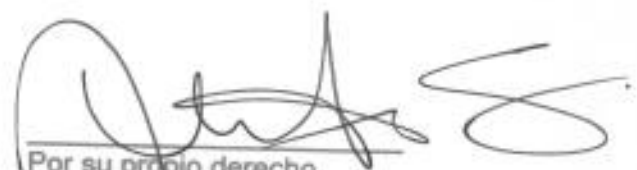
## Garante Prendario

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en su carácter de garante prendario de la Emisión, preparó la información relativa al garante prendario contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.



---

Por su propio derecho  
Clemente Serna Alvear




---

Por su propio derecho  
Alejandro Serna Barrera

### Agente Estructurador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de estructurador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora o el patrimonio del fideicomiso, así como ha participado en la definición de los términos, condiciones o estructura de los valores. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Eduardo Díaz Lozano Campos  
Representante Legal  
Crecimiento Programado, S.A. de C.V.

## 7. ANEXOS

### a) Estados Financieros de la Emisora

*La información correspondiente a este anexo del Prospecto, se incorpora por referencia a los Estados Financieros Auditados del Emisor por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 y al 30 de junio de 2015, presentado por el Emisor a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2015 y 28 de julio de 2015, respectivamente. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la CNBV y la BMV, en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)*

### b) Estados Financieros Auditados del Aval por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y al 30 de junio de 2015, e información financiera interna al 30 de septiembre de 2015.

### c) Opinión Legal

### d) Fideicomiso de Pago

### e) Prendas de Acciones

### f) Presentación a los Inversionistas